

SESIÓN ORDINARIA No.116-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 08 de setiembre del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Distrito Primero

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.

Angela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Lic.

Priscilla Quirós Muñoz

Asesora Legal

Sra.

Marcela Benavides Orozco

Secretaria Concejo Municipal a.i.

La Presidencia solicita alterar el orden del día para realizar el nombramiento de la secretaria interina del Concejo Municipal para el restante mes de septiembre que sería a la compañera Marcela Benavides así como un punto adicional en la agenda de quitar el punto 2 del artículo cuatro de la agenda ya que este punto lo vieron por alteración el jueves anterior.

ACUERDO 1 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer los siguientes puntos:

- Nombrar a la Sra. Marcela Benavides Orozco – Secretaria ai. Del Concejo Municipal
- Quitar el punto 2 del Artículo IV en vista de que ya fue visto por alteración en la sesión del jueves. .

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR A LA SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO COMO SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 08 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUITAR EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO IV**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II:

APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 115-2025 del 04 de setiembre del 2025

ACUERDO 4

- A. TRASLADAR DICHA ACTA PARA QUE SEA APROBADA EN LA PROXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III:

JURAMENTACIONES

1. Stevens Gómez Cartín – Presidente de la Junta Directiva del CCRH
Asunto: Solicitud de juramentación de los suplentes representantes de las Asociaciones Deportivas ante la Junta Directiva del CCDRH. CCDRH-376-2025 sfuentes@ccdrheredia.go.cr
 - Natalia Romero Quesada
 - José Pablo Garita Cordero

ACUERDO 5

LA PRESENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. NATALIA ROMERO QUESADA, CÉDULA 1-1540-0394, COMO SUPLENTES REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

Queda pendiente de juramentarse el señor José Pablo Garita Cordero.

ARTÍCULO IV: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Tribunal Contencioso Administrativo

Asunto: PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)

ACTOR/A: FRANKLIN ALFARO PORRAS /DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

La Presidencia hace una aclaración porque sabe que algunos compañeros del Concejo se han cuestionado sobre problemas de fondo con el documento que decía que era la Municipalidad de San Isidro de Heredia sí también había un problema con los nombres en ese caso también revisándolo con la Asesora Legal si quedan claros con que el procedimiento sería el mismo lo que le correspondería al Concejo es enviar los documentos y que se nota que realmente es un error material del documento pero que no afectaría el procedimiento.

ACUERDO 6

ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOBRE PROCESO DE JERARQUIA IMPROPIA DEL SEÑOR FRANKLIN ALFARO PORRAS CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE REMITA EL EXPEDIENTE SEGÚN LO SOLICITADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V:

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Dr. Marian Fonseca Rivas- Banda Rítmica Independiente de la Aurora

Asunto: Solicitud de permiso para efectuar el desfile de la Banda Rítmica La Aurora el 15 de setiembre del 2025mde 8:30 am a 11:00 pm. bandartimicalaind@gmail.com

Texto del documento

Por este medio me presento, mi nombre es Marian Fonseca Rivas, directora de la Banda Rítmica Independiente La Aurora, agrupación cultural y musical conformada por más de 85 integrantes, con una trayectoria de seis años representando con orgullo a nuestra comunidad de La Aurora, Heredia.

Con motivo de la celebración de la Independencia de Costa Rica, respetuosamente solicitamos la autorización para efectuar un desfile tipo pasacalle el próximo 15 de setiembre 2025 en nuestra comunidad, solicitando el permiso respectivo para el cierre temporal de calles necesarias para el recorrido, **esto sería en un horario de 8:30 am aproximadamente a 11:00am** en el recorrido que se adjunta a esta carta el cual sería: **saliendo del salón comunal aries dando continuidad a avenida Mayorga, avenida los pinares ave mercurio, ave el cenízaro y finalizando en el Parque de la Aurora**

Deseamos aclarar que previamente hemos consultado a la Escuela La Aurora sobre la logística prevista para el desfile; sin embargo, al no haber recibido respuesta hasta la fecha, quisiéramos tomar la iniciativa de manera propia y respetuosa, para poder organizar la actividad con la debida formalidad y garantizar que se realice en orden y armonía.

Asimismo, solicitamos se nos indique cualquier requisito adicional, reglamento, coordinación con autoridades de tránsito, seguridad u otros trámites que sean necesarios para llevar a cabo esta celebración patria de manera adecuada y segura para los vecinos y participantes.

Para la Banda Rítmica La Aurora será un honor realizar esta importante fecha en unión con nuestra comunidad, reafirmando nuestro compromiso con la música, la disciplina y los valores cívicos.

Quedamos atentos a su respuesta y a las indicaciones correspondientes para proceder con los trámites requeridos.

La Síndica Roxana Lobo manifiesta que estaba viendo el cronograma de la participación y que en el centro en el desfile está la banda rítmica de la Aurora ellos les mandaron una nota y la comisión cívica aceptó incluirlos, por lo que le extraña que estén pidiendo este permiso cuando los tienen incluidos en el cronograma que ellos tienen a la banda rítmica independiente de la Aurora entonces no sabe que se hará en esta caso .

La Presidencia señala que esta en manos del concejo valorar realmente la documentación que a ellos les llega es la de la banda sí tenía desconocimiento de este detalle que les envió y para que digan en caso de negar si fuera el caso le parece que tal vez habría que fundamentar si se les puede denominar la propuesta, que no sabe realmente qué plantearán habiendo aceptado la invitación que por lo menos lo que le compete al concejo es la responsabilidad que tienen en este momento de aprobar o no con la información que tienen por lo que el mantendría la propuesta.

ACUERDO 7

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARIAN FONSECA RIVAS-BANDA RÍTMICA INDEPENDIENTE DE LA AURORA, PERMISO PARA EFECTUAR EL DESFILE DE LA BANDA RÍTMICA LA AURORA EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PERMISO SOLICITADO POR LA SRA. MARIAN FONSECA RIVAS, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDAD DE PASACALLES DE CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA POR PARTE DE LA BANDA RÍTMICA INDEPENDIENTE DE LA AURORA EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2025, EN UN HORARIO DE 8 :30 A M A 11:00 A M SALIENDO DEL SALÓN COMUNAL ARIES DANDO CONTINUIDAD EN LA AVENIDA MAYORCA, DESPUÉS AVENIDA LOS PINARES, AVENIDA MERCURIO POSTERIORMENTE AVENIDA EL CENIZARO Y FINALIZANDO EN EL PARQUE DE LA AURORA.**
- B. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORE EL APOYO AL EVENTO MEDIANTE EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN SU CAPACIDAD.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI:

ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de aprobación Acta de Conciliación, proceso judicial de tránsito móvil SM8510, Kenia Matamoros Zúñiga. MH-AMH-0795-2025.

Texto del documento:

Para su valoración, traslado INFORME-MH-AMH-DAJ-0314-2025 emitido por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica; mediante el cual, reportan lo actuado respecto al proceso judicial de tránsito, expediente 24-006411-04497-TR, en el que se sigue la causa judicial producto de la colisión entre el vehículo placas MYT015 y móvil municipal SM-8495.

Dado que tanto el dueño registral como el conductor del vehículo, están anuentes a la conciliación y proceder con el pago del deducible para la reparación de la móvil más el pago de las costas procesales; es necesario la emisión de un acuerdo del Concejo Municipal según lo indicado por nuestros abogados.

Parte del texto el documento INFORME-MH-AMH-DAJ-0314-2025

“...”

Propiamente sobre la propuesta de conciliación, esta Dirección recomienda la aprobación de los términos del acta de conciliación por cuanto se cumple con los requisitos de la normativa y se

compromete el conductor del vehículo placas MYTo15 al pago que se incurrió producto del arreglo de la móvil municipal, siendo un deducible de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO COLONES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (₡213.964,39), más los gastos administrativos que en que incurrió este Gobierno local, y siendo que únicamente se generó la audiencia de conciliación sin necesidad de pasar a etapa de debate, lo procedente será cobrar el costo del Poder Especial Judicial otorgado al efecto el cual conforme al artículo 96 del Decreto de Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado, Decreto Ejecutivo N°41457-JP, posee un costo de honorarios mínimos de NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES (₡90.750⁰⁰), todo lo cual es en deber de cancelar a la Municipalidad de Heredia el monto de TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE COLONES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMO (₡304.714,39). Finalmente, el acta de conciliación quedó sujeta: a un efectivo pago por parte del conductor Segura Pineda, la aprobación del Visto Bueno emitido por el Instituto Nacional de Seguros y la ratificación por parte del Concejo Municipal, para lo cual se otorga un plazo de un mes y medio para su tramitación, venciendo el 30 de setiembre 2025.

Así las cosas, se remite el acta de conciliación para que sea avalada por la Alcaldía y se eleve al Concejo Municipal para su aprobación, tomando en cuenta lo indicado por esta Dirección.

ACUERDO 8

ANALIZADO LOS DOCUMENTOS MH-AMH-0795-2025 Y EL INFORME-MH-AMH-DAJ-0314-2025 SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN, PROCESO JUDICIAL DE TRÁNSITO MÓVIL SM8510, KENIA MATAMOROS ZÚÑIGA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN PRESENTANDA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 24-006411-4497-TR, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL DOCUMENTO INFORME-MH-AMH-DAJ-0314-2025 SIENDO EL DEDUCIBLE POR EL MONTO DE TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE COLONES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMO (₡304.714,39). MÁS LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE INCURRIÓ EL GOBIERNO LOCAL.**
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APPOBADO.**
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: MH-AMH-0813-2025 y criterio MH-AMH-DAJ-0325-2025 Proyecto Ley transformadores ESPH.

Texto del documento:

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0325-2025 emitido conjuntamente por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez, Abogado Municipal y el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica; mediante el cual, emite criterio como insumo para que el Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidos a la Comisión que lo tiene en estudio, en la Asamblea Legislativa.

Parte del texto CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0325-2025

Así las cosas, esta Dirección no encuentra en el proyecto de ley viabilidad ni fundamento para integrar un número mayor de miembros de junta directiva de la ESPHSA, ni las condiciones en que se nombraría su gerencia general o el uso de los fondos de la empresa designados a otra institución para beneficios de orden social, de lado al resto de comentarios que se han integrado en este oficio.

Con fundamento en lo indicado y expuesto el objetivo del proyecto de ley, se traslada el análisis como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen si a bien lo tienen, el respectivo estudio respectivo del Proyecto de interés.

La Presidencia indica que este punto el propuso verlo por alteración el jueves pasado , que no obstante lo está planteando ahorita porque como menciono anteriormente es un tema que próximamente va a entrar en discusión en la asamblea legislativa por lo que le parece importante que la Municipalidad de Heredia pueda presentar con criterio al respecto a la hora de que la asamblea vaya a ver el tema .

El regidor Jorge Blanco señala que quisiera plantear el trabajo que es el momento de la discusión y decir la posición de la historia que básicamente es y cree que se llama cuestión que sostienen a través del tiempo que es que cuando lleguen este tipo de dictámenes sí pedir que esto sea analizado y remitido especialmente a técnicos no solamente por el tema del análisis de fondo que siempre hay que hacerse sino por un asunto de que ellos puedan fortalecer los criterios en la comisión y entender esto además de algunos aspectos que tienen que ver con la propia dinámica de asamblea que no sabe perfectamente cómo es ese tema en la función de día fueron dictaminados los 2 proyectos, el proyecto del compañero Jonathan Acuña el diputado del Frente Amplio y el diputado Gilberto Campos que en este caso es el proyecto de diputados Gilberto Campos y que le parece que son iniciativas importantes para que la empresa se haga público y pueda discutirse sobre el tema y empezar hacer aportes sobre ese sentido respeta mucho la cuestión de las demás regidores y consideran que es necesario expresar de trámite a la asamblea a pesar de eso sí de hecho reiteradamente que ese momento deberías trabajar con el tema de jornadas cuatro 3 y otras discusiones más que sean no siempre todo lo que se indica de que es premura, que es necesario y que considera como órgano también puede tomarse debido tiempo para deliberar y no pueden estar sujetos a las presiones de que la asamblea legislativa y más que están en el último año legislativo y algunos proyectos de ley que harán para la siguiente legislatura , que cree que el tiempo indicará si realmente esto urgía la forma escogida pero como dijo anteriormente respeta mucho que una mayoría simplemente en esta intervención anuncian que su profesión será votar en contra del acuerdo que propone el señor presidente eso sí entendiendo también la posición política de las diferentes fracciones.

Que en cuanto al tema de fondo, si cree que es muy importante señalar que el diputado Gilberto Campos igual que otro diputado de presidencia han pedido audiencias a los órganos colegiados para justamente explicar estos proyectos de ley porque cree que muy importante que antes de tomar una posición de acoger rechazar o demás primero que todos escuchen los diputados y que posiblemente han tenido conversaciones con sus diputados de fracción y saben cuál proyecto apoyar y cual no realmente ocupa mucho la dispensa de trámite de la comisión por los motivos que anteriormente menciono .

El Regidor José Daniel Berrocal indica que cree que este tema no se debería de dispensar el trámite de comisión debería llevar un análisis más profundo de parte de ellos el mismo documento lo dice donde se insta a que a que hagan el respectivo estudio de este proyecto y a pesar de que el criterio negativo y le parece muy importante que hagan del análisis de la comisión indiferentemente del criterio que es negativo pero sí cree que en un tema tan importante como del que se está hablando y especialmente que involucra la ESPH y cree que no sería tan responsable darle la dispensa de trámite , de ahora pero de igual que el compañero Blanco respecto la posición.

ACUERDO 9

ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS MH-AMH-0813-2025 Y CRITERIO MH-AMH-DAJ-0325-2025 SOBRE PROYECTO LEY TRANSFORMADORES ESPH., SE ACUERDA POR MAYORÍA :

- A. DISPENSAR ESTE PUNTO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- B. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO MH-AMH-DAJ-0325-2025, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 24847 EN EL QUE SE INDICA NO AVALAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO CITADO AL RESALTAR QUE NO SE ENCUENTRA VIABILIDAD NI FUNDAMENTO PARA INTEGRAR UN NÚMERO MAYOR DE NÚMERO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH NI LAS CONDICIONES EN QUE SE NOMBRARA SU GERENCIA GENERAL O EL USO DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA DESIGNADOS A OTRAS INSTITUCIONES PARA BENEFICIOS DEL ORDEN SOCIAL.**

- C. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTEGRA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7 votos a favor de los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez, José Pablo Quesada, Marlon Obando, Roxana Arias , Luis Wiliams.

2 votos en contra de los Regidores José Daniel Berrocal y Jorge Blanco

Para la firmeza

Los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez, José Pablo Quesada, Marlon Obando, Roxana Arias , Luis Wiliams le dan firmeza.

Los Regidores José Daniel Berrocal y Jorge Blanco no le dan firmeza.

La Presidencia solicita la alteración de el orden del día hoy ya que tienen varios temas medios complejos entonces también considerando que la idea es que puedan juramentar a los compañeros que los acompañan el día de hoy , por lo que solicita las tres alteraciones a partir de este punto la primera alteración que sería lo que cuando seríamos de seguido si ustedes estuviesen de acuerdo sería únicamente conocer con dispensa de asunto entrado el informe número 38 de la comisión de nombramientos y el informe número 40 de la comisión de nombramientos.

ACUERDO 10 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer los siguientes puntos y Dispensar del trámite de Asuntos Entrados :

- Informe N 38 -2025 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios
- Informe N 40- 2025 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **Informe n° 38-2025 ad-2024-2028** comisión especial de nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios,

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 22 de agosto 2025 al ser las diecisésis horas con quince minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-1550-2025.
Suscribe: Paola Dorado Chaves – Directora Nocturno Carlos Meléndez Chaverri.
Sesión N°: 111-2025.
Fecha: 18-08-2025.
Asunto: Ternas del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri por renuncias.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: M.G.Q. Y J.C.A. COMO MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.
 - B. NOMBRAR COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI A LAS SIGUIENTES PERSONAS: M.B.R. Y C.J.J.P.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 38-2025 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 11

ANALIZADO EL INFORME N° 38-2025 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: **MIRLEYDY GRAJALES QUIROS** Y **JENNIA CASASOLA ARCE** COMO MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.
- B. NOMBRAR COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **MARITZA BOGANTES RAMÍREZ** Y **CARMEN JOHANA JIMÉNEZ PEÑARANDA**.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- INFORME N° 40-2025 AD-2024-2028 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 01 de setiembre 2025 al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-1606-2025.
 Suscribe: Félix Arturo Miranda Chaves – Director Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez.
 Sesión N°: 113-2025.
 Fecha: 25-08-2025.
 Asunto: Nombramiento de Miembro Sustituto por Renuncia de la Junta de Educación.
 esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- C. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SIGUIENTE PERSONA: J.C.G. COMO MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.
 - D. NOMBRAR COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ A LAS SIGUIENTE PERSONA: O.P.G.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 40-2025 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 12

ANALIZADO EL INFORME N° 40-2025 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SIGUIENTE PERSONA: JEANNETTE CHAVES G. COMO MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**
- B. NOMBRAR COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ A LAS SIGUIENTE PERSONA: ODALYS PALACIOS GARCIA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita la segunda alteración para que puedan llevar a cabo y conocer la juramentación de las personas nombradas en estos informes y poder juramentar por parte de la junta de educación de la escuela Joaquín Lizano Gutiérrez a la Sra. Odalys Palacios García que se encuentra presente.

ACUERDO 13 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

JURAMENTAR A LA SRA. ODALYS PALACIOS GARCÍA COMO MIEMBRO DE LA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 14 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer los siguientes puntos y Dispensar del trámite de Asuntos Entrados :

- Informe N 85-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración
- Informe N° 48 2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- Informe N° 49-2025 de la Comision de Hacienda y Presupuesto
- Permiso de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España
- Solicitud de camio de línea del Local 79

.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 85-2025 AD 2024-2027 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria realizada el martes 02 de setiembre del 2025 a las quince horas con dieciséis minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

- 1. Remite: CARTA MH-AMH-803-2025**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Asunto: Asunto: Envío de oficio CARTA-MH-AMH-DF-TH-256-2025 para análisis y aprobación de solicitud de incorporar perfiles en el Manual Descripto de Clases y Puestos.

Texto del documento



28 de agosto del 2025
CARTA-MH-AMH-DF-TH-258-2025

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Como parte de la Formulación y Presentación de Presupuestos Institucionales 2026, la administración ha determinado con base a los estudios técnicos correspondientes, crear 29 plazas, de las cuales, muchas de ellas ya cuentan con un perfil aprobado dentro del Manual Descriptivo de Clases y Puestos, pero otras no, y de conformidad con estos casos, la Contraloría General de la República ha indicado que, previo a la eventual aprobación de las plazas nuevas por parte del Concejo Municipal que, la administración estará proponiendo incorporar en el presupuesto ordinario 2026, con base al artículo 129 del Código Municipal, estos cargos deben estar incorporados en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos, por lo que, se hace necesario solicitar al Concejo Municipal aprobar la inclusión dentro del Manual Descriptivo de Clases y Puestos de los puestos nuevos, para que, de manera posterior, se analice la aprobación de estos cargos dentro de la estructura administrativa.

Por lo tanto, siguiendo sus instrucciones, procedo a detallar los perfiles que se requieren incorporar en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos, realizando la aclaración que, la justificación técnica para la creación de estos forma parte de los documentos que se remiten al Concejo Municipal como parte del presupuesto 202.

Técnico en Tecnologías de Información: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo (hardware y software), con prioridad según asignación institucional. Crear y mantener un historial técnico actualizado de cada equipo de cómputo bajo su responsabilidad. Reportar directamente al Gestor/a de Tecnologías de Información cualquier anomalía o recomendación técnica derivada del diagnóstico de los equipos. Llevar un inventario detallado de todos los equipos tecnológicos, incluyendo sus características técnicas, estado de garantía y movimientos de equipo, a fin de mantener actualizadas las pólizas de respaldo y soporte. Ejecutar tareas de mantenimiento y soporte sobre la red de cómputo y el cableado estructurado. Instalar impresoras, periféricos y software según los requerimientos de los diferentes usuarios o departamentos. Capacitar a los funcionarios en el uso adecuado de herramientas informáticas, tanto de hardware como de software básico. Brindar soporte técnico en el uso de la central telefónica, en coordinación con el proveedor o administrador del sistema. Coordinar tareas de soporte relacionadas con aplicaciones institucionales, en conjunto con los desarrolladores o proveedores respectivos. Dar mantenimiento a equipos de impresión y periféricos institucional según el cronograma y necesidad. Colaborar en el cumplimiento de

las políticas de TI. Atender consultas y requerimientos de los usuarios a través de la Mesa de Ayuda (Help Desk), documentando cada caso y su respectiva solución. Apoyar en la inducción y capacitación en el uso de aplicaciones ofimáticas y software utilizado por la institución. Brindar apoyo en la supervisión de contratos y proveedores asignados según tareas previamente coordinadas. Realizar los inventarios de tintas y llevar control. Realizar los seguimientos de los activos de TI. Realizar informes técnicos relacionados a los equipos técnicos. Investigar en la implementación de nuevas tecnologías que generen valor a la organización. Administrar y programar teléfonos de la central telefónica. Elaborar reportes de la Central telefónica, así como brindar capacitación para las campañas municipales.

Promotor de Educación Ambiental: En coordinación con la Gestora Ambiental será responsable de: Educar y sensibilizar a la población del cantón de Heredia según las acciones dispuestas en la Ley N°8839, reformas y reglamento, y Ley N°7554, así como en el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Diseñar propuestas de metodologías para la implementación de sistemas de educación sostenibles y eficientes con enfoque de protección ambiental y acorde con los programas de enseñanza del Ministerio de Educación Pública. Desarrollar programas de enseñanza para población preescolar, escolar y colegial en alianza con los centros educativos para incentivar la responsabilidad ambiental y el manejo de residuos. Realizar talleres, brindar asesoría y charlas en las comunidades acerca del manejo adecuado de los residuos aplicando criterios de reducción y prevención, con el fin de crear sensibilización sobre los beneficios de una correcta aplicación de la Gestión Integral de Residuos, así como sobre las causas, consecuencias y efectos de la contaminación ambiental. Promover a nivel de Cantón, el manejo adecuado de los residuos y su debida separación. Elaborar estudios de mercado y especificaciones técnicas para desarrollar proyectos que fomenten una ejecución eficiente del presupuesto del área con el fin de sensibilizar a la población, con base a las necesidades de la población y necesidades ambientales actuales. Crear planes de capacitación, talleres y cursos de educación para la sensibilización de los habitantes del cantón enfocados en diferentes grupos etarios, buscando fomentar hábitos de consumo responsables, la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de Gestión Integral de Residuos. Atender denuncias y consultas en el ámbito de su competencia, recibidas en los distintos medios y canales del Municipio. Realizar estudios por medio de encuestas abiertas y diagnósticos sobre la percepción de los contribuyentes de los avances de la Gestión Ambiental desde la integralidad de los servicios que lo componen en las comunidades del Cantón. Apoyar los proyectos de grupos organizados dentro del cantón en el campo de separación de residuos, valorización y educación. Incorporar los principios de la Jerarquía para la Gestión Integral de Residuos en las funciones, actividades y fechas especiales ligadas al marco ambiental y al desarrollo sostenible en el Cantón. Supervisar y dar seguimiento a los proyectos que se realicen en el Cantón derivados de sus funciones y conforme a la normativa de Contratación Pública. Elaborar los informes técnicos relacionados a labores propias de su cargo.

así como los y reportes de sus funciones a la jefatura inmediata correspondiente. Promover acciones innovadoras en el campo profesional de la educación que fomenten la responsabilidad individual de una adecuada Gestión Integral de Residuos y cuidados del medio ambiente. Capacitar al personal municipal en el área ambiental con énfasis en la correcta gestión residuos para incentivar el mejoramiento continuo, la mejora de las competencias ambientales, contribuir con la educación y la creación de una cultura responsable para la protección del medio ambiente. Generar y mantener actualizado un registro de centros educativos capacitados, de aquellos certificados con galardones producto del acompañamiento de la Municipalidad y generar herramientas para medir su grado de avance. Velar por la documentación adecuada y pertinente de los diferentes proyectos de Gestión Ambiental originados producto de sus funciones. Brindar apoyo en la elaboración y ejecución el POA y presupuesto, SEVRI y Control Interno. Asesorar en su ámbito de competencia a usuarios internos y externos del Municipio. Cualquier otra función atinente al puesto que el superior le asigne.

Profesional de Contabilidad: Supervisar los puestos que componen la estructura organizativa de la Sección, así como la revisión periódica de sus funciones, según sea demandado por la jefatura inmediata. Coordinar las tareas asignadas a los funcionarios con el fin de lograr el correcto registro de las transacciones y cumplimiento de metas para los cierres contables en los tiempos establecidos. Revisar conciliaciones de cuentas varias con el fin de asegurar la correcta revelación en los Estados Financieros. Firmar documentación de diversa índole como producto de la gestión contable en coordinación con la Jefatura. Activar los códigos en el sistema SIAM para efectos de tramitar las requisiciones solicitadas. Atender a los requerimientos de información por parte de la Auditoría Interna y la Auditoría Externa, así como a la Contraloría General de la República, Dirección de Contabilidad Nacional, requerimientos por parte de las Direcciones internas de la Institución y del Concejo Municipal. Elaborar las Nóminas de pago a proveedores y su entrega a la Tesorería y Dirección Financiera. Revisar las transferencias cargadas para pago de proveedores y otros en nominas. Registrar en los diferentes bancos de la institución transferencias para pago a proveedores cuando corresponda. Revisar la elaboración del Flujo de Efectivo mensual, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Deuda Pública y Estado de Evolución de Bienes. Realizar la carga de información de los períodos anteriores para los Estados: Balance de Situación y Estado de Resultados en los formatos establecidos por Contabilidad Nacional de forma mensual y trimestral (los Trimestrales descargados desde el Gestor Contable de Contabilidad Nacional). Elaborar auxiliares varios de Estado de Notas Contables mensuales y Trimestrales. Tramitar y gestionar la solicitud de información a Presupuesto sobre las transferencias de ley por cobrar y pagar, así como, realizar los registros respectivos aplicando el Devengo respectivo. Colaborar con los procesos internos de seguimiento y ejecución del POA y Control interno. Atender en coordinación con la Jefatura hallazgos de las auditorías internas como externas, y ejecutar las acciones de mejora y corrección que se demanden. Colaborar estrechamente con la jefatura en la ejecución de trabajos técnicos, profesionales y administrativos que ésta demande y participar ampliamente en la solución de los problemas que se presentan en el área de trabajo. Mantener brindando el seguimiento a los procesos de implementación de las NICSP, con el fin de lograr su cumplimiento al 100% en coordinación con la Jefatura. Realizar labores administrativas del departamento en coordinación con la jefatura cuando sean requeridas. Suplir a la jefatura en su ausencia cuando ésta lo solicite.

Gestor de Topografía: Ejecutar el ciclo administrativo del proceso de Topografía. Elaborar planes de trabajo y cronogramas de levantamientos topográficos dando el respectivo seguimiento y midiendo los resultados y productividad. Coordinar y supervisar al personal bajo cargo. Priorizar trabajos según necesidades municipales (proyectos de infraestructura, regularización de propiedades, catastros, etc.). Supervisar y realizar levantamientos topográficos para obras públicas, planos catastrados, planos de fraccionamientos o regularización de propiedades entre otros propios de la profesión y la gestión de la Dirección de Inversión Pública. Ejecutar, supervisar y emitir los procesos requeridos para llevar a cabo el otorgamiento de los Visados Municipales y Líneas de Construcción. Colaborar con el proceso de emisión de Usos de Suelo y Avalúos cuando sea requerido. Asegurar la correcta georreferenciación de las labores topográficas con sistemas de coordenadas oficiales. Validar el uso de equipos como GPS, estaciones totales y drones. Revisar y validar la precisión y calidad de los datos obtenidos en campo para las diferentes gestiones que se tramitan. Garantizar que los planos y productos entregables cumplan con la normativa nacional. Colaborar con la actualización del catastro municipal en conjunto con el departamento de Catastro y Valoración. Integrar información catastral y topográfica con Sistemas de Información Geográfica (SIG) para mejorar la toma de decisiones. Apoyar en procesos de fiscalización de las obras sin permisos que se ejecutan en el cantón, emitiendo los criterios técnicos que le correspondan que sirvan de base legal y técnica para la ejecución de acciones que realice la Municipalidad en la materia. Brindar asesoría técnica en el área de especialidad a las diferentes dependencias de la municipalidad. Participar en comisiones técnicas municipales y reuniones con otras instituciones públicas y/o privadas propias de la gestión de sus competencias. Revisar planos presentados por desarrolladores, ingenieros o topógrafos externos para asegurar cumplimiento legal y técnico cuando sea requerido. Emitir criterios técnicos para avalar anteproyectos o proyectos de urbanización. Asegurar que las actividades topográficas se ajusten al marco legal vigente (Ley de Catastro Nacional, Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones entre otras normas atinentes a la especialidad). Mantener actualizados los conocimientos sobre legislación y normativas técnicas. Preparar informes técnicos y administrativos. Justificar y gestionar la adquisición de equipo topográfico y software. Promover la capacitación continua del personal en nuevas tecnologías y metodologías topográficas. Fomentar el trabajo en equipo y el desarrollo

profesional dentro del departamento. Elaboración y ejecución del POA y presupuesto, SEVRI y Control Interno.

Inspector Vial y de Obra Pública: Realizar el proceso de inspección y fiscalización de los trabajos de obra pública/vial, demarcación y obras ejecutadas por contratación en coordinación con el Encargado de Mantenimiento y Obras. Crear registros fotográficos antes, durante y al finalizar las obras y trabajos que fiscalice, con el fin de documentar sea el cumplimiento o incumplimiento de los cronogramas de trabajo u obras contratadas. Realizar y presentarle al Encargado de Mantenimiento y Obras, informes periódicos según sea solicitados por la Jefatura sobre las fiscalizaciones realizadas a las distintas obras. Coordinar con las cuadrillas los materiales a utilizar en las distintas obras. Informar a la Jefatura de cualquier situación relevante durante las Inspecciones principalmente sobre incumplimiento en el avance de las obras. Coordinar el cronograma de trabajo de la cuadrilla destinada a trabajos de Demarcación, para esto, deberá establecer con la Jefatura inmediata todo el proceso de planeación mensual de acuerdo con las metas de cumplimiento en esta materia. Realizar el control de la salida y gasto de materiales para las labores que se realizan en Demarcación. Coordinar con la Jefatura las gestiones de cambio de vías y mejoras viales con el fin de planificar el trabajo de la cuadrilla de Demarcación y poder realizar el control de trabajo en campo de las cuadrillas destinadas a obra pública. Colaborar con la logística y desarrollo de talleres de Seguridad Vial que realiza el proceso de Gestión Vial.

Asistente Operativo: Realizar labores de mensajería mediante la recolección y entrega continua de documentos, materiales y valores, tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales, a efecto de facilitar el trámite de correspondencia y otras actividades de apoyo administrativo. Apoyar en labores administrativas y operativas en actividades o eventos que gestione el área de trabajo. Realizar labores administrativas y operativas de apoyo según sea requerido por la jefatura inmediata. Realizar notificaciones de resoluciones, actos administrativos y de documentos en general requerido por la superior jerárquico. Colaborar con el personal administrativo en labores de escaneo de documentos y archivo cuando sea requerido. Atender público y llamadas telefónicas que ingresen a fin de tramitar u orientar sobre las solicitudes y gestiones que se presentan. Colaborar en las actividades organizadas y ejecutadas por el área de trabajo y la alcaldía municipal, en gestiones y acciones que tengan que ver con los procesos de planeación, logística, montaje de escenarios y sonido, organización del lugar de la actividad y transporte de activos, materiales o personas como parte de las actividades desarrolladas, así mismo, podrá prestar colaboración en actividades que realicen otros servicios de la institución previa autorización del Alcalde o Alcaldesa. Realizar labores de trasladado de personas y materiales a las actividades y reuniones que asiste, esto cuando así sea requerido y se cumpla con la exigencia legal de contar con la licencia de conducir respectiva. Colaborar con el personal administrativo en la elaboración de oficios, informes y controles que se lleven. Colaborar en la revisión y control de inventario y activos del área de trabajo.

Abogado de Auditoría Interna: Participar en el desarrollo de estudios de auditoría, servicios de advertencia, asesoría, legalización de libros, análisis de denuncias ciudadanas, denuncias de la Contraloría General de la República, relaciones de hechos, noticias criminis y otras actuaciones propias de la Auditoría Interna, aportando criterios jurídicos que aseguren su legalidad y sustento normativo. Estudiar y analizar jurisprudencia, criterios vinculantes, resoluciones y dictámenes de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República, con el fin de asegurar que las actuaciones de la Unidad de Fiscalización de la Municipalidad de Heredia estén alineadas con el marco jurídico actualizado. Revisar, proponer, redactar y actualizar normativa interna (manuales, directrices, lineamientos, procedimientos y reglamentos), verificando su coherencia con la legislación nacional vigente y proponiendo ajustes cuando sea necesario. Brindar acompañamiento legal en la formulación y revisión de proyectos, planes, programas y procedimientos de la Auditoría Interna, aportando recomendaciones que contribuyan a fortalecer la seguridad jurídica de sus actuaciones. Colaborar en procesos de capacitación interna y externa, como facilitador(a) o participante, en temas jurídicos vinculados con el control interno, el régimen municipal y el marco normativo aplicable a la gestión pública y la auditoría. Redactar, revisar y firmar informes jurídicos, criterios, resoluciones, actas, oficios y documentos técnicos-legales, asegurando la correcta aplicación de normativa, principios y procedimientos administrativos, así como la debida motivación de los actos resultantes. Rendir informes de labores y productos entregables a su superior inmediato, incluyendo descripción de actividades, análisis realizados y resultados alcanzados, como parte de la trazabilidad del cumplimiento de metas y objetivos de la Auditoría Interna. Ejercer sus funciones con independencia técnica, objetividad y confidencialidad, asegurando que sus recomendaciones y análisis jurídicos se fundamente exclusivamente en el marco legal vigente que rige los intereses institucionales y los de la Auditoría Interna. Realizar cualquier otra función relacionada con su puesto que le sea asignada por la persona titular de la Auditoría Interna, en concordancia con el marco legal aplicable y las competencias de la Unidad de Fiscalización. Asesorar en su ámbito de competencia al personal a los Asistente Auditores cuando sea requerido.

Profesional de Cultura: Definir los planes, proyectos y programas que se ejecutarán de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal. Desarrollar y ejecutar planes de trabajo que fortalezcan la Cultura herediana en el cantón. Participar, ejecutar, dar seguimiento en la elaboración de programas, proyectos, eventos culturales y educativos. Formular y participar en la ejecución del presupuesto del Departamento, los proyectos y programas asignados. Ejecutar y tramitar los permisos con otras instituciones públicas y privadas en el desarrollo de proyectos y eventos (conciertos, festivales, obras, exhibiciones, entre otras). Administrar y controlar el presupuesto asignado al proceso de trabajo. Elaborar y ejecutar el POA. Control Interno y Planes de Trabajo establecidos por el Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural. Supervisar y organizar equipos de trabajo en la ejecución de proyectos y eventos culturales, así

como personal asignado por la Dirección. Ejecutar proyectos de producción, artística, cultural y educativa, tales como: distritales, conmemoración de efemérides, festivales, entre otros. Desarrollar, ejecutar y mantener actualizada las políticas cantonales en materia de cultura. Presentar informes de gestión cultural solicitados por sus autoridades superiores. Elaborar políticas y estrategias orientadas a la Protección Patrimonial. Ejecutar los proyectos asignados de Presupuesto participativo en Coordinación con el área encargada. Realizar charlas, talleres y capacitaciones en las comunidades con el fin de sensibilizar a las personas en la importancia de la cultura en el desarrollo de la sociedad. Promover en las actividades que realizan las distintas áreas de la Municipalidad de Heredia, la participación artística y cultural. Crear indicadores de gestión y evaluar los planes de trabajo con el fin de determinar la efectividad de la gestión cultural.

Encargado de Servicios de Recolección de Residuos: Realizar, implementar y fiscalizar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Heredia, en concordancia con la Política, el Plan Nacional y la normativa nacional en esta materia. Generar e implementar en coordinación con la Gestora Ambiental, los mecanismos que propicien en la población el evitar y reducir la generación de residuos en su origen, el reutilizar los residuos generados, el valorizar los residuos, y el tratar los residuos generados de manera ecológicamente adecuada antes de enviarlos a disposición final. Asesorar al Promotor de Educación Ambiental en la creación e implementación de los planes de capacitación buscando fomentar hábitos de consumo responsables, la cultura de recolección separada y de limpieza de los espacios públicos. Promover la entrega de residuos clasificados desde la fuente a gestores autorizados o a un sistema municipal adecuado. Elaborar e implementar los reglamentos en el Cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, conforme a la Ley, su Reglamento y el Plan Municipal. Garantizar que en el Cantón se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización. Gestionar los residuos generados por procesos internos, en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros. Fiscalizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos de los contribuyentes del servicio municipal, con el fin de que sea únicamente con gestores autorizados. Mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo. Elaborar las herramientas de recopilación de datos de campo requeridas por los inspectores para sus labores diarias. Gestionar la elaboración de mapas de recolección de residuos aplicando la logística de rutas. Formular los roles y recorridos de supervisión de residuos para los inspectores. Mantener actualizados los recursos audiovisuales que genere su área para los servicios de recolección de residuos en sitio web y micrositio. Inspeccionar y reportar en coordinación con MINAET, Ministerio de Salud, Tribunal Ambiental Administrativo las denuncias y/o infracciones según

se establezca en la Ley y en los reglamentos. Velar por el cumplimiento de normativa nacional de gestión de residuos. Elaborar y ejecutar el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos, elaborar y apoyar la ejecución del Programa de manejo de los residuos del Mercado Municipal. Elaborar y actualizar el diagnóstico de gestión de residuos sólidos a nivel cantonal. Coordinar la comisión o los equipos de trabajo que se establezcan del Plan Municipal. Es responsable por la atención de consultas y denuncias en el ámbito de residuos. Es responsable por el equipo oficial asignado y por cualquier otro que se le asigne para la realización de sus actividades. Cualquier otra función atinente al puesto que su superior le asigne. Velar por la documentación adecuada y pertinente de los diferentes proyectos en Gestión Integral de Residuos. Elaborar informes técnicos referentes a su cargo, solicitados por el Gestor Ambiental y Concejo Municipal. Asesorar a las distintas áreas de la institución en su campo de trabajo. Apoyar proyectos de grupos organizados dentro del cantón en el campo de separación de residuos, valorización y educación. Realizar inspecciones e inscripciones de Regencias Ambientales de proyectos de recuperación de residuos ejecutados por la Municipalidad que requieran SETENA. Generar los mecanismos para prevenir y eliminar los vertederos y el acopio no autorizado de residuos en el cantón. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros. Contribuir en los procesos técnicos requeridos para fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos, que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan Municipal, la Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, considerando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y su autofinanciamiento. Fomentar que se establezcan convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón. Elaborar y ejecutar el POA, presupuesto, SEVRI y Control Interno.

Gestor Ambiental: Velar por la sostenibilidad ambiental de la Municipalidad, asegurando el cumplimiento de las normativas medioambientales. Planificar, diseñar y supervisar la gestión ambiental, realizando diagnósticos para evaluar el impacto de proyectos, formulando políticas y planes institucionales, cambio climático y uso eficiente de la energía. Supervisar el servicio que realiza la oficina de Servicios de Recolección de Residuos, garantizando la calidad del servicio, la eficiencia y eficacia de los recursos y promoviendo la educación ambiental y la sensibilización ciudadana. Coordinar con entidades públicas, privadas y entes internacionales, con el fin de promover la ejecución de proyectos que fortalezcan la gestión ambiental en el cantón de Heredia. Formular y ejecutar los Planes de Gestión Ambiental Institucionales. Realizar un seguimiento constante al servicio que brinda el Profesional de Educación Ambiental garantizando el avance constante de la gestión ambiental sostenible y sustentable del cantón. Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para proteger los recursos

naturales, prevenir y mitigar problemas ambientales en el cantón. Realizar diagnósticos y estudios para identificar y evaluar los impactos ambientales generados por planes, proyectos o actividades. Emitir criterios técnicos y asesorar a instituciones y dependencias sobre la aplicación de normas ambientales y el manejo de recursos naturales. Autorizar los planes de educación ambiental para sensibilizar a la comunidad sobre temas como la adaptación y mitigación de los efectos ante el cambio climático, la gestión integral de residuos, saneamiento ambiental y economía circular que le presente el Promotor de Educación Ambiental. Desarrollar y mantener sistemas de monitoreo de la calidad ambiental y de cambio climático, y establecer indicadores para medir el avance de los planes ambientales desarrollados por el Profesional de Gestión Ambiental. Gestionar la atención satisfactoria de las denuncias relacionadas con situaciones ambientales para garantizar la protección del medio ambiente y el derecho constitucional a un ambiente ecológicamente equilibrado. Garantizar el apoyo requerido por la Dirección de Inversión Pública por medio del Profesional de Gestión Ambiental, en la elaboración de estudios, regencias ambientales análisis de desfogues pluviales, informes y criterios técnicos relacionados con los procesos de obra pública y desarrollo urbano. Elaborar y ejecutar el POA, presupuesto y Control Interno del área. Brindar criterios y análisis técnicos de cláusulas ambientales en contratación administrativa (compras verdes). Realizar la regencia ambiental de la institución proponiendo medidas para minimizar los impactos ambientales que genere el accionar diario de la institución. Garantizar que se formulen, actualicen y protejan los inventarios necesarios para los indicadores nacionales de gestión, desarrollo y cumplimiento, tales como inventarios de residuos, consumo hídrico y eléctrico, emisiones atmosféricas y trazabilidad de los residuos municipales. Es responsable por el equipo oficial asignado y por cualquier otro que se le asigne para la realización de sus actividades. Velar por la documentación adecuada y pertinente de los diferentes proyectos de Gestión Ambiental. Asesorar a las distintas áreas de la institución en su campo de trabajo.

Técnico de la Oficina de atención al Adulto Mayor: Apoyar la gestión administrativa de la oficina, realizando labores varias relacionadas al mantenimiento de los archivos, elaboración de oficios e informes requeridos por el encargado, atención de público, seguimiento a los planes de trabajo, indicadores de gestión y acompañamiento en procesos de organización, logística y ejecución de proyectos y actividades que realiza la oficina. Apoyar las labores de seguimiento de los contratos que administra la oficina. Contribuir con el encargado en el desarrollo de gestiones para potenciar inmuebles municipales de convivencia y bienestar para el PAM. Realizar visitas domiciliares y atención de personas con escasa movilidad según sea delegado por el encargado, y presentar informes de dichas visitas. Dar seguimiento al correcto cumplimiento de los indicadores de gestión. Apoyar al encargado con el seguimiento de casos referidos por el Juzgado, Imas, Conapam, Áreas de Salud y Club de Leones. Colaborar en la

construcción de talleres, charlas y capacitaciones que brinda la oficina en áreas relacionadas a la población meta, así como apoyar los procesos logísticos y de organización de estos. Dar seguimiento y evaluar en coordinación con el encargado, a la ejecución del Plan de Acción de la Política Local de Envejecimiento y Vejez. Apoyar el desarrollo y coordinación de las actividades de conmemoración al día contra la violencia, abuso y negligencia hacia la persona mayor. Colaborar con el encargado en la coordinación de la Red de Grupos Activos de Personas Mayores.

Profesional de Gestión Ambiental: Emitir criterios técnicos solicitados por otras dependencias para autorizar la corte de árboles. Realizar acciones en conjunto con el Promotor de Educación Ambiental para la formulación, organización y ejecución de planes que garanticen el cumplimiento, control, monitoreo y mejoramiento del desarrollo ambiental sostenible del cantón. Coordinar y liderar la recopilación de datos y elaborar los informes para galardones y certificaciones ambientales que sean de interés para la Gestión Ambiental Municipal tales como Bandera Azul Ecológica e ISO. Formular y ejecutar la Política Cantonal de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Ejecutar con la previa coordinación del Gestor Ambiental, los proyectos ambientales impulsados por la Municipalidad a nivel comunal e institucional. Proponer al Gestor Ambiental las acciones necesarias de mejoramiento de la gestión ambiental, derivadas de las investigaciones ambientales y realizar el seguimiento respectivo. Proponer y organizar en conjunto con el Promotor de Educación Ambiental las acciones de capacitación y actualización que permitan cumplir con los objetivos y metas, tanto a nivel interno como externo, sea en comunidades, centros educativos, empresas y en la población en general. Velar por la documentación adecuada y pertinente de los proyectos respectivos. Apoyar la gestión del Gestor Ambiental velando por el cumplimiento de la normativa nacional ambiental en el Cantón de Heredia. Revisión y análisis de memorias de cálculo de desfogues pluviales y elaboración de informes para solicitudes de Desfogues Pluviales a la Comisión de Obras en coordinación con Desarrollo territorial. Llevar a cabo el trámite, desarrollo, inscripción e inspección de Regencias Ambientales de proyectos ejecutados por la Municipalidad que requieran de SETENA, MINAE, SENARA u otros que la ley determine, así como elaborar los informes de estos proyectos a estos entes y para el Gestor Ambiental. Inspeccionar casos de índole ambiental como denuncias sobre contaminación, alteración de zonas de protección, entre otros, y gestionar la coordinación con MINAE, Ministerio de Salud, Tribunal Ambiental Administrativo, entre otras entidades cuando así se requiere. Realizar acciones de formulación, organización, coordinación y ejecución en temas de educación ambiental, reforestación, siembra de árboles, protección de recursos naturales, entre otros atinentes al puesto, con el apoyo del Promotor de Educación Ambiental. Participar activamente en las comisiones que por su función le correspondan y/o que le sean delegadas por el superior jerárquico. Dar Apoyo técnico al Plan Regulador del Cantón Central de Heredia y al Comité Municipal de emergencias. Confeccionar las requisiciones, cajas chicas, especificaciones técnicas y estudios de mercado de los proyectos que a su cargo se realicen bajo

contratación, así como supervisar y dar seguimiento a las contrataciones derivadas de sus labores. Coordinar directamente con los proveedores a cargo de dichos procesos y fiscalizar la eficiente ejecución de los recursos asignados en los servicios contratados y en apego a los objetivos requeridos. Apoyar en el seguimiento y supervisión de proyectos del área ya sea por administración o por contratación con el fin de verificar la ejecución eficiente de los recursos. Formular, elaborar y ejecutar el POA, presupuesto, SEVRI y Control interno a su cargo.

Profesional de Talento Humano: Apoyar al Gestor en el seguimiento de los procesos de trabajo derivados del ciclo administrativo. Llevar control de los reglamentos a cargo de la sección, proponiendo reformas de actualización cuando los mismos no se ajusten a la realidad o se hayan producido factores internos o externos que varíen los mismos, así mismo, proponer reglamentos y políticas en materia de Talento Humano. Participar en la elaboración de instrumentos técnicos necesarios para la ejecución de los procesos y subprocesos de Talento Humano, realizando acciones de seguimiento para velar el cumplimiento y ejecución de estos. Elaborar informes técnicos de análisis ocupacional referente a reasignaciones, recalificaciones, reclasificaciones, procesos de reestructuración, ajuste de perfiles, traslados horizontales, permutas, recargo de funciones y cualquier otra relacionado al proceso de trabajo. Atender según sea delegado por el Gestor, la elaboración de informes y resoluciones a reclamos administrativos, recursos de amparo y consultas técnicas que realicen instancias internas o externas. Supervisar labores específicas que realiza el personal de la oficina cuando sea requerido e instruido por el Gestor. Sustituir al Gestor de Talento Humano ante ausencias, siempre que exista previa autorización del alcalde municipal y director de área. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal y sus comisiones, cuando se discuta y analice algún informe que haya sido elaborado en conjunto con el Gestor de Talento Humano. Realizar procesos de investigaciones preliminares y atención de denuncias delegadas por el Gestor de Talento Humano. Atender y evacuar dudas técnicas y legales propias de la materia de Talento Humano cuando sea requerido por la Jefatura. Apoyar en la ejecución y control de planes estratégicos, metas del POA y Control Interno cuando sea delegado por la Jefatura. Apoyar al personal de la sección en los diversos procesos de Talento Humano cuando sea requerido por la Gestor, de acuerdo con las cargas de trabajo que se presenten en distintos momentos. Realizar estudios de mercado salariales de conformidad con las políticas salariales y legislación que aplique, y elaborara a partir de ello, actualizaciones a la escala salarial bajo la coordinación del Gestor de Talento Humano.

Profesional en Planificación: Realizar el seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los indicadores establecidos en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo. Participar de la formulación y evaluación del Plan Operativo Anual según indicación de la Jefatura. Realizar diagnósticos institucionales y cantonales, y participar del proceso de formulación de los planes de desarrollo

de la municipalidad. Realizar el ingreso de los Planes Operativos Anuales y Planes de Desarrollo de mediano y largo plazo en los sistemas de planes y presupuestos de la Contraloría General de la República y sistemas municipales. Realizar ajustes al Plan Operativo Anual producto de modificaciones o presupuestos extraordinarios según indicaciones de la Jefatura. Formular lineamientos y políticas para la planificación y evaluación institucional según indicaciones de la Jefatura. Realizar acciones para Implementar la Gestión para Resultados en la Institución según indicaciones de la Jefatura. Desarrollar y brindar charlas a funcionarios sobre el proceso de trabajo, cuando sea requerido por el superior jerárquico. Realizar la revisión de políticas y planes estratégicos asignadas por la Jefatura. Realizar el seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos a nivel institucional. Participar en la construcción e implementación de los instrumentos necesarios tanto para la elaboración del plan estratégico de la municipalidad, como para su evaluación. Realizar análisis de índices e indicadores nacionales a fin de llevar el control de la posición del cantón y posibles acciones de mejora a implementar generando informes con criterios técnicos según sea demandado por el superior jerárquico y alcalde. Brindar asesoría técnica y logística para la formulación y evaluación de proyectos municipales, así como realizar el seguimiento de proyectos designados por la jefatura. Participar de manera activa en los procesos de formulación de los presupuestos ordinarios cuando sea requerido. Sustituir a la Jefatura en reuniones o actividades cuando se requiera.

Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCDRH: Asumir las labores administrativas y profesionales en su área de formación, fungiendo como enlace permanente entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, según los alcances de la Ley N°10626. Analizar la ejecución presupuestaria del CCDRH garantizando que la misma se ajuste bajo el principio de legalidad a la normativa que la afecta, así como, garantizar que dicha ejecución se ajuste a una planificación estratégica que cumpla con el fin público. Analizar el cumplimiento y desarrollo del Plan Estratégico del CCDRH, efectuando valoraciones técnicas y midiendo indicadores de cumplimiento. Presentar informes trimestrales tanto a la Junta Directiva del comité como al alcalde, de los resultados de los procesos de análisis que realiza en cumplimiento de los alcances del cargo. Llevar un control del porcentaje de gasto administrativo a fin de que no supere los límites establecidos en el artículo 179 del Código Municipal y este se aplique conforme a los preceptos establecidos en la legislación vigente, e incluir este análisis en los informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria. Analizar los porcentajes de inversión del presupuesto, con el fin de garantizar que se esté ejecutando lo que determina el artículo 179 del Código Municipal en programas deportivos, recreativos, de estilo de vida saludable, y al mantenimiento y construcción de instalaciones. Asesorar a la junta directiva, personal técnico del comité y administración municipal en el área de su competencia. Rendir criterios a la junta directiva sobre eventuales fallas o debilidades que se encuentren en los Planes Estratégicos y su ejecución, que sirvan de base técnica para la toma de decisión. Presentar criterios y señalamientos oportunos a la junta

directiva sobre eventuales ilegalidades, desvíos o faltas de control interno en la administración y ejecución presupuestaria.

Técnico/a de Gestión Ambiental: Ejecutar labores de asistencia técnica y administrativa, relacionadas con; el desarrollo de proyectos, la ejecución eficiente del presupuesto y la coordinación de actividades de Gestión Ambiental. Apoyar al superior jerárquico en la generación de protocolos, procedimientos y guías para la reducción del impacto de los residuos municipales producidos durante las actividades y servicios municipales. Apoyar al superior jerárquico en el seguimiento a la ejecución, actualización periódica y el cumplimiento del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Heredia en concordancia con la Política, el Plan Nacional y la normativa nacional en esta materia en estrecha coordinación con la persona Encargada de Servicios de Recolección de Residuos. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de gestión de residuos que sean requeridos por el Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República. Elaborar en conjunto con la persona Encargada de Servicios de Recolección de Residuos, un programa de manejo de residuos de los edificios municipales para generar y mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo generado en la institución y en el cantón. Apoyar a la persona Encargada de Servicios de Recolección de Residuos en el seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan de Manejo de los Residuos del Mercado Municipal y de los Programas de Gestión de Residuos de los demás edificios municipales, así como de los programas para las actividades masivas institucionales. Colaborar en la confección de requisiciones, cajas chicas, digitación de horas extras y vacaciones de los miembros del Departamento cuando así lo solicite la jefatura. Supervisar los servicios contratados en apego a los objetivos requeridos y verificar la eficiente gestión de los recursos asignados a dichos proyectos. Apoyar en el seguimiento y supervisión de proyectos del área ya sea por administración o por contratación con el fin de verificar la ejecución eficiente de los recursos. Colaborar con las inspecciones de servicios y proyectos a cargo del área cuando las condiciones requieran un grado de dificultad mayor al del inspector de residuos y cuando así lo requiera la jefatura. Brindar atención y resolución a consultas e inconformidades verbales y escritas de carácter técnico, que presentan los usuarios internos y/o externos en materia de gestión integral de residuos. Apoyar a la jefatura en la asignación de las denuncias, consultas e inconformidades que ingresan en su seguimiento, atención y coordinación con los procesos de trabajo vinculados a la Gestión Ambiental. Dar seguimiento al cumplimiento y atención de denuncias sobre la gestión de residuos que ingresen al sistema de la Contraloría de Servicios OTRS garantizando que sean atendidas en tiempo y forma. Apoyar cuando sea requerido por la jefatura, la colaboración con la encargada del área de Servicios de Recolección de Residuos, la elaboración de respuestas técnicas de mediana dificultad, como lo son las constancias de recolección de residuos en sitios donde se brinda el servicio y las constancias de disponibilidad de recolección de residuos de nuevas solicitudes, estudiando y analizando la competencia municipal, la normativa vigente y la jurisprudencia

aplicable. Colaborar en el análisis, organización e implementación de nuevos métodos de trabajo o en la mejora de los existentes. Colaborar en la revisión y corrección de documentos para la presentación de informes y criterios técnicos. Elaborar informes técnicos y de resultados de su trabajo según solicitud de la jefatura. Asistir a la jefatura en reuniones tanto internas como externas de la institución cuando sea requerido. Colaborar en recibir, organizar y archivar la documentación que ingresa a la oficina de gestión de residuos. Elaborar las bases de datos de controles de tonelajes de residuos gestionados a través de los distintos servicios del área. Colaborar con la elaboración y ejecución del PAO. Colaborar con el seguimiento y el cumplimiento de los procesos de SEVRI y Autoevaluación. Asistir a su superior en las labores propias del Departamento.

Atentamente,

JERSON
SANCHEZ
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JERSON SANCHEZ
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.28
13:33:02 -06:00

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor Talento Humano
Dirección Financiera-Administrativa

CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ENVIADA POR LA ALCALDESA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS MEDIANTE OFICIO A MH 803-2025 MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPECTIVAMENTE EL INFORME TÉCNICO TH-258-2025, QUE DETALLA LA INCLUSIÓN DE PERFILES EN EL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD ENVIADOS POR EL LICENCIADO JERSON SÁNCHEZ BARQUERO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LOS SIGUIENTES PERFILES EN EL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PROMOTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, GESTOR DE TOPOGRAFÍA, INSPECTOR VIAL Y DE OBRA PÚBLICA, ASISTENTE OPERATIVO, ABOGADO DE AUDITORIA INTERNA, PROFESIONAL DE CULTURA, ENCARGADO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, GESTOR AMBIENTAL, TÉCNICO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PROFESIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO, PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN, ANALISTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPORTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y QUE SE DESCRIBA EN EL ACTA Y EN EL INFORME CADA UNA DE LAS LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ESTOS PUESTOS.

APROBADO POR MAYORÍA 3 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES LILLIANA JIMENEZ, HEIDDY HERNANDEZ, MARLON OBANDO Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES JOSE PABLO QUESADA Y JOSE DANIEL BERROCAL MIRANDA.

APROBADO POR MAYORÍA Y FIRMEZA POR MAYORÍA CALIFICADA

El regidor Jose Daniel Berrocal: mi voto es negativo en relación con que no se incorporó las solicitudes que realizamos mi persona y José Pablo Quesada, Y estas solicitudes no se hacen en relación a nada, sino que se hacen con relación a un tema de responsabilidad financiera con nuestro gobierno local. Es claro que hay ciertas advertencias que se han venido reiterando por parte del director financiero en esta comisión, no solo en esta sesión, sino en sesiones pasadas Se están aprobando plazas que irían financiados con un tema de patentes con ingreso de patentes, cuando en los documentos se consta que no es un ingreso que se mantiene, sino que está en un constante cambio y que hay toda una serie de señalamientos importantes, los cuales yo creo que esta comisión no las está tomando en cuenta.

También quiero hacer el mismo señalamiento que hice ayer en el máximo respeto para todos los presentes y todas las presentes también de que estamos corriendo con estos temas. Estos puestos tuvieron que haberse visto semanas atrás, no en las mismas semanas en que vamos a conocer el presupuesto ordinario porque si no pasa esto, no hay tiempo para analizar, no hay tiempo para profundizar las plazas que se están proponiendo.

Esto que decía Lorelly es súper importante para mí hubiera sido muy importante tener más a detalle de por qué era necesaria esa esa plaza y por esta manera en cómo se está llevando a cabo las sesiones de comisión es que no da tiempo para nada y pareciera que estamos corriendo y corriendo y corriendo y estamos dejando de lado ciertas funciones como regidores que para mí es muy importante y yo no las voy a dejar de lado, entonces nada más dejo constando es el acta y por eso mi voto negativo.

El regidor Jose Pablo Quesada: nada más aprovecho esta ocasión de igual manera para recalcar que no me parece adecuado la aprobación de estos perfiles desde el ámbito económico. Me parece que ya la Municipalidad de Heredia está alcanzando su punto cúspide con el número de puestos que se pueden administrar con los recursos que administramos actualmente.

Que para eventualmente valorar la aprobación de dichos puestos o de las reasignaciones, de igual manera es importante contar con una revisión de las tasas o como también lo mencionó el señor Adrián, una revisión también de las Políticas que sigue actualmente la municipalidad. Recalco nuevamente que dentro de las plazas de los perfiles de plazas expuestos hay plazas que me parecen bien, no obstante, hay otras que si no me parece que sea el momento adecuado para que la municipalidad cuente con dichos gastos.

El Regidor José Daniel Berrocal señala que con este tema cree que es importante hacer una serie de actuaciones para la ciudadanía que los está viendo y también para que ellos puedan echar para su saco y aprender de esta situación y especialmente en la forma como se ha manejado esto se vio de forma casi paralela con las comisiones del presupuesto de hecho se necesitaba que avanzaran con la región de los perfiles para poder entrar con el presupuesto como tal y esto tuvo que haberse hecho con tiempo y no este de una manera en que se estuviese en apresurando los tiempos para llegar a la discusión de los presupuestos ya por ahí cree que la forma no estuvo muy acertada y especialmente porque el estudio de viabilidad financiera de estas plazas y se refiero al documento MH a MHDF 0872025 hace una serie de señalamientos muy importantes en relación a esta creación de plaza y es un documento que viene firmado tanto por el director financiero como así con la señora Alcaldesa, en los resultados de ese estudio y que hacen varios señalamientos que es muy importante que tengan presentes y es en relación al impacto que estas plazas que son 29 puestos nuevos y 7 versiones son 36 y esto va a tener un costo que por año de gastos administrativos de 641000000 de colones anuales que quiere decir y se apegue a los resultados del mismo estudio que les emite la administración porque son advertencias que vienen también a la propia administración que pareciera aquí no hacen mucho eco pero al menos en esta regiduría sí por un tema de responsabilidad y dice el resultado de los estudios la estructura administrativa, con esa creación de plazas conllevaría a que administrativamente se alcanza un 32% y 40% permitido por el código municipal, y en este indicador al compararlo con el año 2025 es que la estructura programática la contraloría general de la república lo varió para el año 2026 y con eso alivió las cargas sobre el costo administrativo, si no hubiesen cambiado los parámetros es de 32, hubiera sido muchísimo más alto no obstante la carga salarial ha tenido un crecimiento importante y constante en los últimos 3 años lo cual debe realizarse fue genera y es muy importante genera estrés estrechez en la disponibilidad de ingreso corriente para financiar nuevos servicios o futuras plazas que se necesiten crear o sea se está advirtiendo que estas plazas van a generar una estrechez financiera en las arcas municipales y pareciera que aquí no le dan ni el más ni la más mínima importancia a algo tan grave el mismo estudio dice que se debe hacer un replanteamiento de todos los gastos por esta estrechez financiera, porque podría poner en riesgo la inversión en obra pública que tiene este municipio, que no saben si entienden la gravedad de eso pero muy grave o sea que en unos años básicamente se les está advirtiendo que como un ejemplo que están quedando sin agua y siguen sacando y sacando año con año plazas nuevas que incrementan este gasto administrativo.

Por lo que el en conjunto con el presidente del concejo hicieron una propuesta para este tema de las plazas que no fue escuchada ni fue discutida ni por la unidad ni por liberación normalmente y les parece muy irresponsable avanzar con todas estas creaciones de plaza a sabiendas de las advertencias que les hace la misma administración es que no lo dicen ellos no les crean a ellos crean a este documento que viene de la misma administración.

La Presidencia indica que definitivamente lo que menciona el compañero José Daniel Berrocal es bastante preocupante, es un tema que ha sido de mucho análisis de mucho estudio desde la comisión de hacienda y presupuesto desde la semana pasada y realmente el toda esta información que se les hace llegar con los estudios de análisis financiero y deja claro que si bien actualmente la municipalidad sí tienen los recursos para manejar estos puestos básicamente lo que se está haciendo es estás estrujando la capacidad financiera para que a futuro puedan generar mayores proyectos de inversión pública y eso les parece sumamente preocupante, que sí quería hacer la aclaración por lo menos en lo que compete para este informe propiamente que están viendo en este momento que es el 85 de gobierno y administración lo que estarían viendo es qué ha dicho que se recuerda es el informe 85 es un error de forma solo que el documento dice 84 pero realmente es el informe 85 ya he revisado también con la secretaría y más bien eso es importante arreglarlo en la forma y que básicamente si en este informe lo

que estarían haciendo pues sería aprobar la creación de los nuevos perfiles de puestos en este ámbito si recalca también que desde esta regiduría planteo el recorte de diferentes perfiles de puesto para tratar de reducir en toda la actuación que no obstante la propuesta no fue acogida por dicho motivo el estaría votando en contra de este informe en particular.

La Alcaldesa Municipal aclara que este documento es un documento donde se aplica y dónde se hace un análisis y se firma tanto por el director financiero como su persona, donde se da garantía de la sostenibilidad no solamente a nivel del año 2026 sino que el informe es plurianual y claramente en la comisión en parte el director financiero hizo la explicación correspondiente ya que tenía que decir como un proceso judicial igualmente se aclaró de que existe la sostenibilidad se aclaró que bien es cierto ahí lo que se hace es una potencia a nivel general, que todos los años también se realiza con respecto a la responsabilidad de la administración y viene de revisar bien sus ingresos y sus ingresos en este caso para el año 2026 y la patronal también tiene que contentarse, que en este año no se hizo el aumento de las tasas de servicios que debe haberse realizado el mismo que se están haciendo a finales de este año para la aplicación del próximo año como lo establece la contraloría que aprobaron, también el cambio de la plataforma de la UNT que tenía 9 años de no ajustarse mismo que estaría teniendo implicaciones positivas para la municipalidad hasta el 2027 y que empiezan a aplicarse ya los aumentos de dicha tabla igualmente hay una serie de ingresos y de ingresos que responsablemente y de forma planificada se han sentado a realizar incluso con la ejecución presupuestaria y que van trabajando mes a mes con un proyecto de planificación de compras para la parte de ejecución presupuestaria que va muy bien y que igual hay un compromiso y una responsabilidad por parte de esta administración por parte de los directores y directoras de mejorar tanto las acciones de ingresos como las acciones de ingresos, de ahí que realmente se está firmando un documento donde dice que existe sostenibilidad y como lo dijo el director financiero si no existiera sostenibilidad él no lo hubiera firmado por qué ese documento va la contraloría general de la república y ese compromiso precisamente de la sostenibilidad no solamente de estas plazas de la sostenibilidad de todo el presupuesto diario de un 26 importantísimo .

Por lo que indica que definitivamente ese documento lo están filmando y debido al análisis que han realizado en los diferentes procesos administrativos del proceso de cobro de impuestos de tasas de proyectos que vienen para también que se están aplicando ya para la mejora de los ingresos y también para la mejora en lo que es el sustento.

El regidor Alfonso Araya indica que para hacer un par de correcciones que José Daniel habló de 29 plazas son 28 plazas y por algunas razones del hecho de la comisión se acordó quitar una plaza entonces el aumento no son de 640000000 de pesos según la proyección son 590000000 de colones dentro de estas plazas el compañero José Daniel propuso de las 28 plazas eliminar 16 plazas entonces por lo tanto de esos 16 plazas son aproximadamente 320000000 de colones entonces entre la propuesta que hace el compañero y la propuesta que se acordó este dentro de parte de los demás compañeros y la propuesta de la administración la diferencia de 250000000 de pesos o sea mucho menos del 1%.

Señala que como una apuntan alcaldesa hay que tener muy en cuenta la proyección plurianual hay que entenderlo bien esto es una proyección 2026 2029 en donde por ejemplo los ingresos de bienes inmuebles del 2026 a 2029 es un momento de 2000000 de colones independientemente de que tengan plazas o no tengan plazas , de igual forma la administración debe de velar por un buen comportamiento financiero de esta municipalidad entonces en este término leyendo además del mismo informe que presenta el director financiero que dice literalmente financieramente de conformidad con el estudio que se realizó en forma plurianual por parte de la dirección financiera administrativa sobre las partidas de ayudas remuneraciones y el impacto de incremento propuesto para el 2026 2029 por el costo de la vida no pueden , que se pueden indicar que esto no desequilibra las finanzas del gobierno local eso es parte también del informe que presenta don Adrián que es complemento de lo que hablaba también José Daniel , por lo que el informe hay que verlo en una forma integral también y de igual forma no se va a exponer a hacer alguna proyección en algún que también se va a hacer comprometido máximo que es un funcionario con una gran experiencia y de muchos años.

El síndico Henry Mauricio Vargas señala que cuando analizaron las plazas, es importante para la ciudadanía es que la mayoría de plazas están destinadas directamente al servicio es muy importante

cuando analizan la creación de plazas que y la administración presenta la necesidad , las presenta en su mayoría dedicadas al servicio y por supuesto en su caso que es síndico y que aquí lo ven hay necesidades también en el servicio y mejoramiento y uno de los que se ha hablado aquí ha sido de obras y servicios de las calles del asfalto del bacheo , las limitaciones que se tienen y eso lo saben en primer punto entonces y el otro punto que la ciudadanía debe saber es que de aquí están contempladas 3 plazas que rondan los 80000000 de colones son 3 plazas que rondan los 80000000 de colones y eso no es un gasto es una inversión porque van directamente a la fiscalización de la administración y las obras que se hacen entonces es muy importante cuando un concejo está probando y que inclusive y se le aprobaron más plazas el año pasado o sea que la auditoría se ha fortalecido en este concejo y también con la línea de la administración porque es muy importante y todos consideran que es un gasto, es una inversión para el control y el seguimiento de la administración y que las cosas se hagan correctamente y que haya transparencia en el gobierno local entonces están hablando de casi entre 70000000 y pueden ser poco más pero es muy importante lo segundo es que las otras plazas también que se hablaban en su momento era para el seguimiento que son administrativas para el seguimiento por ejemplo en el tema de la fiscalización de las construcciones y todo entonces cree que es muy importante que el que el herediano y herediana entienda hacia dónde se está dirigiendo la administración con las plazas, que son plazas la mayoría de servicios, lo segundo que quiere decir es que si bien es cierto entiende lo que dice el compañero pero bueno para poder establecer las plazas la contraloría ya ha dicho y establecido que tiene que haber una viabilidad financiera que debe ser sostenible en el tiempo y aquella un estudio técnico serio respaldado que hay una sostenibilidad en el tiempo de estas clases para sostenerla y del 32% que habla, la contraloría es del programa uno del programa uno y todavía hay un margen ahora si bien es cierto y cree que hay que ser transparente con la ciudadanía y cree que hay que hablarle de todo lo que se habló en la comisión nunca la administración en esa reunión que estuvieron a estar en contra del mejoramiento inclusive y lo va a decir y saco un análisis no lo traje hoy porque algunos compañeros no están hablando del presupuesto pero trajo un análisis .

El regidor José Daniel Berrocal agradece al compañero Alfonso Araya porque tiene razón, pero sí son 29 plazas nuevas nada más que la única resignación que se dejó por fuera fue la de 2 esto era ambiental y que si no está equivocada era por un tema legal por eso fue que se dejó por fuera, que sin embargo también quiere hacer una aclaración que cree que es prudente de que José Pablo ni su persona están diciendo que la viabilidad financiera no está , al contrario claro eso está demostrado hay viabilidad financiera y la justificación de todas las plazas también, es una justificación y cree que concreta certesa no lo están poniendo en duda, es lo que están rescatando de esto es una serie de advertencias que se ha venido planteando desde hace 3 años atrás y que pareciera que no se aprende esas advertencias eso es lo que estamos mencionando y que también mencionaron las plazas de la auditoría que estaban de acuerdo con esas plazas e inclusive con muchas otras más, pero que tienen que hacer ese ejercicio responsable y ellos hacer acotaciones importantes a los presupuestos, que se hablaba mucho de un voto de confianza y que aquí no vienen simplemente a dar voto de confianza a ciegas a la administración que sus funciones también es analizar esto ser responsables y plantear alternativas eso es lo que dice la ley y eso fue lo que hicieron, el resultado del estudio que dice la creación de las nuevas plazas tienen un costo promedio del 2026 a 2029 de 641000000 y representan en ese mismo periodo aproximadamente 2500 64000000 que la municipalidad tendrá que destinar para ellas a su vez los gastos corrientes crecerán a un ritmo a promedio del 3.94 estos son cerca de 900000000 por año y en su totalidad el gasto corriente está ocupado en promedio para el cuatrienio en el en estudio el 90% del gasto corriente es decir que la disponibilidad de recursos para atender obra pública o comprar bienes se está viendo seriamente limitado y podría presentarse una estrechez en un mediano plazo que haga necesario hacer un replanteamiento de todos los gastos hacer un replanteamiento de todos los gastos.

Le indica al señor Henry Mauricio que cuando preguntó que era un replanteamiento de todos los gastos qué dijeron posibles recortes de servicios posibles menos presupuestos para las comunidades y ver un tema de cuánto se le están entregando a las juntas educativas a escuelas y colegios entonces es un tema de responsabilidad de ellos, que también se menciona que no se hablaba ni el 1% de los gastos del presupuesto nada más estábamos viendo el tema de plazas y no es claro todo el conglomerado el presupuesto para invalidar la propuesta que el compañero José Pablo y su persona estaban haciendo esto fue lo que le molesto.

La presidencia aclara nuevamente que lo que estarían viendo en este momento en el informe de gobierno es la aprobación de la creación de los perfiles de los puestos, que todavía no están abarcando en detalle esa parte económica, entonces tal vez nada más para que así tengan claro la distinción y que en lo que corresponda a la votación de este informe respectivo, si se acomoden a ese punto en específico.

El Síndico Henry Mauricio Vargas participación señala que lo tiene pero cuando hablan de números y hablan del costo de las plazas y no pueden dejar de que la gente conozca porque no solamente aquí se habló de la creación de perfiles y no se habló del costo de las plazas entonces es muy importante que la ciudadanía sepa y esté clara la plaza va asociada con un costo, que lo que sí quiere decir es revisando que se va a entrar en más detalle la administración en los programas ha disminuido que estuvo revisando y por ejemplo en mobiliario oficinas hubo un alto disminución hasta un 98% si revisan en un gastos administrativos hay una disminución importante entonces cuando hablan tienen un presupuesto y tienen que hacer un balance entre los ingresos y los gastos si la administración sí esta diciendo está hablando de plazas pero está disminuyendo en cuentas digamos de mobiliario de oficina de tal casi un 48% y reviso ingresos entonces la gente los heredianos y las heredianas tienen que tener el balance porque si solo hablan de que 60000000 la gente va a decir pero cómo no hay una disminución hay un compromiso de la administración que ha bajado y ahí lo tiene y saco los detalles de todo eso y cree que la señora alcaldesa lo puede confirmar que no estoy diciendo algo porque lo revisé en detalle el primer punto.

Con respecto a lo que quiere decir de la confianza cómo no se puede confiar en una administración cuando hace un año en enero estaban viendo la liquidación presupuestaria y algunos aquí decían del del superávit que quedó y en 6 meses la administración ejecutó más de 4000 casi 4000 30000000 el programa 3 que en el programa menos ejecutado entonces cómo uno no va a respaldar una administración la cual ha trabajado, una administración que ha ejecutado y que por lo menos como síndico ve que la mayoría de los proyectos que decía que a la señora alcaldesa se han ejecutado, como no va a apoyar una administración así como compañero no van a apoyar la administración y decir que sigan por ese camino ahora eso no quiere decir que es una carta para que se haga verdad se siga un camino aquí se habló y yo estuve en la reunión de hacer revisiones de hacer mejoramiento y vio la apertura de los directores de mejorar de revisar de trasladar algunos de gastos, entonces no están hablando de un voto verdad de ciego están hablando aquí el resultado de lo que la administración ha dado.

El regidor Jorge Blanco señala que cree muy importante hacer indicación de varias cosas por ejemplo la semana pasada hubo una comisión que no se transmitió desde el sitio web de la municipalidad y estuvo viendo la transmisión y que le han consultado y cree que es una falla que no puede no puede volver a suceder ya que cree que es muy importante que todos se comprometan con el acceso a la información y la tecnología para que la ciudadanía esté muy bien enterada de ese tipo de temas y lo dice de forma positiva y respetuosamente para que lo tengamos en cuenta y que eviten acciones legales como amparos y otras cosas más que son totalmente innecesarios, que lo otro es que cree que la discusión hoy va hacer muy rica porque va a tener poner algunos criterios y así esta ahorita intervenir porque no le gusta que tal vez el hable por ellos y cree que es muy importante hacer hincapié y señalamientos que tanto la posición del compañero José Pablo como la de compañero José Daniel fue de promover una sala de discusión alrededor de la eliminación de algunas plazas pero no en todas las plazas, no obstante a ellos los pone en una posición como regidurías tratar de ser propositivos y tratar de buscar que el debate se enfoque en las que tienen que enfocarse e indica que está muy preocupado de que año a año se creen plazas, en una institucionalidad gobierno local no cree que hay que ser austero exista para lograr todos los objetivos y cree que hay en la responsabilidad que debe tener administración la señora alcaldesa en ese tipo de temas es sumamente importante cree que la labor de la auditoría también es clave en alrededor del seguimiento de que las personas que vayan a ocupar esos cargos en las nuevas plazas que se creen sean las personas no solamente más idóneas sino las personas más adecuadas para que el gobierno local siga destacando de ahí que esta en una posición un poco que distinta alrededor de creer

por ejemplo en la creación de nuevas plazas alrededor de justamente buscar que solo gobierno local sea cada día más eficiente y represente los intereses de la ciudadanía que al final de cuentas también piden que seguridad local llegue a cumplir nuevas funciones si quiere cree indicar que es importante destacar la labor de la comisión porque ese ese problema en la plaza 29 se corrigió .

Agradece una observación de los asesora legal y es muy importante que conste en actas si la comisión no cupiera en su labor de revisar absolutamente todos los documentos esa comisión no podía haber hecho ese cambio y este concejo municipal hubiera estado en una posición muy comprometida así que en ese sentido repite y cree en la eficiencia no cree que la austeridad medio y creo que es el gobierno local tiene que seguir discutiendo ese tipo de temas pero va a decir esto lo va a repetir en un futuro tema no pueden ver esos temas con tan corto plazo de tiempo este tema se tiene creación de nuevas plazas, se tienen que discutir por lo menos un mes antes para que todos tengan las posibilidades de retroalimentar el sano debate en este tema.

El síndico Henry Mauricio Vargas manifiesta que tiene que ver de esos 2 lados el tema y precisamente la administración fue clara y el mismo Adrián el director financiero dijo de que el ejercicio que había hecho en un ejercicio responsable importante y un buen análisis de las plazas pero como lo ve todo integral a pesar de que pues se habla de que hoy están aprobando las plantas y que le complace mucho y le preocuparía cuando hay plazas pero no hay inversión social lo que está pasando en este gobierno y pueden ver lo que está pasando en este gobierno 1000 millones guardados en becas para el INA aumentó del desempleo en los jóvenes, la inversión social en este gobierno está por los suelos pero en este gobierno local en este presupuesto 2026 aumenta un 4% las becas eso le alegra y cree que eso es lo que ellos tienen que ver pero es esa aumento también lleva mayor capacidad de mayor trabajo y también del análisis entonces sí cree compañeros que la ciudadanía haga un balance entre que las mayoría de las plazas que hoy y o los perfiles de los puestos van a ser aprobados como lo pide la contraloría están dedicados a los servicios que por supuesto hay un compromiso de la alcaldía y las direcciones de hacer un análisis profundo en precisamente para que esa sostenibilidad siga y que por supuesto muy responsable lo dice Adrián de que se pueda hacer un análisis pero sí cree que es importante y es otra cosa importante creo que si algo se ha destacado el frente amplio que por algo en eso yo los admiro y siempre he tenido muy buena relación, es que el frente amplio se ha destacado por crear empleo y por defender el empleo y hoy cuando tienen una tasa de desempleo importante en los jóvenes entonces de dónde van dónde se crea empleo en otros lados bueno en el sitio y está creando empleo y cree que es importante eso tienen que defenderlo si no hay empleo en este cantón si no hay si el municipio no crea empleo a dónde entonces entiende la responsabilidad y que piensa que José Daniel desde su punto de vista lo comprende y el presidente que lo respeta muchísimo a los 2 creo que es una posición pero sí cree que se está quedando empleo y que les sugeriría y de día trabajen y no esperen un año más para volver a decir lo mismo sino que se haga mesas de diálogo y trabajo en hacienda y presupuesto, felicita a doña Heidy por su gran trabajo esa comisión para el es una de las más difíciles de la municipalidad pero trabajen ya que es algo importante.

ACUERDO 15

ANALIZADO EL INFORME N° 85- 2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ENVIADA POR LA ALCALDESA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS MEDIANTE OFICIO AMH 803-2025 EN EL CUAL REMITE RESPECTIVAMENTE EL INFORME TÉCNICO TH-258-2025, QUE DETALLA LA INCLUSIÓN DE PERFILES EN EL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD ENVIADOS POR EL LICENCIADO JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LOS SIGUIENTES PERFILES EN EL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PROMOTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, GESTOR DE TOPOGRAFÍA, INSPECTOR VIAL Y DE OBRA PÚBLICA, ASISTENTE OPERATIVO, ABOGADO DE AUDITORIA INTERNA, PROFESIONAL DE CULTURA, ENCARGADO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, GESTOR AMBIENTAL, TÉCNICO DE LA OFICINA**

DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PROFESIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO, PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN, ANALISTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPORTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y QUE SE DESCRIBA EN EL ACTA Y EN EL INFORME CADA UNA DE LAS LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ESTOS PUESTOS.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2 votos en contra de los Regidores José Daniel Berrocal y José Pablo Quesada

7 votos a favor de los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Liliana Jiménez, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams y Jorge Blanco

Los Regidores José Daniel Berrocal y José Pablo Quesada no le dan firmeza

Los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Liliana Jiménez, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams y Jorge Blanco le dan firmeza.

- INFORME N° 48-2025 AD-2024-2028 Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 04 de setiembre del 2025 al ser las trece horas con cuarenta y nueve minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-804-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal.

Asunto: Envío de oficio INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025 para análisis y aprobación de solicitud de plazas para el año 2026 y oficio MH-AMH-DF-087-2025 donde consta el estudio de viabilidad financiera para dicha creación

Texto del Oficio



Dirección Financiera-Administrativa

29 de agosto del 2025
MH-AMH-DF-087-2025

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

En atención del informe INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025 suscrito por Talento Humano el cual es relativo a la creación de plazas para el ejercicio económico 2026, procedo a remitir el estudio de viabilidad que sustenta dicha creación de plazas nuevas y reasignaciones, para que el mismo sea puesto de conocimiento del Concejo Municipal cuando este determine si aprueba o no dichas plazas.

Atentamente,

ADRIAN GERARDO
ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

**JUSTIFICACIÓN DE PLAZAS NUEVAS, TRASLADOS Y REASIGNACIONES
INCORPORADAS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DEL 2026**

INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025

A. Plazas nuevas

1. Dirección de Servicios y Gestión Tributaria

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras y Servicios

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡548.139,70

Clasificación: OM 1B

Subordinación directa: Administradora Campo Ferial

La necesidad de incluir una nueva plaza de mantenimiento en el Campo Ferial surge a raíz de las condiciones operativas y el uso intensivo que presenta este inmueble de manera semanal. El espacio cuenta con una superficie total de 15.344 m², registrada bajo el Plano Catastrado H-0336562-1979, lo que implica una carga considerable de trabajo para garantizar su adecuado funcionamiento, y dada la extensión y el tipo de actividades que se desarrollan en el inmueble, se requiere una atención constante en labores de limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones menores, manejo de residuos, así como apoyo logístico en el montaje y desmontaje de eventos (culturales, comerciales e institucionales), estas funciones, son esenciales para mantener la operatividad y seguridad del lugar.

Actualmente, el inmueble cuenta únicamente con un trabajador nombrado en la plaza de Trabajador(a) de Obras y Servicios, sin embargo, dicho funcionario presenta una condición médica certificada mediante el documento HSVP-JMCE-EPICRISIS-2044-2025, que diagnostica hernia inguinal, lo cual le impide realizar labores que conlleven esfuerzo físico y esto, limita su capacidad para desarrollar tareas fundamentales como el traslado de herramientas, limpieza de diferentes áreas pisos, paredes, techos, canoas, carga de materiales, entre otras más funciones, no está demás destacar, que el funcionario cuenta con un ajuste de funciones a fin de que realice las labores que médicaamente si le son permitidas.

Resulta operativamente inviable que una sola persona cubra de forma eficiente todas las necesidades de mantenimiento de un inmueble de esta magnitud, y ante la condición médica del funcionario la situación se agrava, generando consecuencias como la acumulación de labores, el deterioro progresivo de las instalaciones y la incapacidad para atender adecuadamente las demandas operativas durante la realización de ferias u otras actividades programadas.

Por tanto, se considera que existe la necesidad claramente identificada en el Campo Ferial para reforzar las labores de limpieza y mantenimiento del sitio, lo cual, permitirá garantizar el cumplimiento de las funciones básicas de limpieza, conservación y operación del inmueble, así como asegurar una respuesta adecuada a los requerimientos que se presentan de forma constante en el Campo Ferial.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Inspector de Aseo de Vías

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡749.713,65

Clasificación: TM 1B

Subordinación directa: Encargado de Aseo de Vías

Actualmente el servicio de limpieza de Vías que ejecuta la institución, comprende la cobertura de 419 mil metros lineales que abarcan gran parte del Cantón Central de Heredia, ahora bien, este servicio que se encuentra bajo contratación está dividido en cuatro líneas: Aseo de Vías, Limpieza de cordón de caño, chapea de cordones de caño, y aceras y limpieza de alcantarillado, con lo cual, puede claramente determinarse que no estamos ante un servicio genérico de simple limpieza de vías, sino que la contratación implica una serie de servicios complementarios que, la empresa contratada debe cumplir. Con respecto a esto, según las metas de mediano plazo, se estima que para el año 2028 se expanda el contrato actual a una cobertura de 480 mil metros lineales, con lo cual se abarcaría el 100% del cantón.

Así mismo, debe indicarse que esta área de trabajo mantiene personal de limpieza de vías en Vara Blanca, y que, si bien el contrato no abarca ese sector, la limpieza de las vías públicas, alcantarillado, aceras, etc, la asume directamente la institución con personal de planta, lo cual implica una supervisión de dichas labores.

Así las cosas, la Sección de Aseo de Vías es la responsable por la supervisión en la ejecución de dicho contrato, garantizando su cumplimiento por medio de las inspecciones realizadas en el cantón a fin de que se autoricen los desembolsos del servicio objeto de contratación y que la ciudadanía reciba satisfactoriamente el servicio de limpieza de las vías y demás zonas en vía pública. Para esto, el área de trabajo cuenta con 1 Inspector para realizar esta labor, lo cual, como seguidamente se aborda es insuficiente para abarcar razonablemente el área que cubre el servicio.

El Inspector sin interrupciones en la atención de algunas labores que usualmente surgen en la dinámica de funcionamiento de la Sección de Aseo de Vías, recorre un máximo aproximado de 50 kilómetros diarios, lo que representa un 11.93% de los 419 mil metros lineales del contrato y como se dijo, los 50 kilómetros representan un máximo de recorrido sin considerar las labores administrativas que debe realizar, vacaciones anuales y otras labores como atención de denuncias específicas que ingresan y apoyo en gestiones administrativas al encargado del área, además, debe realizar periódicamente inspecciones en la zona de Vara Blanca porque si bien, en dicha zona no se tiene contrato, como se indicó, si existe personal que realiza la limpieza y esta labor debe ser igualmente supervisada por aspectos de control interno, con lo cual, es fácil concluir que una sola persona para atender el cantón central es inadecuado en el propósito de garantizar que la empresa contratada brinde el servicio según el objeto de contratación, caso contrario, habrá gran parte del cantón que no reciba una debida o por lo menos, una mínima fiscalización del servicio.

De lo hasta aquí abordado, solo por mencionar algunos de los servicios que la empresa contratada debe brindar se tienen los siguientes:

1. limpieza de sistemas de alcantarillado pluvial dentro del derecho de vía (pozos, cajas, tragantes, cunetas y algún otro que sea parte del alcantarillado pluvial) cortar el césped, controlar malezas, barrer las hojas y basura (incluyendo desechos no tradicionales), recoger los desechos el mismo día, incluido el césped cortado, y transportarlos a un relleno sanitario autorizado, deberá garantizar que las aceras se encuentren libres de tierra. El tiempo entre servicios de mantenimiento deberá de ser diario.
2. Servicio de mantenimiento de Alcantarillado Pluvial: El contratista deberá limpiar todas las cunetas, zanjas o desagües, cajas de registro, pozos de alcantarillado pluvial y los tragantes. Las alcantarillas atascadas deben ser atendidas de inmediato después de detectado el problema y recibido el aviso por parte del director de Inversión Pública. El contratista no podrá dejar el trabajo hasta que no se haya solucionado el problema mencionado en un 100 por ciento, trabajo que consiste en limpieza del pozo, tragante o caja de registro y además la conexión de la tubería no menor a 4 metros lineales de tubería, medida a partir de la boca del tubo.
3. El contratista dará una limpieza permanente de la basura visible tirada en las vías (incluyendo desechos no tradicionales), aceras, cordón de caño y en dichas zonas verdes. Se podrá utilizar productos químicos para el control de maleza y vegetación previamente aprobados por la Sección de gestión Ambiental de la Municipalidad.
4. Previo al inicio de esta actividad y durante su realización, el Contratista deberá colocar y mantener, obligatoriamente, las señales para la prevención de accidentes del tipo y la cantidad necesarios para que se eviten molestias y accidente a los usuarios y al personal a cargo de las labores correspondientes.

5. Toda la maleza, pastos y otros tipos de vegetación no deseada deberán cortarse a una altura no mayor de cinco centímetros del suelo, medidos el día de la corte. En los tramos donde se encuentren plantas ornaméntales o árboles que no afecten la seguridad vial, se deberían tomar las precauciones para evitar su deterioro y se efectuara un rodaje de 1,50 metros de diámetros por elemento, de manera que esa área quede en tierra.
6. Cada día antes de terminar las labores deberá de recoger toda la basura y desechos de esta labor, para su posterior traslado al sitio indicado para su desecho.

Estas labores deben ser supervisadas porque forma parte de la administración del contrato, y que por aspectos de legalidad, el encargo del área quien tramita los pagos a la empresa, debe verificar que el servicio se entregue de conformidad, y debido al área territorial que abarca el servicio, esta labor para un solo inspector produce un gran riesgo no solo en la calidad del servicio que se le da a la ciudadanía, sino que también, en el manejo de esos fondos públicos ya que el contrato tiene un costo de 84 millones mensuales y el cual es financiado por medio del cobro de un impuesto por este servicio, por lo tanto, se requiere un Inspector adicional para abarcar de manera más proporcional todo el cantón.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Perito

Cantidad de Plazas: 3

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Catastro y Valoración

Desde hace más de 15 años de antigüedad, la Municipalidad de Heredia mantiene de forma permanente la contratación por servicios profesionales de Peritos valuadores de propiedades bajo la tutela de la Sección de Catastro y Valoración; la labor que realizan estos Peritos consiste entre otras cosas en visitar los propietarios omisos de gestión de declaración y actualización de información, concretar citas, actualizar los valores de las propiedades (declaraciones y avalúos fiscales) e inclusión SIAM. Así mismo, la necesidad de contar con la labor de peritos es de suma importancia porque por medio de dicha gestión se incrementa la base imponible, lo que representa una mejor recaudación del impuesto, además, en cumplimiento con la Ley 7509, la municipalidad debe tener todas las propiedades del cantón con su declaración al día, y esta labor es posible a través de la labor de los Peritos.

Por tales motivos, se hace evidente que existe una necesidad permanente de contar con este servicio para la operatividad y funcionamiento ordinario del proceso de Catastro y Valoración, siendo que esto ha dejado de ser una necesidad temporal para la institución.

Bajo argumento de costos, cada Perito contratado actualmente por servicios profesionales representa un costo de un millón setecientos mil colones mensuales (1.700.000) y tenerlos de planta representan un salario global de millón doscientos cinco mil colones (1.205.000), ahora bien, teniéndolos de planta implica asumir las cargas obrero-patronales, Aguinaldo, Salario Escolar y vacaciones, con lo cual el costo total termina siendo similar, sin embargo, el acto de realizar el traslado de estos cargos a la estructura permanente de la organización no se fundamente en un asunto presupuestario, sino en un aspecto de legalidad, ya que, basta jurisprudencia y criterios de CGR han determinado que, si un servicio pierda su característica de temporalidad y se transforma en una necesidad permanente, la plaza debe trasladarse a las condiciones propias del régimen de Empleo Público, para estos efectos, se hace referencia de un criterio del 2007 de la Procuraduría General de la República:

C-295-2007

27 de agosto de 2007

“.... De las distintas modalidades de contratación administrativa el que nos interesa es la contratación de servicios profesionales, que **es un mecanismo utilizado por la administración para adquirir servicios de un profesional con la finalidad de cubrir necesidades ocasionales. El elemento característico de este tipo de contratación, en lo que a nuestro estudio interesa, es el carácter ocasional y temporal de la necesidad que se cubre por medio de la contratación de servicios profesionales.**

Sobre este punto la Contraloría General de la República ha manifestado:

1.- “La contratación administrativa de servicios, por su naturaleza y fines, debe estar referida a un objeto que no implique relación de subordinación jurídica laboral. De este modo, por la vía de contratación administrativa no es procedente que se lleven a cabo contrataciones para suplir necesidades en el campo de los servicios profesionales, que sean continuas y permanentes, ya que necesidades de este tipo corresponde atenderlas mediante el establecimiento de una relación jurídica laboral o, más precisamente, mediante una relación de empleo público. La contratación administrativa de servicios, entonces no la podemos concebir como un mecanismo menos gravoso para el Estado, de lo que es el contrato laboral (cf. oficios 11353-96 y 10507-96).

Así, la contratación administrativa de servicios profesionales se concibe como el medio legal idóneo para atender necesidades ocasionales, que estén referidas a un objeto específico. [...]

2.-*La contratación administrativa no puede prestarse para el 'fraude laboral', esto es, como un mecanismo que encubra una relación de empleo público. Insistimos que su objeto contractual debe ser específico, esto es, referirse a una necesidad administrativa puntual, susceptible de ser verificada en el cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidos previamente. En cuanto a su fase de preparación, selección y adjudicación se deben de seguir los procedimientos y normas que al efecto prevé la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General.”* (Oficio DGCA 72-98, del 21 enero de 1998) (el subrayado es nuestro)

De lo anteriormente expuesto, es claro que, mediante la modalidad de contratación administrativa, no se pueden contratar servicios cuyo carácter sea permanente y continuo.”

(Lo resaltado en negrita no forma parte del original)

Por tal motivo, ante la imperiosa e indudable necesidad de contar con peritos evaluadores de propiedades para el funcionamiento de la Sección de Catastro y Valoración, así como del cumplimiento de la Ley N°7509 (Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles), se incorpora al presupuesto 2026, 3 plazas de Peritos de Catastro y Valoración, con el fin de darle continuidad a esta labor de carácter permanente en la institución.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Asistente Administrativo

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡693.131,49

Clasificación: AM 1C

Subordinación directa: Encargado Parques y Ornatos

La estructura actual del proceso de Parques y Ornatos, la conforman la jefatura, dos inspectores, un chofer de vehículo liviano y dos cuadrillas para la realización de todas aquellas labores que no incluyen el contrato actual, y como puede apreciarse, existe la falta de un cargo de naturaleza administrativa que apoye la gestión de la jefatura.

En su rol de jefatura, esta persona debe realizar mucho trabajo de campo porque así lo demanda la naturaleza del servicio que se presta, con lo cual, a nivel administrativo al ser un área unipersonal se presenta la dificultad de atención de correos, llamadas y gestión de control y seguimiento, lo cual se recarga en la jefatura que, al pasar parte de la jornada en el campo, estas labores se desatienden, creando incluso un riesgo a nivel de control interno por la falta de seguimiento a cuestiones básicas como los contratos de servicio, vacaciones, compra y disponibilidad de materiales, archivo físico y Gestor documental, gestión del personal, entre otras funciones.

Parte de las necesidades del apoyo de una asistencia administrativa son:

Optimizar la atención a denuncias: Delegar la gestión inicial de las denuncias, lo que nos permitirá enfocarnos en las investigaciones más complejas y críticas.

Mejorar la atención al cliente: Brindar una respuesta más rápida y eficiente a las llamadas telefónicas y respuesta de emails, mejorando la satisfacción de nuestros clientes internos y externos.

Organizar la agenda: Coordinar de manera eficaz las reuniones, citas y eventos del departamento, asegurando que se cumplan los plazos y se optimicen los recursos.

Preparar documentos: Redactar y gestionar la documentación necesaria para el desarrollo de nuestras actividades, liberando tiempo para tareas de mayor valor agregado.

Realizar seguimiento de vencimientos: Monitorear las fechas límite de proyectos, trámites y otras actividades, evitando retrasos y penalizaciones.

Control de contratos: Dar seguimiento de fechas de vencimiento, revisión de facturas, coordinación con proveedores y elaboración de reportes periódicos sobre el estado de los contratos, ya que el departamento viene absorbiendo nuevos contratos más los que maneja habitualmente, elevando el volumen del trabajo.

Sobre los costos anuales de los contratos, actualmente se tiene el de chapia por 330 millones, mantenimiento de mini gimnasios por 44 millones, fumigación 600 mil colones y poda y corta de árboles por 10 millones, así mismo, se está próximo a adjudicar los contratos de mantenimiento de plays por 40 millones, mantenimiento de monumentos por 20 millones y mantenimiento de juegos de niños por 30 millones, con lo cual, es indudable que resulta necesaria la labor de apoyo administrativo, porque estas labores más las ordinarias que debe atender la jefatura, son insuficientes para ejecutarlas correctamente por una sola persona.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras y Servicios

Cantidad de Plazas: 3

Salario Global: ₡548.139,70

Clasificación: OM 1B

Subordinación directa: Encargado Parques y Ornatos

Parte de las mejoras en el servicio, se ha evidenciado la falta de personal para atender aquellas labores que, por costos operativos resulta más beneficioso que lo brinde directamente la institución con sus funcionarios de planta que por medio de una contratación externa, así las cosas, actualmente se cuenta con dos cuadrillas distribuidos de la siguiente manera:

1. Poda de árboles (4 personas)
2. Chapea (4 personas)
3. Lavado y recolección de basureros, y seteo de arbustos y flores (1 persona)

Con esta distribución que se hace, hace falta la conformación de otra cuadrilla para atender específicamente el Lavado de parques, los cuales son actualmente de 672 (parques, bulevares y rotondas), con esto, se haría una distribución con el personal existente, con el fin de asignar mayor personal al servicio que demande más carga de trabajo, e incluso estar realizando rotaciones.

Por otra parte, con la incorporación de una cuadrilla de trabajo adicional, se subsanan en gran medida varias limitaciones actuales como:

- La cantidad de personal actual no es proporcional al volumen de trabajo, y tampoco al número de espacios que deben atenderse.
- Actualmente no se cuenta con el suficiente personal para que, en caso de incapacidades, vacaciones o situaciones imprevistas el trabajo se mantenga con normalidad en esos casos excepcionales.
- Las labores de mantenimiento correctivo y preventivo se ven afectadas por la priorización constante de tareas urgentes, generando rezagos en el cronograma operativo.
- La carga laboral constante y excesiva incrementa el desgaste físico del personal, disminuye la productividad y puede comprometer la seguridad ocupacional.

Caso contrario, al tener un refuerzo de 3 personas adicionales esto permitiría distribuir de mejor forma las tareas y dar mayor cobertura, reducir los tiempos de respuesta y atención a las denuncias en las comunidades, y se entendería con mayor oportunidad las acciones preventivas y correctivas en los parques.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Promotor de Educación Ambiental

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Gestión Ambiental

Como parte de un proceso de reestructuración necesaria en la gestión ambiental en la institución, se determina la necesidad de gestionar los procesos educativos y de sensibilización a la comunidad en aspectos ambientales y específicamente en el manejo integral de los residuos, toda vez que, dichas acciones de sensibilización hasta ahora, no se realizan como parte de la gestión ambiental, lo cual es un eje sumamente importante porque el correcto uso y manejo de residuos y las acciones que cada persona realiza para proteger y mantener un entorno limpio, libre de agentes que dañan los sistemas ambientales y por ende la salud de las personas, es fundamental para que la gestión ambiental sea efectiva y se construyan las condiciones necesarias de protección al medio ambiente.

En esta línea, siendo que las Municipalidades tienen competencias constitucionales específicas en la materia como por ejemplo el manejo de residuos y desechos, arborización, cuencas de ríos y resguardo ambiental ante el impacto de crecimiento de la población principalmente en procesos constructivos, resulta sumamente necesario que, la institución cree y accione planes y programas robustos de educación hacia la población, con el fin de cambiar comportamientos y crear conciencia en las personas teniendo como base el conocimiento de la legislación vigente y las implicaciones de cada acto en la salud de las personas que habitan el territorio.

Partiendo de esto, parte de la gestión que le corresponderá a este cargo desarrollar, se tiene la realización de proyectos en materia de sensibilización que representan a la Municipalidad ante las comunidades, ante centros educativos y empresas del cantón por lo que, tienen un nivel de dificultad para un puesto de naturaleza profesional, lo anterior involucra que la persona en el puesto tenga que tomar decisiones de dificultad alta ya que debe asumir la conformación de planes educativos y ejecutar la enseñanza y procesos de sensibilización. En este sentido, este cargo será responsable, en coordinación con su jefatura; de la planificación y actualización del Plan Municipal para la Gestión Ambiental y gestión Integral de Residuos (PMGIR) establecido por Ley No.8839 y creado con la participación de la ciudadanía a partir de sus necesidades, mismo que es presentado y avalado en Audiencia Pública por la población, monitoreado por el Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República, y cuyos resultados suman a los indicadores país ante la OCDE.

Estos procesos de sensibilización van más allá de simples charlas de concientización que busquen mejores prácticas en las personas, sino que, como producto de planes estratégicos que establezca la administración en materia de Gestión Ambiental, dichos planes estén orientados hacia esa gestión estratégica, porque indudablemente el cambio y rumbo que determine la administración en la gestión ambiental, requiere de acciones, decisiones y cambio en las costumbres de la población en aquellas áreas que impacten el medio ambiente.

Por ejemplo, el presupuesto del 2024 que ejecuta la Sección de Gestión de Residuos (a partir del 2026 bajo la nomenclatura Servicios de Recolección) es de ₡2.206.034.187 mientras que el área arrastra para el mismo periodo un superávit que alcanzó ₡1.142.502.416 al I semestre del 2024; como puede observarse, estamos ante inversiones fuertes en materia de gestión de residuos que, bajo prácticas distintas en el manejo de desechos que involucren prácticas de reciclaje, no solo el medio ambiente es mejorado sino que el costo por la recolección y administración de los desechos va a disminuir, por otro lado, pero en esta misma área, se tiene un marco jurídico muy amplio en el cual destaca:

- ✓ Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y sus reformas.
- ✓ Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H
- ✓ Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios No. 36093-S).
- ✓ Reglamento sobre la Gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines No.30965-S.
- ✓ Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos N° 35933-S.
- ✓ Reglamento sobre Rellenos Sanitarios No 27378-S.
- ✓ Reglamento sobre Emisión de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Calderas y Hornos de Tipo Indirecto N° 36551-S-MINAET-MTSS
- ✓ Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial N° 38272-S
- ✓ Reglamento sobre rellenos sanitarios N° 38928-S
- ✓ Estrategia Nacional para la Separación, Recuperación y Valorización de Residuos N°39760 Reglamento de centros de recuperación de residuos valorizables v No. 41052-S Ley de Zonas Francas de Costa Rica Ley No. 7210 (artículos sobre mermas y desperdicios).
- ✓ Reglamento Sobre las Características y el Listado de los Desechos Peligrosos Industriales N° 27000-MINAE.
- ✓ Reglamento sobre llantas de desecho.
- ✓ Guía para el manejo de escombros.
- ✓ Reglamento sobre desecho de medicamentos
- ✓ Reglamento sobre residuos peligrosos.
- ✓ Plan Nacional de compostaje 2020-2050.
- ✓ Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos.
- ✓ Reglamento para el manejo de escombros de demolición.
- ✓ Reglamento para el manejo de vehículos declarados en abandono.

Sobre esta normativa, si bien la fiscalización y aplicación de la normativa le compete a la institución, lo cierto es que mucha de esta normativa le traslada a la población obligaciones que deben fiscalizarse y estas son necesarias de comunicar, difundir y sensibilizar de su importancia e implicaciones para que la población acciones lo que le corresponde, y esto facilite la gestión ambiental que realiza la institución.

Sobre esto, la gestión de residuos sólidos requiere no solo de procesos técnicos y administrativos eficientes, sino también de acciones educativas que promuevan la conciencia ciudadana y fomenten prácticas responsables en la separación, reducción y disposición adecuada de los residuos. La incorporación de un profesional en Educación Ambiental permitirá diseñar, implementar y evaluar programas de sensibilización dirigidos a toda la población del cantón de Heredia, fortaleciendo así la participación ciudadana en la gestión de residuos y contribuyendo a la protección del medio ambiente. Además, un profesional en esta área podrá colaborar en la elaboración de campañas, talleres y materiales educativos que faciliten el entendimiento de la importancia de la gestión adecuada de residuos, alineándose con las políticas municipales y nacionales en materia ambiental, esto, a largo plazo, redundará en una reducción significativa de residuos, mayor reciclaje y una comunidad más consciente y comprometida con el cuidado del entorno.

Por todo lo anterior, se considera importante y estratégico contar con un profesional en Educación Ambiental, para cumplir con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social que guían nuestra gestión municipal.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Gestora Ambiental

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡2.323.405,04

Clasificación: PM 2B

Subordinación directa: Director de Servicios y Gestión Tributaria

La gestión ambiental en la Municipalidad de Heredia ha sido objeto de análisis por parte de la administración, debido a que, se ha determinado que no desarrolla tanto integral como estratégicamente todas las áreas que alcanza la gestión, limitándose el servicio que se le ofrece a la ciudadanía desde esta área de trabajo, contrario a esto, la labor actual si bien es importante en algunos servicios que ofrece, no es una gestión que posicione a la institución en un rol de liderazgo estratégico como se ha demandado, y con el nivel de madurez en el proceso que lo convierta en una gestión estratégica dentro de la institución, ya que, actualmente si bien interviene en algunos procesos vinculados al desarrollo urbano, paisajismo, reforestación, entre otros, como se aborda más adelante, existe una serie de áreas que no se están desarrollando y mucho menos integralmente como se espera del servicio.

En esta misma línea, la institución tiene un proceso de trabajo dentro de la Dirección de Inversión Pública de Gestión Ambiental y el proceso de Gestión Integral de Residuos que lidera planes educativos, indicadores de gestión y tratamiento de los desechos, se encuentra en la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, de tal suerte que, estos servicios que integralmente forman parte de una gestión ambiental global deberían estar reunidas en un solo proceso ya que, la gestión integral de residuos resulta en uno de los principales componentes de la gestión. Partiendo de esto, la administración reorganiza este proceso basado en un proceso de planificación estratégica, a fin de que, se fortalezca la Gestión Ambiental creando un cargo de liderazgo que asuma ambos servicios como se tiene actualmente, reformando la estructura definida en el Manual de Organización y Función, así como, en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos.

Propiamente sobre la transcendencia estratégica del proceso, la gestión ambiental engloba una serie de políticas enfocadas hacia el manejo integral del medioambiente, con miras a generar un desarrollo sostenible, en un territorio determinado, en otras palabras, la gestión ambiental procura lograr que el desarrollo sostenible consiga el justo punto de equilibrio entre la gestión económica, su vinculación con el incremento poblacional y el uso racional de los recursos, a fin de ayudar en la conservación del medioambiente.

La gestión ambiental no es un mero conjunto de enunciados o postulados, sino de trazar un plan de actuación que organice toda la cadena de actividades humanas, en especial aquella que causan un fuerte impacto negativo sobre el medioambiente, con miras a conseguir un desarrollo sostenible, entre las necesidades de las personas y el ordenamiento territorial que la legislación le exige a las Municipalidades controlar, de tal manera que, se visualiza este proceso con las reformas propuestas, de un servicio capaz de fijar lineamientos y aplicar estrategias ambientales claras, así como esquemas de recursos naturales, con miras a lograr un ordenamiento ecológico de los territorios.

Partiendo de esto, las áreas que puede abarcar la Gestión de Ambiente son las siguientes:

1. Gestión de residuos sólidos
 - Aplicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley 8839).
 - Programas de recolección diferenciada y reciclaje.
 - Educación ambiental en reducción, reutilización y reciclaje.
 - Control de disposición final en rellenos sanitarios o centros de acopio.
2. Ordenamiento territorial y control ambiental

- Incorporación de criterios ambientales en planes reguladores.
- Evaluación y permisos para actividades comerciales o constructivas que puedan impactar el ambiente.
- Coordinación con SETENA y MINAE para fiscalización.

3. Protección de recursos naturales

- Conservación y reforestación de áreas verdes y corredores biológicos.
- Cuidado de ríos, quebradas y nacientes de agua.
- Planes de manejo de parques urbanos y zonas de protección.

4. Educación y sensibilización ambiental

- Talleres, campañas y actividades en comunidades y centros educativos.
- Celebración de fechas ambientales (Día del Árbol, Día del Ambiente, etc.).
- Promoción de voluntariados y brigadas verdes.

5. Control de contaminación

- Supervisión de vertidos líquidos y emisiones contaminantes.
- Prevención de quema de basura y control de ruido.
- Denuncias y atención a quejas ambientales ciudadanas.

6. Cambio climático y gestión del riesgo

- Planes cantonales de adaptación y mitigación (huella de carbono, eficiencia energética).
- Manejo de áreas vulnerables a inundaciones, deslizamientos y sequías.
- Coordinación con la CNE en planes de emergencia ambiental.

7. Biodiversidad y vida silvestre

- Protección de fauna local y coordinación con SINAC ante casos de rescate o liberación.
- Control de especies invasoras.
- Conservación de manglares, humedales y áreas de recarga acuífera.

En resumen, la gestión ambiental no se limita a recolección de basura y reciclaje, sino que también integra planificación, conservación, control, educación, cambio climático y políticas claras que determinen el accionar y alcances del servicio, y en este contexto, muchas de las labores en estas áreas se encuentran sumamente rezagadas y operándose desde una labor prácticamente operativa pero no estratégica como se ha querido, lo que ha llevado a la conclusión que la gestión ambiental en la institución requiere de una reestructuración profunda desde la concepción de sus objetivos, funciones y rol que ejerce en el cantón.

Por esta razón, se incorpora dentro del presupuesto el cargo de Gestor Ambiental, el cual por su ubicación ocupacional será el cargo que asume los dos servicios actuales y los integre en una sola gestión desde la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria

2. Dirección de Inversión Pública

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Gestor de Topografía

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡2.323.405,04

Clasificación: PM 2B

Subordinación directa: Dirección de Inversión Pública

Debido a la creciente demanda del servicio de Topografía en la institución y su incidencia en procesos estratégicos vinculados a obra pública y desarrollo urbano (Trámite de visados y alineamientos originados por solicitudes de contribuyentes, levantamiento de información de campos para aprobar permisos constructivos, elaborar planos constructivos y aprobar proyectos viales, emitir criterios técnicos para determinar viabilidad de proyectos de construcciones, demoliciones e invasiones de propiedad y asumen una instancia técnica en procesos relacionados al Plan Regulador), se ha determinado una creciente responsabilidad y complejidad de los procesos que se asumen desde este proceso de trabajo ahora esta persona, siendo que se le ha otorgado un grado mayor de independencia en su gestión.

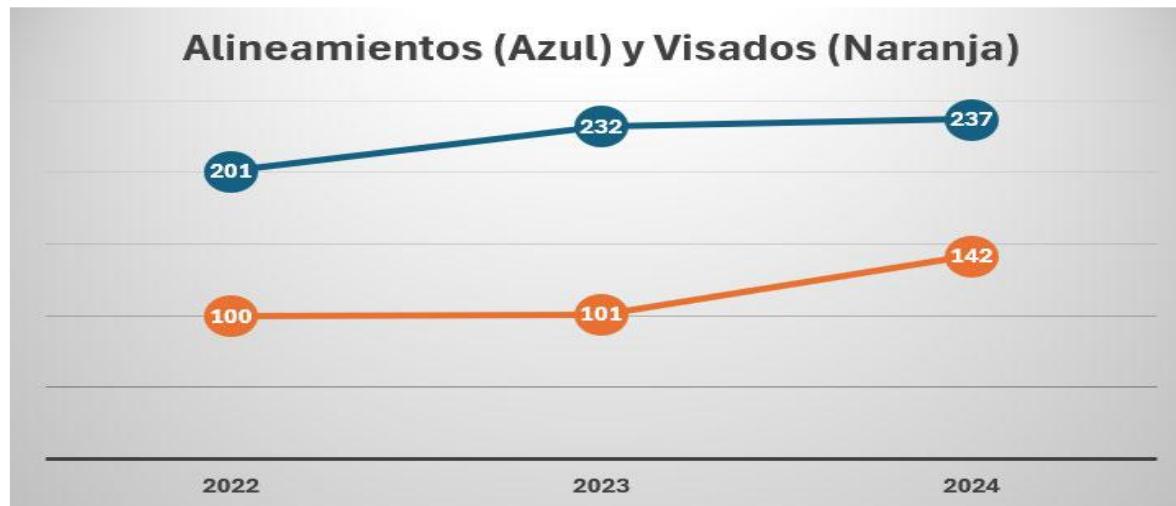
Es así como, se hace necesario actualizar el funcionamiento de la Dirección de Inversión Pública creando formalmente una Sección de Topografía que asuma directamente y sin una supervisión inmediata o tan cercana, la gestión topográfica debido al crecimiento que ha habido en obra pública y desarrollo urbano, para lo cual se detalla más a fondo.

1. Especialización y coordinación técnica: Teniendo claro que la topografía es una disciplina técnica especializada que requiere un enfoque y supervisión específica en esta área del conocimiento, la existencia de un Gestor en la unidad garantizará que se tomen decisiones técnicas de manera correcta y eficiente, optimizando los recursos y el tiempo. La supervisión experta y estratégica es esencial para la correcta ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la dirección.

2. Eficiencia y mejor distribución de tareas: La presencia de una jefatura permite distribuir y priorizar las tareas de manera más eficaz. Este liderazgo no solo mejora la productividad, sino también facilita la asignación de responsabilidades y asegura que el trabajo se realice de acuerdo con los estándares requeridos.

3. Planificación y proyección a futuro: Es requerido que la unidad de topografía esté proyectando un crecimiento a futuro, con la posibilidad de ampliar su equipo técnico y humano, esto debido al aumento sostenido de solicitudes de trabajo por parte de las diferentes dependencias de la municipalidad, por lo que, la creación de una plaza de jefatura de antemano asegura que la unidad esté bien organizada y preparada para expandirse, tanto en términos de personal como en la atención de los proyectos. A continuación, se presentan dos gráficos que muestran el crecimiento de solicitudes de gestión topográfica que se ha dado en los recientes años.

Este primer cuadro muestra la tendencia que ha habido en cuanto a las solicitudes de alineamiento municipales y de visados municipales.



El siguiente cuadro lo que expone es la cantidad de levantamientos topográficos que son solicitados por parte de las demás dependencias de la municipalidad, y que requieren de nuestra gestión. Estos levantamientos contemplan, solicitudes por invasiones de áreas públicas, invasiones de las vías públicas, levantamiento de detalles de las áreas públicas para remodelación, solicitud de trabajos como curvas de niveles, perfiles del terreno, entre muchos otros temas.



Existe otra línea de trabajo topográfico que se ha hecho evidente en los últimos años, y que tiene que ver específicamente con la regularización de las áreas públicas, llámeselo; Parque Infantil, Facilidades Comunales y Parques, las cuales están inmersas dentro de los desarrollos urbanísticos que se han dado en nuestro cantón.

El tema de la regularización de las áreas públicas lo que implica es la elaboración de un estudio técnico en el que se analiza a la luz de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, que porcentajes de área pública y naturalezas deben de tener los desarrollos urbanos para uso público.

Dentro del estudio se identifica si el desarrollo urbano cumplió o no con la normativa, además, se debe de indicar cual es el incumplimiento y cual debería de ser la regularización en términos de porcentajes en sus naturalezas. Adicionar que, los resultados del informe técnico deben de verse junto con la dirección Jurídica, para consensuar cuál será el procedimiento catastral pertinente para la realización de nuevos planos de catastro que vengan a subsanar el tema de redistribución de las naturalezas y porcentajes con base en la normativa pertinente.

A la fecha se tiene pendiente de resolver a solicitud de la Dirección de Inversión Pública, 9 urbanizaciones, de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, 15 urbanizaciones, del Concejo Municipal, 3 urbanizaciones y del departamento de Catastro y Valoración, 7 urbanizaciones.

No obstante, es importante advertir que, desde nuestro conocimiento existen muchas otras urbanizaciones que tienen este problema y esto lo hemos detectado debido a gestiones preliminares que se han realizado como, por ejemplo: por solicitudes de uso de suelo para la intervención de las áreas públicas en proyectos de las comunidades y la misma administración. Este punto es de vital importancia,

ya que, muchas de las inversiones sobre las áreas públicas dependen de que dichas áreas dentro de las urbanizaciones se encuentren en condiciones óptimas desde el punto de vista catastral, registral y demás normativa.

4. Cumplimiento de normativas y buenas prácticas: La existencia de una jerarquía clara y específica en esta área del saber, permite una mejor gestión administrativa y técnica, lo cual es importante para cumplir con las normas, la planificación y la atención de las solicitudes en gestiones topográficas que redundan en mejores prácticas dentro de la municipalidad.

5. Reducción de riesgos y errores: Contar con una jefatura especializada en topografía, que supervise directamente las gestiones técnicas de los colaboradores en topografía y agrimensura, contribuye a minimizar o eliminar errores costosos y a evitar la omisión de pasos clave en los proyectos. Además, la presencia de un jefe con experiencia en el área es fundamental para prevenir y corregir posibles fallos en los procedimientos, garantizando la calidad y precisión de los resultados.

6. Incremento de la capacidad de respuesta ante situaciones de índole legal: La unidad de topografía no está exenta de recibir diferentes solicitudes y demandas hacia la municipalidad o esta unidad, y contar con un jefe permitirá gestionar y priorizar eficientemente estas demandas, garantizando un mejor servicio y respuesta ante situaciones imprevistas.

7. Desarrollo de competencias y liderazgo: La existencia de una plaza de jefatura en topografía también tiene un impacto positivo en el desarrollo profesional del equipo. El liderazgo puede contribuir al crecimiento de los subalternos, mejorando sus capacidades técnicas y de gestión.

Otro aspecto y que también es importante advertir, es la creciente participación del Topógrafo Municipal en gestiones y reuniones de las demás dependencias de la administración que se vuelven trascendentales para el crecimiento y buen funcionamiento de la gestión topográfica, razón por la cual, se incorpora la plaza de Gestor de Topografía.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras Civiles

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡611.794,63

Clasificación: OM 1D

Subordinación directa: Encargado de Mantenimiento y Obras

El mantenimiento y la construcción de infraestructura vial y urbana son fundamentales para el desarrollo de un municipio, actualmente, la ejecución de pequeñas obras y reparaciones depende de contrataciones externas o de disponibilidad de recursos municipales, lo que puede generar retrasos, poca rentabilidad para una empresa contratista y costos adicionales, así las cosas, para optimizar la gestión y asegurar una respuesta rápida y eficiente a las necesidades viales y urbanas, se propone la creación de una cuadrilla adicional que por razones obvias y propias de la estructura operativa de la Sección, se requiere de un Trabajador de Obras Civiles como supervisor y responsable de la planificación y ejecución de las obras que ejecute la cuadrilla.

Al respecto, debe indicarse que, el proceso de Gestión Vial por medio de la sección de Mantenimiento y Obras mantiene tres cuadrillas por medio de las cuales se realizan los trabajos viales y de mantenimiento de vías y zonas públicas que no incluyen las contrataciones externas, estas labores que se asumen con personal interno son: demarcación, bacheo, mantenimiento y obras catalogadas como menores por su tamaño y cuantía, además, la administración está pronta a recibir maquinaria necesaria para tener una cuarta cuadrilla trabajando, como lo es un nuevo camión y back hoe.

Además, se atienden una considerable cantidad de denuncias mediante el sistema OTRS de Contraloría de Servicios, las cuales constan en los expedientes de la Contraloría de Servicios y expedientes de esta unidad, en atención de obras semanalmente.

Sobre las denuncias, es importante recalcar que no todas se pueden atender con contratos externos porque no son rentables para la empresa contratista, además que los objetos contractuales son por demanda y requieren atención de obras mayores, no menores o en otras palabras, obras de mayor magnitud, no puntuales y hay denuncias de ambos tipos, por lo que, se debe coordinar y planificar si se atienden por contrato o con personal de planta.

A continuación, se identifican algunas de las funciones de las cuadrillas.

- Reparación y mantenimiento de aceras, cordones y bordillos.
- Pequeñas obras de drenaje, incluyendo reparación de cunetas, tragantes y alcantarillas.
- Mantenimiento de señalización vial horizontal y vertical.
- Reparaciones menores en pavimentos de concreto y adoquinado.
- Construcción de reductores de velocidad y otros elementos de seguridad vial.
- Atención inmediata a emergencias viales como hundimientos o socavaciones menores.

La creación de una Cuadrilla de Obras Civiles representa una inversión estratégica para mejorar la eficiencia y calidad en el mantenimiento de la infraestructura vial y urbana del municipio. Con personal propio capacitado, se logrará una respuesta de atención de denuncias y solicitudes más ágil, una reducción de costos y una mejor conservación de las vías y obras municipales.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras y Servicios

Cantidad de Plazas: 3

Salario Global: ₡548.139,70

Clasificación: OM 1B

Subordinación directa: Encargado de Mantenimiento y Obras

Para el presente caso, se tiene como base la solicitud anterior de incorporar una plaza de Trabajador de Obra Civil, ya que, al requerirse una cuadrilla adicional para cubrir adecuadamente la demanda de labores operativas es necesario contar con al menos 3 plazas adicionales de Trabajador de Obras y Servicios, con el fin de distribuir ahora en cuatro cuadrillas el equipo de trabajo.

Con el fin de dejar sustentada la necesidad de este personal, se replica la justificación en el caso del Trabajador de Obra Civil abordado en el punto anterior, ya que, resulta la misma por cuanto este cargo fungirá como el supervisor de la cuadrilla.

El proceso de Gestión Vial por medio de la sección de Mantenimiento y Obras mantiene tres cuadrillas a través de las cuales se realizan los trabajos viales y de mantenimiento de vías y zonas públicas que no incluyen las contrataciones externas, estas labores que se asumen con personal interno son: demarcación, bacheo, mantenimiento y obras catalogadas como menores por su tamaño y cuantía, además, la administración está pronta a recibir maquinaria necesaria para tener una cuarta cuadrilla trabajando, como lo es un nuevo camión y back hoe.

Además, se atienden una considerable cantidad de denuncias mediante el sistema OTRS de Contraloría de Servicios, las cuales ingresan en un promedio de entre 15 a 20, las cuales constan en los expedientes de la Contraloría de Servicios y expedientes de esta unidad, y esto requiere de fiscalizaciones, comprobaciones de la información, planeación de trabajos y ejecución de la obra y como se ha indicado, se cuenta únicamente con 3 cuadrillas para atender la demanda de trabajo de la Sección.

Sobre las denuncias, es importante recalcar que no todas se pueden atender con contratos externos porque no son rentables para la empresa contratista, además que los objetos contractuales son por

demanda y requieren atención de obras mayores, no menores o, en otras palabras, obras de mayor magnitud y en ese sentido hay denuncias de ambos tipos, por lo que, se debe coordinar y planificar si se atienden por contrato o con personal de planta, siendo en este último caso insuficiente el personal para atender de manera oportuna la cantidad de obra menor que se requiere diariamente en el cantón central y Vara Blanca.

Es importante señalar que, la Sección de Gestión Vial y Mantenimiento y Obras es responsable por la conservación y mejora de 240 km de red vial cantonal mediante mantenimiento rutinario y periódico, 667 áreas públicas que requieren mantenimiento constante, así como apoyar al proceso de Parques, además se colabora en actividades de otros departamentos y edificios con nuestras cuadrillas como jalar y armar toldos, sillas, mesas, reparar fugas, destaquear tuberías, entre otras, lo cual son labores indispensables que se deben realizar.

Como se indicó en el caso anterior, la creación de una Cuadrilla de Obras Civiles representa una inversión estratégica para mejorar la eficiencia y calidad en el mantenimiento de la infraestructura vial y urbana del municipio. Con personal propio capacitado, se logrará una respuesta de atención de denuncias y solicitudes más ágil, una reducción de costos y una mejor conservación de las vías y obras municipales.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Inspector Vial y de Obra Pública

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡749.713,65

Clasificación: TM 1B

Subordinación directa: Encargado de Mantenimiento y Obras

La infraestructura vial es un elemento clave para la movilidad, seguridad y desarrollo de un municipio, para garantizar que las obras viales se ejecuten conforme a las normativas técnicas y con la calidad requerida, es fundamental contar con personal especializado en la supervisión y fiscalización de estos proyectos.

A nivel de inversión pública se han venido desarrollando proyectos en la red vial cantonal de diferentes temáticas que repercuten en el ordenamiento vial y el buen estado de las vías, tales como losas de concreto, colocación de franjas alertantes, construcción de alcantarillados, mejoras en la demarcación vial, construcción y mejoras de elementos pluviales, aceras, cordones de caño, rampas, corredores accesibles en modalidades tanto por contrato como por administración, estos proyectos conllevan un proceso de planificación, preparación, presupuestación, contratación, ejecución y hasta alguna valoración de mejora para futuros proyectos, por lo que, aunque se cuenta con personal técnico e ingenieril es necesario darles mayor seguimiento y cobertura a las obras con presencia técnica y fiscalizadora.

Las principales funciones que realiza un Inspector de Obras Viales son:

- ✓ Supervisar la ejecución de obras viales, asegurando que cumplan con los planos, especificaciones técnicas y normativas vigentes.
- ✓ Verificar la calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de obra, controlando avances, costos y plazos de ejecución.
- ✓ Emitir informes técnicos sobre el estado de las obras y posibles incumplimientos.
- ✓ Coordinar con otros departamentos municipales y empresas contratistas para garantizar la correcta ejecución de los proyectos viales.

Ahora bien, estas labores son de vital importancia por las siguientes razones:

- ✓ **Garantía de Calidad:** Un inspector capacitado reduce errores constructivos y garantiza la durabilidad de las obras, optimizando la inversión municipal.
- ✓ **Cumplimiento Normativo:** Evita incumplimientos de normativas nacionales e internacionales en infraestructura vial.

- ✓ **Eficiencia en la Gestión Pública:** Permite un mejor control de los recursos y cumplimiento de cronogramas de obra.
- ✓ **Seguridad Vial:** Supervisar adecuadamente las obras minimiza riesgos de accidentes debido a defectos en la infraestructura.
- ✓ **Transparencia y Fiscalización:** Se fortalecen los mecanismos de control para evitar sobrecostos y garantizar el correcto uso de los fondos públicos.

Dicho esto, mediante informe de Auditoría AI-08-2024, se señalaron deficiencias vinculadas principalmente a un asunto de Control Interno, por la falta de eficiencia en la supervisión de obras contratadas, por lo que, por medio de este informe se determinó que existen necesidades de reforzar la fiscalización de contratos y obras municipales. Esta debilidad opera por la falta de personal para cubrir todas las obras contratadas, que incluso se recurre a tiempo extraordinario ya que, por la cantidad de contratos vigentes, los mismos se desarrollan en distintos horarios fuera de los horarios administrativos, lo que dificulta cubrir de manera eficiente la totalidad de las obras contratadas.

Por lo tanto, considerando que el porcentaje de inversión en obra pública es sostenido en el tiempo y nos encontramos ante una situación de necesidad permanente ante la falta de personal para fiscalizar adecuadamente todas las obras contratadas, es necesario contar con una plaza adicional de Inspector Vial y de Obra Pública, con el fin de mantener dos inspectores para este fin.

3. Dirección de Desarrollo Socioeconómico Cultural

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Asistente Operativo

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡643.622,10

Clasificación: AM 1B

Subordinación directa: Bienestar Animal

Actualmente, La Oficina de Bienestar Animal es unipersonal y las funciones del puesto no solo implican una alta carga administrativa sino también una constante atención en campo, ya que se debe atender el compromiso legal del cumplimiento de las leyes N°2391, N°7451, N°9458 y la N°10141, siendo así que las tareas que se atienden incluyen:

- Atención y seguimiento a denuncias por maltrato animal, abandono y situaciones de emergencia (accidentes, atropellos, animales atrapados, decomisos).
- Visitas de inspección en los cinco distritos del cantón central de Heredia, muchas veces en coordinación con SENASA, Ministerio de Salud, Fuerza Pública u otras instituciones.
- Coordinación y logística de campañas de castración, vacunación, desparasitación y ferias de salud animal, que requieren presencia desde el montaje hasta el cierre del evento.
- Desarrollo y ejecución de programas educativos y charlas en escuelas, colegios y comunidades, lo que implica traslados y tiempos prolongados fuera de oficina.
- Atenciones fuera del horario regular, en situaciones de emergencia animal (casos reportados por Cruz Roja, Bomberos, Policía, Sección Aérea, etc.).
- Coordinación interinstitucional y acompañamiento a operativos relacionados con decomisos, rescates y traslados de animales.

- Labores administrativas propias del servicio: elaboración de informes, atención de solicitudes ciudadanas, seguimiento de casos, desarrollo de proyectos, gestión de convenios y redacción de oficios, entre otros sin dejar de mencionar Control Interno y Planificación y por consiguiente requisiciones estudios de mercado y supervisión de contratos.

A esto se suma la organización de actividades como la marcha “Ni una huella menos” y otros eventos comunitarios que requieren logística, montaje, coordinación y ejecución con múltiples actores.

La atención de esta carga por una sola persona es insostenible operativamente y limita el alcance del servicio, especialmente cuando se presentan situaciones urgentes o se deben realizar múltiples salidas en un mismo día., así las cosas, la incorporación de un Asistente Operativo permitirá:

- Apoyar en campo durante visitas, rescates y traslados de animales.
- Colaborar con la logística de campañas y eventos en comunidades.
- Asistir en tareas administrativas, facilitando mayor eficiencia en la gestión de proyectos.
- Desempeñar funciones de chofer cuando se requieran traslados de animales, materiales o personal.
- Brindar soporte en emergencias para una atención más rápida y segura.

Contar con esta plaza no solo facilitará el cumplimiento de las funciones actuales de la oficina, sino que permitirá ampliarlo, fortalecer las respuestas ante denuncias, mejorar la ejecución de campañas y garantizar una atención más cercana y efectiva a la ciudadanía.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCDRH

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural

Esta plaza que se solicita incorporar obedece bajo el principio de Legalidad, a la obligación que se le impuso a las Municipalidades para la creación de un puesto de naturaleza profesional que, asume salarialmente la institución, pero que sus labores están vinculadas a las gestiones recreativas y deportivas de los Comité Cantonales de Deporte y Recreación de cada cantón, esto, de conformidad con la Ley N°10626 “ley par el fortalecimiento de los Comité Cantonales de Deporte y Recreación”, la cual cita en el artículo 179 lo siguiente:

“..... Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos.

Este funcionario deberá ejercer su cargo con apego al principio de imparcialidad frente a intereses personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta ley y demás normativa nacional aplicable al efecto.” (Lo resaltado en negrita no forma parte del original)

Así las cosas, al tratarse la creación de este cargo con fundamento en una obligación de índole legal, se incorpora la plaza a nivel profesional en el ordinario 2026.

4. Dirección Financiera Administrativa

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Contabilidad

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Contador Municipal

La Municipalidad de Heredia inició desde el 2018 el proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), mismo que con gran esfuerzo se ha llegado a un 96% de cumplimiento de conformidad con la Ley N°9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas)

Este proceso implica una especialización alta y formación profesional en la materia, ya que este proceso no se reduce a una implementación temporal, sino a una nueva gestión contable que la legislación impuso, por lo que, el registro contable requiere de análisis y gestiones propias del área profesional que realizan los analistas dentro del departamento, sin embargo, este aumento en el nivel de especialización y cantidad de registros que se llevan, requieren de un cargo que apoye la gestión de la jefatura en esa labor de supervisión y análisis de diferentes procesos tales como seguimiento y revisión de procesos establecidos para llevar a cabo los cierres contables, revisiones de los trabajos realizados por los analistas, la reportería que se envía a Contabilidad Nacional entre otros, con lo cual, básicamente se determina la necesidad de un cargo que asuma la responsabilidad de una Subjefatura, que incluso, en los momentos de ausencia del Contador por motivos de vacaciones u otras razones, garantizar que todo el proceso contable fluya con normalidad, entre los compañeros, coordinando tareas y realizado labores asignadas a la Jefatura como generaciones de Nomina de Pago, y atender requerimientos canalizados por medio de la Jefatura.

El nivel de responsabilidad al realizar procesos contables actualmente es complejo e implica un mayor compromiso a la hora de presentar información contable, esto por el grado de requerimientos que mensualmente nos solicita Contabilidad Nacional y en cumplimiento de la ley citada.

Todos estos procesos están ligados a las Auditorías que recibiremos por parte de la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna y Contabilidad Nacional como ente rector, como seguimiento al proceso de implementación, los requerimientos de información serán asumidos por todos en el departamento basados en lo que nos soliciten y en las tareas asociadas a cada uno para la remisión de la misma, pero cabe aclarar que, el funcionamiento de la estructura interna que se requiere para atender las exigencias crecientes en este proceso de trabajo de manera óptima y asegurando la calidad de los productos que da la sección a la institución, necesitan de un cargo con un nivel alto de conocimiento en las NICSP y habilidades que permitan descargar en este, una serie de labores de alta responsabilidad, con el fin de, supervisar la totalidad de los procesos de la Sección de Contabilidad.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Talento Humano

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Gestor de Talento Humano

La Sección de Talento Humano con la entra en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, ha visto incrementado considerablemente las cargas de trabajo como producto de las reformas en las relaciones de empleo público que esta ley introdujo, además, en los últimos dos años, la institución ha experimentado un crecimiento de aproximadamente 80 plazas lo que se traduce en el manejo de una planilla de 438 personas, esto, tiene un efecto directo en los procesos de trabajo que desarrolla la sección.

Los procesos generales de trabajo que tiene a cargo la sección son los de Reclutamiento y Selección, Capacitación, Registro y Tramitología, Administración salarial (Adicionalmente planillas de Becas y Dietas), Evaluación del Desempeño y Análisis Ocupacional; para esto, la oficina cuenta con una persona para cada proceso, siendo insuficiente el personal para la cantidad de trabajo que generan algunos de estos procesos.

Es importante destacar que, estos grandes procesos originan una gran cantidad de trabajo catalogados como subprocesos que absorben gran parte del tiempo laboral, por ejemplo, a nivel salarial deben llevarse continuos controles de las condiciones de los funcionarios con respecto al salario global por las normas transitorias que contiene la Ley, reconocimiento de anualidades, generación de constancias, planillas anuales de Aguinaldo y Salario Escolar, atención de dudas y reclamos, reportes de rebajos salariales a bancos y cooperativas, y reporte salarial mensual ante la CCSS. Por otra parte, del proceso de Reclutamiento y Selección origina labores de creación de expedientes personales, proceso de inducción, control de la dinámica de ingreso, salidas y traslado de personal, nombramientos y Acciones de personal, esto por mencionar dos ejemplos, ya que de manera sucesiva los demás procesos implican una serie de subprocesos.

Ahora bien, para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de estas funciones se ha dispuesto la asignación de una persona para cada proceso y el recargo entre el personal de otros subprocesos adicionales, sin embargo, existe una serie de labores como lo es ejecución y seguimiento del POA, Control Interno y Presupuesto que, si bien esta labor la realiza la jefatura requiere del apoyo del personal, por otra parte, la jefatura debe asumir varias responsabilidades adicionales al control y supervisión de las labores indicadas anteriormente, como lo es seguimiento a las obligaciones de las pólizas de cauciones, declaración jurada de bienes ante la CGR, programa de valores, capacitaciones institucionales, participación en procedimientos administrativos como parte del órgano director, resoluciones requeridas por la alcaldía y propias de los procesos desarrollados, atención continua de personal y asesoría a jefaturas, y las cuatro labores que sobrecargan la labor de la jefatura son las investigaciones preliminares, resolución de reclamos administrativos, consultas escritas de aspectos legales y técnicos propios de la materia, y estudios de análisis ocupacional (Actualización periódica de la estructura, estudios de reasignaciones, reclasificaciones, recalificaciones, traslados de personal, permutas, etc).

Estas cuatro funciones son asumidas en su totalidad por la jefatura ya que las mismas ante la carga de trabajo del personal no pueden ser delegadas, y esto, origina que las respuesta y atención de todos los asuntos que ingresan no se cuente con la capacidad de dar resolución oportuna y en algunos casos con la celeridad que requiere cada caso, además, pese a tenerse de manera correcta y fortalecidos los procesos de trabajo, existe amplio margen de mejora y es necesario también, realizar adaptaciones a las herramientas actuales tecnológicas como lo es la Inteligencia Artificial y el uso de sistemas para automatizar los servicios, labor, que no se ha podido trabajar como es requerido porque la mayoría del tiempo laboral debe destinarse a lo urgente.

Por esta razón, debido al nivel de injerencia resolutiva que se requiere en la Sección por parte de la jefatura como apoyo, se incorpora un cargo de Licenciatura en la Sección, con el fin de que este cargo asuma estudios de análisis ocupacional, investigaciones preliminares, resoluciones administrativas por diversas gestiones de externos, sean consultas, recursos o reclamos administrativos, además, de apoyar en la actualización de los diversos procesos de Talento Humano, y de esta forma, si bien la jefatura continua con diversos estudios y resolución de los casos como responsable de la sección, esto permitirá que se pueda destinar el debido tiempo a labores de dirección, supervisión, control interno y desarrollo del proceso.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Analista de Proveeduría

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Proveedor Municipal

Debido al crecimiento organizacional que ha experimentado la institución en la que se cuentan con más de 40 procesos de trabajo, una planilla de 438 personas al 2025 y una exigencia cada vez mayor en la actualización de los procesos de trabajo, esto ha aumentado considerablemente las cantidades de procesos de contratación que la institución debe atender anualmente conforme la legalidad, los plazos establecidos, y cada proceso con su particularidad y complejidad, dentro de lo cual se ha denotado en los últimos año que hay una serie de procesos de contratación que no pueden ser adjudicados en el tiempo requerido o quedan postergados hasta finales de año, incidiendo negativamente en el cumplimiento de metas y que no se satisfaga en otros casos la necesidad pública en el tiempo que se requería, adicionalmente ha sido una materia donde interviene mucho la materia legal, criterios técnicos y financieros como producto principalmente de las reformas en la materia con la entrada en vigor de la Nueva Ley de Compras Públicas que, ha supuesto un nuevo paradigma en la contratación pública costarricense y hacen que sea necesario contar con más personal profesional en la Proveeduría que ayude a volver en general los procesos más eficientes y apoyar todo el trabajo que hoy en día se requiere en función de los mismos requisitos que la ley y su reglamento que exigen como condición previa al inicio de un concurso.

Actualmente la Sección de Proveeduría cuenta con 3 Analistas que ejecutan los procesos de contratación, pese a esto, como se abordará más adelante con una serie de datos este personal resulta insuficiente por lo que, la incorporación de una plaza de Analista en el presupuesto ordinario 2026 obedece a un tema de eficiencia y programación a fin de cumplir los aumentos de todas las unidades fiscalizadoras de contrato que ejecutan un presupuesto de bienes y servicios, y para esto, es importante indicar que del año 2023 al 2025 la ejecución de bienes y servicios aumentó aproximadamente de 24 millones a 28.7 millones como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO 2025	28.681.745.833,33
PRESUPUESTO 2024	26.187.089.300,00
PRESUPUESTO 2023	23.977.813.100,00

Ahora bien, el incremento presupuestario se satisface por medio de los procesos de contratación que se dividen en procesos ordinarios y vía excepción, y para el periodo de los años del 2023 al 2025 esto se han incrementado como se presentan las siguientes estadísticas, observando claramente el incremento del año 2023 al 2024 y la tendencia alcista en los 7 meses que lleva el 2025:

AÑO	LICITACIONES REDUCIDAS	LICITACIONES MENORES	LICITACIONES MAYORES	VIA EXCEPCIÓN
2023	212	14	1	70
2024	235	20	7	68
2025	175	10	3	19

Para lograr dimensionar las cargas de trabajo, se procede a identificar los tiempos mínimos que conlleva cada proceso de contratación según su naturaleza, características y cuantía:

Procedimiento	Plazo mínimo
Licitación reducida (LD)	Cinco semanas
Licitación menor (LE)	Trece semanas
Licitación mayor (LY)	Veinticinco semanas

Procedimientos Excepciones (PX) / Especiales (XE) siguen los requisitos mínimos de la LD

Conforme a los plazos indicados anteriormente versus cantidad de solicitudes tramitadas se tienen la siguiente cantidad de procesos de contratación ejecutados:

- Requisiciones 2023: 880
- Requisiciones 2024: 1.012
- Requisiciones 2025: 850 (En 7 meses)

Pese a esta gran cantidad de contrataciones ejecutadas, hubo un porcentaje importante de proceso de contratación que no logró ejecutarse por la capacidad limitada de personal en cantidad para atender toda la demanda de las distintas áreas de trabajo, por lo que, al determinarse que los procesos de contratación son una labor permanente y no temporal en el tiempo, es necesario disponer de un puesto adicional de Analista para la atención de estos procesos.

5. Alcaldía

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Planificación

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Planificadora Institucional

En los últimos años se ha trabajado para variar el modelo de Planificación Institucional dentro de la Municipalidad, con el fin de poder agregar mayor valor a la gestión, por tal motivo se ha trabajado en la mejora continua del proceso de planificación y en las herramientas tecnológicas que se aplican.

La implementación de la Gestión para Resultados en la planificación ha generado tener que realizar un esfuerzo mayor ya que eso ha implicado dar seguimiento a más de 150 indicadores con el fin de afinar líneas base y asesorar constantemente a las áreas para mejorar la presentación y cálculo de los resultados.

Si bien es cierto a partir del 2023 se incorporó la creación de una plaza de Analista de Planificación, el incremento en la cantidad de áreas a las que hay que asesorar y evaluar, aunado al incremento en presupuesto municipal, a los proyectos de inversión, a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la revisión de las metas de desempeño de los funcionarios municipales, no ha permitido brindar un seguimiento más individualizado y continuo como se deseara, ya que, el área de Planificación no ha tenido un crecimiento proporcional con el crecimiento institucional, actualmente se cuenta con más de 50 planes operativos a los que se debe dar seguimiento y evaluar, más el seguimiento y evaluación de todos los proyectos de inversión pública.

Adicionalmente por el rol que desempeña el área de Planificación, es incluida en muchas otras actividades y seguimientos institucionales, lo que origina una carga de trabajo mayor lo que produce un menor tiempo disponible para atender las acciones propias del área.

Ante la necesidad actual, el puesto de Analista de Planificación ha tenido que asumir una serie de actividades y funciones que implican mayor responsabilidad ya que, por la carga de trabajo que tiene la Gestora de Planificación se ha requerido un mayor nivel de apoyo para cumplir con las metas del proceso, sobre este aspecto, es importante señalar que la labor de seguimiento de los indicadores no se limita a una colaboración pasiva y simple, sino a tener que llevar el control total de los mismos y ejecutar acciones correctivas y de asesoramiento a las distintas unidades de trabajo, claro bajo la supervisión y revisión de la Jefatura. Por otra parte, debe dar seguimiento a las políticas y planes estratégicos que están vigentes, actualmente se da seguimiento a 8 políticas y cuatro planes estratégicos adicionales, sin embargo, por las cargas de trabajo el seguimiento solo se puede dar de forma anual, además se le han asignado la investigación y análisis de otros temas relevantes como son la revisión de los diferentes índices nacionales a fin de llevar el control de la posición del cantón, sin embargo, no se ha podido ampliar más allá esta actividad debido a las cargas de trabajo y al apoyo en otras acciones a la Jefatura.

Adicionalmente parte del modelo que se ha querido implementar desde esta Sección, es tener un acercamiento más personal a los procesos de implementación de los planes operativo de las unidades, lo cual se ha dificultado debido a la gran cantidad de planes operativos que existen, tampoco se ha podido realizar una verificación de la asignación correcta de las metas en los procesos de contratación ni vales de caja chica, lo cual actualmente no se controla, sin embargo, por muestras que se han realizado refleja la no vinculación de las metas con la ejecución o contratación realizada, lo cual desvirtúa la razón de ser de la vinculación con el presupuesto y lo que implica una carga de trabajo significativa por la cantidad de procesos que se desarrollan.

Además, es de interés de esta área poder tener participación en los Concejos de Cantones de Coordinación Interinstitucional y participar con una mayor presencia en los proyectos institucionales, lo cual no se logra por la situación actual, por lo tanto, para subsanar esta situación se incorpora como parte del presupuesto ordinario 2026, una plaza de profesional de mayor nivel que el Analista con el fin de reestructurar el funcionamiento interno y lograr tener la capacidad de recursos para madurar un modelo de planificación que es la base en el quehacer municipal.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Inspector Municipal

Cantidad de Plazas: 2

Salario Global: ₡749.713,65

Clasificación: TM 1B

Subordinación directa: Control Fiscal Urbano

Esta solicitud, versa en dos circunstancias que han disminuido el personal de fiscalización y por ende afectado la labor de control urbano y comercial, primeramente, uno de los cargos de Inspector Municipal ocupado por un funcionario en propiedad, padecía de cáncer de piel, dicha condición fue debidamente diagnosticada, y por recomendaciones médicas se le impedía realizar labores de inspección municipal en campo, debido al riesgo que esto representaba para su salud, en virtud de esta situación su plaza como inspector municipal tuvo que ser reasignada y reubicada en otro área de la institución.

Esta plaza no fue reemplazada con otro inspector municipal, lo que ha afectado la capacidad operativa y la eficiencia del Departamento. Esta falta de reemplazo de personal clave de inspección municipal ha limitado la capacidad del área para cumplir con las funciones y tareas encomendadas, impactando negativamente en los procesos de fiscalización y control, así como en la atención a las demandas y necesidades internas y externas.

Adicionalmente, otro de los funcionarios que desempeñaba en propiedad uno de los puestos de inspector municipal, siguiendo la misma línea de la situación previamente expuesta, ha presentado una condición médica relacionada con vértigo y según su diagnóstico y las recomendaciones médicas recibidas, esta afección también le impide realizar labores de inspección en campo, dado el riesgo que esto representa para su salud, integridad y seguridad. En la actualidad, y en cumplimiento con las recomendaciones emitidas por el área de Salud Ocupacional, el funcionario desempeña funciones administrativas dentro del Sección como Técnico.

Producto de esta situación, el área de trabajo cuenta actualmente con siete plazas de inspectores municipales activas, las cuales están destinadas a atender el cantón central distribuidos de la siguiente forma: Uno de los puestos se encarga del área de incumplimientos urbanísticos; otro es responsable de la Gestión de Cobro Patentes, y los cinco inspectores restantes se han distribuido de manera estratégica para cumplir con los procesos constructivos y comerciales. Entre las principales funciones de estos inspectores se encuentran la ejecución de procesos de inspección, fiscalización, control, seguimiento y verificación de las distintas actividades económicas, productivas, urbanísticas y constructivas que se desarrollan en el cantón.

No obstante, a pesar de los esfuerzos implementados para optimizar los recursos humanos disponibles y mejorar la eficiencia de los procesos, las cargas de trabajo continúan siendo considerables e insuficientes, esta situación se ha identificado como un riesgo dentro del control interno y como una oportunidad de mejora del proceso.

La carencia de personal, evidenciada por la falta de dos plazas de inspectores municipales, ha dado lugar a tiempos de respuesta más largos y retrasos en la atención de las demandas internas y externas, las cuales no son atendidas dentro de los plazos establecidos; esta deficiencia, impacta negativamente en los procesos de seguimiento y fiscalización de las actividades y proyectos administrativos, comprometiendo gravemente la efectividad y eficiencia de dichos procesos.

Dado lo anterior, se torna imprescindible adoptar medidas para garantizar la continuidad y mejora de las labores diarias de inspección, así como para fortalecer los procesos de fiscalización de las actividades desarrolladas en el cantón, en este sentido, resulta prioritario suprir y restablecer las dos plazas de inspector municipal.

Con la restitución de estas plazas, se podrá mejorar significativamente la capacidad de respuesta ante las solicitudes y demandas de los contribuyentes, además de garantizar el cumplimiento adecuado de las funciones de inspección, vigilancia y fiscalización, así mismo, se contribuirá al fortalecimiento de los ingresos municipales, lo que redundará en beneficios directos para la comunidad del cantón de Heredia.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de Tecnologías de Información

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Gestora de Tecnologías de Información

En los últimos cuatro años, la Sección de Tecnología de Información de la Municipalidad de Heredia ha experimentado un crecimiento significativo en la demanda de servicios y soporte tecnológico por parte de las distintas áreas de la institución, debido a la ampliación de los sistemas de información, la digitalización de procesos municipales y el incremento de usuarios internos y externos. Este aumento en la carga de trabajo ha generado una necesidad prioritaria de reforzar el equipo de soporte para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia en la atención de incidencias y la calidad en el servicio a los funcionarios y a la ciudadanía.

Actualmente, el equipo de soporte enfrenta múltiples desafíos, entre los cuales destacan:

1. Incremento de consultas y solicitudes de soporte: Se ha registrado un aumento sostenido de consultas, incidencias y requerimientos técnicos, lo que supera la capacidad operativa del personal actual y genera retrasos en la atención y resolución.
2. Diversidad tecnológica: La Sección de Tecnología e Información gestiona múltiples plataformas y sistemas críticos para el funcionamiento institucional, incluyendo SIAM, UBICA, e-Power y portales municipales, así como equipos de cómputo, redes y dispositivos móviles, lo que requiere personal capacitado y especializado.

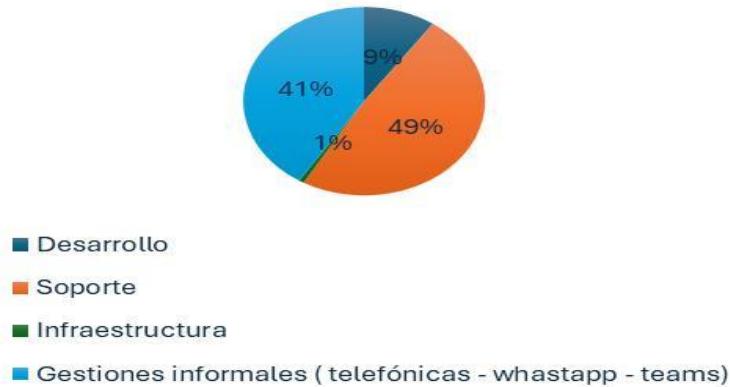
3. Continuidad del servicio: La disponibilidad constante de los sistemas y la rápida resolución de incidencias son vitales para mantener la operatividad de la Municipalidad, evitando impactos negativos en la gestión administrativa y en la atención a los ciudadanos.
4. Crecimiento del personal y de la infraestructura tecnológica: Con la ampliación de la plantilla de la Municipalidad y la modernización de la infraestructura tecnológica, la carga de trabajo del área de soporte ha aumentado proporcionalmente, haciendo evidente la necesidad de más personal para mantener niveles óptimos de servicio.

Por lo anterior, se considera imprescindible la contratación de un Técnico en Soporte adicional, cuya incorporación permitirá:

- Reducir tiempos de respuesta ante incidencias y consultas técnicas.
- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos.
- Apoyar la implementación y mantenimiento de nuevos sistemas y aplicaciones.
- Optimizar la atención y asistencia técnica a los funcionarios y usuarios finales.

Esta medida asegura poder responder adecuadamente a las demandas actuales y futuras, alineándose con los objetivos estratégicos de eficiencia, modernización y calidad en la prestación de servicios de la Municipalidad de Heredia.

Cantidad de Casos gestionados en el 2024



Los porcentajes de la tabla anterior derivan de las siguientes estadísticas:

Servicio	Cantidad
Desarrollo	318
Soporte	1606
Infraestructura	23
Gestiones informales (telefónicas - whastapp - teams)	1350
TOTAL DE SOLICITUDES ATENTIDAS	3297

Finalmente, debe indicarse que la Sección cuenta en la actualidad con solamente un puesto Técnico y es precisamente el cargo que se creó para atender las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, lo cual provoca que este cargo tiene un horario diferente para que atienda dichas sesiones, con esto, las horas efectivas que se destinan para atender estas solicitudes se reducen y se deba disponer al personal profesional en ciertos momentos para atender estos casos. Así las cosas, el cargo que se solicita es sumamente necesario para lograr atender en tiempo y forma las solicitudes que ingresan; solicitudes que, por la necesidad de las labores de las demás áreas, requieren una atención oportuna.

6. Auditoría Interna

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Auditor Asistente

Cantidad de Plazas: 2

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Auditora Interna

Mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°092-2025, el lunes 26 de mayo del 2025, se acordó lo siguiente en el punto b):

B) Solicitar a la alcaldía municipal la inclusión de las plazas de y señalarlas en el presupuesto ordinario 2026 las cuales son: incorporación de tres funcionarios (profesional en derecho con experiencia en auditoría interna o externa, profesional auditor con especialidad en contratación pública y profesional auditor general), previo estudio de impacto financiero y creación del perfil del puesto.

Este acuerdo se tomó con base al informe AI-03-2025 “ESTUDIO TÉCNICO SOBRE EL REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO PARA LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, el cual, determina que, el análisis se deriva como parte del reconocimiento de un incremento significativo en la estructura organizacional de la Municipalidad, reflejado en la evolución de 218 procedimientos en 2018 a 500 en el año 2025, manteniéndose 11 macroprocesos y aumentando los procesos de 36 a 54; esto sin contar el universo auditável del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Esta expansión ha generado una mayor carga de trabajo y complejidad técnica para la Auditoría Interna, sin que la dotación de recursos humanos haya crecido proporcionalmente. A pesar de ello, la Auditoría Interna ha mantenido un desempeño notable, lo que confirma su eficiencia institucional generando de enero 2018 a la fecha:

- 59 estudios con 250 recomendaciones
- 21 servicios de advertencia
- 20 servicios de asesoría
- 7 Relaciones de Hechos
- 4 Denuncias Penales
- 76 denuncias ciudadanas atendidas

El ciclo de auditoría actual, bajo esta dotación, se estima en un mínimo de siete años para cubrir la totalidad del universo auditável, este plazo compromete la oportunidad del control institucional y aumenta el riesgo de que eventos adversos no sean detectados a tiempo. La Auditoría Interna aplica una metodología de valoración de riesgos alineada con el SEVRI, priorizando la fiscalización según criterios de impacto y probabilidad, lo que ha permitido optimizar recursos; sin embargo, esta medida ya no es sostenible ante el crecimiento de las responsabilidades.

Desde una perspectiva presupuestaria y de crecimiento de personal, se evidencia una desproporción creciente: mientras el presupuesto ordinario municipal aumentó casi un 46% entre 2022 y 2025, el presupuesto de la Auditoría creció apenas un 14%, reduciendo su participación del 1,24% al 0,97% del

total institucional. Asimismo, mientras la Administración Activa incrementó sus plazas de 332 a 438 entre 2021 y 2025, la Auditoría Interna continúa operando con solo cuatro funcionarios profesionales y la Auditora Interna quien además de tener la dirección, asume la responsabilidad de supervisión de los trabajos asignados, la evaluación de la calidad y también la ejecución de aquellas investigaciones que se consideren pertinentes.

Finalmente, ante una hipotética situación en que se mantengan las mismas plazas actuales, el riesgo que se asume al verse la Auditoría Interna imposibilitada de fiscalizar el actual universo auditável en un periodo razonable podría generar a la Administración, eventuales consecuencias que afectarían la razonabilidad del sistema de control interno institucional y de la protección de la Hacienda Municipal.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Abogado de Auditoría Interna

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Auditora Interna

Mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°092-2025, el lunes 26 de mayo del 2025, se acordó lo siguiente en el punto b):

B) Solicitar a la alcaldía municipal la inclusión de las plazas de y señalárlas en el presupuesto ordinario 2026 las cuales son: incorporación de tres funcionarios (profesional en derecho con experiencia en auditoría interna o externa, profesional auditor con especialidad en contratación pública y profesional auditor general), previo estudio de impacto financiero y creación del perfil del puesto.

Este acuerdo se tomó con base al informe AI-03-2025 “ESTUDIO TÉCNICO SOBRE EL REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO PARA LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, el cual, determina que, el análisis se deriva como parte del reconocimiento de un incremento significativo en la estructura organizacional de la Municipalidad, reflejado en la evolución de 218 procedimientos en 2018 a 500 en el año 2025, manteniéndose 11 macroprocesos y aumentando los procesos de 36 a 54; esto sin contar el universo auditável del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Esta expansión ha generado una mayor carga de trabajo y complejidad técnica para la Auditoría Interna, sin que la dotación de recursos humanos haya crecido proporcionalmente. A pesar de ello, la Auditoría Interna ha mantenido un desempeño notable, lo que confirma su eficiencia institucional generando de enero 2018 a la fecha:

- 59 estudios con 250 recomendaciones
- 21 servicios de advertencia
- 20 servicios de asesoría
- 7 Relaciones de Hechos
- 4 Denuncias Penales
- 76 denuncias ciudadanas atendidas

El ciclo de auditoría actual, bajo esta dotación, se estima en un mínimo de siete años para cubrir la totalidad del universo auditável, este plazo compromete la oportunidad del control institucional y aumenta el riesgo de que eventos adversos no sean detectados a tiempo. La Auditoría Interna aplica una metodología de valoración de riesgos alineada con el SEVRI, priorizando la fiscalización según criterios de impacto y probabilidad, lo que ha permitido optimizar recursos; sin embargo, esta medida ya no es sostenible ante el crecimiento de las responsabilidades.

Desde una perspectiva presupuestaria y de crecimiento de personal, se evidencia una desproporción creciente: mientras el presupuesto ordinario municipal aumentó casi un 46% entre 2022 y 2025, el presupuesto de la Auditoría creció apenas un 14%, reduciendo su participación del 1,24% al 0,97% del total institucional. Asimismo, mientras la Administración Activa incrementó sus plazas de 332 a 438 entre 2021 y 2025, la Auditoría Interna continúa operando con solo cuatro funcionarios profesionales y

la Auditora Interna quien además de tener la dirección, asume la responsabilidad de supervisión de los trabajos asignados, la evaluación de la calidad y también la ejecución de aquellas investigaciones que se consideren pertinentes.

Finalmente, ante una hipotética situación en que se mantengan las mismas plazas actuales, el riesgo que se asume al verse la Auditoría Interna imposibilitada de fiscalizar el actual universo auditável en un periodo razonable podría generar a la Administración, eventuales consecuencias que afectarían la razonabilidad del sistema de control interno institucional y de la protección de la Hacienda Municipal.

B. Reasignaciones y traslado de Personal

Para efectos de las reasignaciones incorporadas en el ejercicio presupuestario 2026, se toman como normas supletorias lo que regula el Servicio Civil en cuanto al acto administrativo para realizar ajustes de puestos, en aquellos casos en donde han variado sustancialmente las funciones y por ende, los factores del trabajo como lo es responsabilidad, independencia en el ejercicio de las funciones, consecuencia del error y complejidad de las funciones, lo cual conllevaría a una mayor clasificación en la clase del puesto, de tal manera que no estamos en presencia de creación de plazas sino más bien en reasignaciones de puestos, para lo cual, se encuentra sustentado legal supletorio en el artículo 105, inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, el cual conceptualiza lo siguiente:

“Reasignación: Cambio que se opera en la clasificación de un puesto con motivo de variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades”

En el caso de los traslados horizontales que se incorporan, se fundamentan en el artículo 141 del Código Municipal el cual cita:

“Artículo 141. - Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de los servidores con sus jefes inmediatos, el alcalde podrá autorizar estos movimientos, siempre que no les causen evidente perjuicio y cuando satisfaga una necesidad real de la municipalidad.”

Así mismo, es fundamental señalar que, artículo 17 del Código Municipal detalla las atribuciones y obligaciones del Alcalde en ejercicio, de las cuales para los efectos que interesan se destaca el inciso a) “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”, de tal manera que de esta regulación se desprenden las solicitudes que la Administración le remite al Concejo Municipal, a quien le corresponde por sus competencias, aprobar las modificaciones que se realicen en los Manuales.

Por otra parte, el artículo 129 del Código Municipal establece la obligación de mantener actualizado el Manual Descriptivo de Clases y Puestos, como en efecto se hace por medio de estas variaciones de puestos.

Finalmente, se señala que las personas sujetas de una reasignación deben cumplir con los requisitos de la clase a la que están ascendiendo, y para todos los casos incorporados hubo una comprobación de este elemento y los documentos de respaldo rezan en el expediente personal.

1. Dirección de Desarrollo Socioeconómico Cultural

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Misceláneo (Servicios Generales)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Cultura

Salario Global: \$1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural

La cultura es un eje transversal del desarrollo local, esencial para crear y reforzar la identidad cultural, generar inclusión social, ofrecer espacios de encuentro comunitario, potenciar la economía y promover los derechos culturales. Este Gobierno Local ha demostrado un alto compromiso y sensibilidad hacia la cultura, promoviendo activamente el desarrollo sociocultural del cantón. Un claro ejemplo de esto es la creación de la Política Cultural del Cantón de Heredia 2020-2024, cuyo objetivo es “Promover la cultura, la identidad y la participación de la ciudadanía mediante la articulación con artistas, instituciones y organizaciones para el desarrollo sociocultural del cantón de Heredia”.

Este compromiso se refuerza con la apertura de la Unidad de Cultura, la cual desempeña un papel esencial en el desarrollo de la gestión institucional en materia cultural en el cantón, alineándose con la política institucional vigente en este ámbito.

La gestión cultural se presenta como una disciplina fundamental que busca promover y preservar la cultura en todas sus formas, esta es una labor basta que por el crecimiento que ha experimentado el servicio se deban atender múltiples frentes para lograr el impacto requerido, para un mejor entendimiento de esto, se detallan algunas de las principales gestiones asociadas a esta actividad:

Desarrollo e Implementación de Políticas Públicas:

La gestión cultural inicia con la formulación de políticas que faciliten el acceso a la cultura y promuevan su desarrollo. Estas políticas deben ser inclusivas y adaptarse a las necesidades de diversas comunidades.

Producción de Eventos y Festivales:

La organización de festivales, conciertos, exposiciones y otras actividades culturales no solo enriquece la vida social de las comunidades, sino que también genera espacios para la difusión artística y la interacción entre diferentes públicos.

Desarrollo Comunitario:

La capacitación en la formulación de proyectos culturales es esencial para fortalecer la identidad y cohesión social. Promover la participación de la comunidad asegura que las iniciativas culturales respondan a sus intereses y necesidades.

Protección y Gestión del Patrimonio:

La salvaguarda del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, es vital. Esto implica la documentación, conservación y promoción de nuestras tradiciones, costumbres y obras culturales.

Educación y Formación en Arte y Cultura:

Fomentar el conocimiento y apreciación de las artes es crucial. A través de programas educativos, se busca cultivar una ciudadanía crítica y consciente del valor cultural.

Estrategias de Comunicación y Promoción:

Es necesario desarrollar estrategias que den visibilidad a los productos y servicios culturales, facilitando su acceso al público. Una comunicación clara y efectiva puede aumentar la participación y el interés de la comunidad.

Investigación y Desarrollo:

La investigación en el ámbito cultural permite mejorar prácticas y políticas. A través de estudios y análisis, se pueden identificar tendencias y necesidades que ayuden a adaptar la gestión cultural a un contexto en constante cambio.

Gestión Institucional:

Desarrollar la gestión institucional en materia de Cultura para asegurar una correcta implementación de políticas y proyectos.

Planificación y Ejecución de Actividades:

Conceptualizar, planificar, diseñar y ejecutar 21 actividades culturales, además de 5 talleres artísticos en comunidades, complementados con recorridos turísticos en coordinación con la Oficina de Turismo.

Activación de Espacios Públicos:

Gestionar la activación de espacios públicos adecuados para el disfrute cultural inclusivo, con actividades programadas para 10 parques del cantón.

Estrategias de Comunicación Inclusiva:

Coordinar el diseño de estrategias de comunicación que promuevan la participación de la comunidad en el ámbito cultural.

Programas de Capacitación:

Implementar programas inclusivos como "Germinar", que se realiza cada 2 años, así como brindar herramientas para la formulación de proyectos culturales en las comunidades, el cual se ha programado para este 2025.

Apoyo a Emprendimientos Culturales:

Gestionar y apoyar emprendimientos culturales, brindando acompañamiento para el desarrollo de proyectos.

Consumo Local:

Incentivar el consumo local de productos y servicios relacionados con el arte y la cultura a través de campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a instituciones y a la comunidad.

Promoción del Gobierno Local:

Involucrar activamente al Gobierno Local en la promoción y divulgación de actividades, servicios y productos culturales y artísticos.

Creación de Espacios y Actividades de Promoción:

Establecer espacios y actividades periódicas para la promoción de emprendimientos y expresiones culturales locales, utilizando recursos del Gobierno Local y otros actores.

Ferias Culturales:

Coordinar la exposición de productos y servicios en ferias para potenciar el consumo local del sector cultural.

Charlas sobre Patrimonio Cultural:

Organizar talleres y charlas sobre la identificación, protección y gestión del patrimonio cultural, inmaterial y natural.

Identificación de Patrimonios:

Gestionar con grupos, asociaciones e instituciones en la búsqueda e identificación de patrimonios culturales e inmateriales mediante un Mapeo Cultural.

Base de Datos de Patrimonio:

Mantener actualizada una base de datos de conocimiento público sobre patrimonios culturales, inmateriales y naturales.

Coordinación con el Ministerio de Cultura:

Trabajar en conjunto con el Ministerio de Cultura para asegurar la protección del patrimonio cultural e inmaterial, así como proyectos para el desarrollo sociocultural del Cantón.

Como puede notarse, la gestión se ha vuelto sumamente compleja y grande para ser gestionada para una sola persona, y como se indicó anteriormente, la nueva Política Cultural viene a incrementar el trabajo con una serie de gestiones y metas que deben atenderse, así las cosas, contar con una persona más en la Unidad nos permitirá lo siguiente:

Distribución equitativa de las cargas laborales:

La actual sobrecarga laboral ha comenzado a afectar la efectividad y calidad en la ejecución de las actividades culturales. La incorporación de un nuevo profesional permitirá un manejo más equitativo de las responsabilidades, lo que redundará en una mejor atención y desarrollo de proyectos.

Atención de Política Cultural:

Con dicha incorporación, se podrá asignar metas específicas contenidas en la Política para su debida planificación, ejecución y supervisión.

Aumento de la capacidad de gestión, producción y coordinación:

Con la inclusión de un nuevo profesional, se destinarán recursos humanos específicos para:

Producción Sociocultural:

Esta área se encargará de la creación, desarrollo y ejecución de proyectos y eventos culturales, lo que incluye la coordinación de artistas, logística y la implementación de actividades.

Gestión Sociocultural:

Focalizada en la planificación estratégica y la administración cultural, esta área gestionará la elaboración de políticas culturales, promoción de financiamiento mediante fondos concursables y establecerá alianzas estratégicas para fortalecer el sector, así como gestión de patrimonio.

Ahora bien, para la incorporación de esta plaza la institución tiene una plaza que se encuentra vacante, de tal manera que, al estar desocupada la administración puede disponer de ella. Esta plaza es de un puesto de Miscelánea que la persona quien la ocupaba se pensionó y debido a que, la limpieza de las zonas que le correspondían a esta persona cuando se encontraba activa fue incorporada dentro del contrato externo de servicio de limpieza, la misma ya no es necesario dentro del funcionamiento institucional, por lo que, se opta por utilizar dicho recurso para cubrir la necesidad de esta área de trabajo.

Para estos efectos, se reasigna esa plaza trasladándola a Gestión Cultural bajo la nomenclatura de Profesional de Cultura, con lo cual, se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Misceláneo	OM 1A	480.948,38
Profesional de Cultura	PM 2A	1.976.839,30
Diferencia mensual		1.495.890,92

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Trabajador de Obras y Servicios (Servicios generales)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Encargado de la Oficina de Atención al Adulto Mayor

Como un objetivo estratégico dentro de los servicios que brinda la institución, desde hace más de 9 años la institución ha venido fortaleciendo la atención al Adulto mayor, como producto de esto, en el presente año se creó formalmente la Oficina de Atención al Adulto Mayor, la cual atiende una población de aproximadamente 18.046 personas mayores de 65 años.

Ahora bien, el crecimiento de la población adulta mayor a nivel nacional y por ende a nivel cantonal, se ha incrementado significativamente y esto ha generado una mayor demanda de servicios especializados y un aumento significativo en las gestiones administrativas, técnicas y sociales que debe asumir la oficina correspondiente. Esta situación ha derivado en una sobrecarga de trabajo que limita la capacidad de respuesta eficiente, oportuna y personalizada hacia este grupo etario, que requiere atención diferenciada y acompañamiento constante, por ello, se hace necesaria la creación de una plaza técnica que apoye en las tareas operativas, administrativas y logísticas, permitiendo optimizar los recursos humanos existentes y fortalecer la calidad de los servicios ofrecidos.

Desde el año 2016, se ha brindado atención a este grupo poblacional y de acuerdo con datos del Programa de Atención a la Persona Adulta Mayor (PAM), adscrito a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, en aquel entonces se atendía aproximadamente al 10% de la población adulta mayor, estimada en 13.000 personas, sin embargo, debido al fenómeno de envejecimiento acelerado que enfrenta nuestro país y a que contamos con la esperanza de vida más alta de América Latina, la cantidad de personas adultas mayores ha aumentado considerablemente, en esta misma línea, a pesar de mantener la atención directa a aproximadamente 1.300 personas mayores, este número ahora representa solo un 7% de la población total en ese rango de edad (18.046).

Esta realidad evidencia la necesidad de adaptar los servicios y programas a las nuevas demandas y al crecimiento de esta población. Como parte de esta respuesta, hemos pasado de contar con 21 grupos comunitarios de personas adultas mayores en 2016, a tener 41 grupos proyectados para el año 2025. Asimismo, se ha incrementado la infraestructura de atención: de 3 centros municipales en 2016, ahora se cuenta con 10 inmuebles destinados a este fin.

Esta oficina se enfoca en 5 áreas estratégicas, ofreciendo los siguientes servicios:

I - Promoción del Envejecimiento Activo:

Talleres (Permanente durante todo el año)

Charlas que promuevan la seguridad, salud y participación

Capacitaciones en temas relacionados con la vejez y envejecimiento.

Actividades que busquen la resignificación de la vejez.

II - Atención de Casuística:

Asesoría, y orientación individual.

Espacio de Escucha

Programa Red de Cuido.

Referencias a Instituciones Competentes

III – Consolidación de Derechos:

Ejecución del plan de acción de la Política Local de Envejecimiento y Vejez

Articulación con Consultorios Jurídicos de la Universidad Latina de Costa Rica, para atención de casos específicos.

Conversatorios Ciudadanos sobre los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Conmemoración del 15 de junio (Día contra la Violencia, abuso y negligencia hacia la persona mayor).

Capacitaciones sobre prevención de toda forma de violencia.

IV – Fortalecimiento de la Gestión Comunal:

Acompañamiento a inmuebles municipales destinados a esta población.

Conformación y coordinación de la Red de Grupos Activos de Personas Mayores.

Capacitación y apoyo a las Asociaciones y juntas directivas de estos grupos.

Comunicación permanente con estas lideresas comunales.

V – Formación de Habilidades para el Cuido y Convivencia con la PAM:

Curso Me cuido porque cuido (Básico para cuidadores)

Charlas y talleres para familiares en temas varios.

Curso de cuidadores de personas con deterioro cognitivo y/o síndrome demencial.

Así las cosas, debido a la carga de trabajo que se genera por la población que se atiende, contar con personal de apoyo capacitado permitirá dar seguimiento adecuado a cada iniciativa, asegurar la continuidad de los programas y ampliar la cobertura a más personas adultas mayores. Esta medida contribuirá directamente a garantizar una atención integral, equitativa y digna, alineada con las políticas públicas de envejecimiento activo y derechos humanos.

Propiamente sobre la reasignación de esta plaza, el cargo de Trabajador de Obras y Servicios que se pretende utilizar se encuentra vacante, por lo que, al estar desocupada la administración puede disponer de ella como producto, además, de que la misma se encuentra ubicada en Servicios Generales destinada a limpieza de inmuebles, sin embargo, por el reforzamiento que hubo en este año del contrato externo de limpieza, la misma ya no es necesaria en ese servicio, de tal suerte que, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles se dispone a utilizarla para reasignarla como Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor, ante la necesidad imperante que existe en este servicio como se abordó anteriormente.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Trabajador de Obras y Servicios	OM 1B	548,139.70
Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor.	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		275.838,04

Acto Administrativo: Traslado

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista (Dirección de Asesoría Jurídica)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Oficinista

Salario Global: ₡558.748,85

Clasificación: AM 1A

Subordinación directa: Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural

De conformidad con el artículo 141 del Código Municipal, por situaciones médicas de la titular de uno de los puestos de Oficinista en la Dirección Jurídica, debió ser trasladada horizontalmente al servicio de Intermediación Laboral para personas con discapacidad, esto, debido a que, las condiciones estructurales del inmueble en el que se ubica la oficina de la Dirección Jurídica, implicaba el movimiento y traslado constante a un sótano para realizar las labores de archivo, búsqueda de documentos, foliaturas, entre otras (En el sótano se encuentran los archivos), lo cual, por un severo desgaste de rodilla que tenía la funcionaria titular del puesto, presentó una Certificación Médica (HSVP-TD-10354-2021) en que se recomendaba la limitación de una serie de movimientos que no era posible cumplir en dicho inmueble, recomendándose expresamente en la Certificación Médica la reubicación por funciones que le generen afectación en la rodilla. Así las cosas, se determinó en conjunto con la dirección del área el traslado del puesto, aunado a que, se tenían 2 oficinistas en la oficina y la labor de esta persona no afectaba el funcionamiento del proceso de trabajo.

Ahora bien, esta situación coincidió con la solicitud que realizaba la encargada del servicio de Intermediación Laboral para personas con discapacidad ya que, este servicio implica la atención permanente de personas y empresas, además de visitas a empresas, capacitaciones y charlas en la materia, lo que provoca que, durante días o varias horas durante diversos días no haya una persona atendiendo el servicio tanto personalmente como telefónicamente, y esto deterioraba evidentemente el servicio porque al atenderse personas con discapacidad, la atención debe darse de manera personal, presencial para cumplir con los objetivos del área.

Ante esta situación, esta oficina se encuentra al ingreso del edificio administrativo, con acceso inmediato a la entrada sin necesidad de subir o bajar pisos, condiciones que se ajustaban de manera correcta a las recomendaciones médicas, de tal suerte que, mediante documento formal que consta en el expediente se efectuó el traslado de manera temporal, con el fin de realizar el ajuste de forma definitiva en el presupuesto ordinario 2026.

2. Seguridad Ciudadana

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Policía Municipal

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Supervisor Policial

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Gestor de Seguridad Ciudadana

La Policía Municipal de Heredia cuenta con 5 grupos de trabajo, uno de ellos denominado “motorizados” ya que lo componen funcionarios que realizan sus labores en motocicletas, incluso apoyando a los otros grupos policiales que se trasladan en vehículo, además de estos grupos de trabajo, la Policía Municipal ha ampliado los servicios que se brindan a la comunidad por medio de la unidad canina, Policleto y Programa Preventivo.

Ahora bien, el servicio cuenta con 4 Supervisores Policiales para que, precisamente, se encargue de todo el control y supervisión del personal a su cargo tanto en jornadas diurnas como nocturnas y con esto procurar entre muchas otras cosas más, la prestación de un servicio público de calidad, profesional, ágil y oportuno, sin embargo, al tener 5 grupos, el grupo de motorizados no cuenta con un supervisor formal, quien supervise y sea el enlace con la jefatura y encargado operativo sobre todo lo relativo a la organización del grupo y situaciones laborales que deben atenderse.

Así las cosas, es de suma importancia contar con un supervisor adicional para que, todos los equipos de trabajo tengan esa dirección, además, contar con un supervisor adicional permitía cubrir al supervisor titular en caso de que, estuviera de vacaciones, incapacitado, en capacitación, o con algún tipo de permiso, ya que, este quinto supervisor con diferentes movimientos que se hagan con el personal permitiría poder suplir al titular y así los grupos en ningún momento se quedaban sin supervisión, lo cual es de suma importancia porque el servicio se presta las 24 horas del día, y estas condiciones para la jefatura y encargado operativo es imposible de cubrir en su totalidad y por esa razón es el rol tan importante que realizan los supervisores.

En total, el grupo de motorizados son 10 personas, los cuales se dividen en dos grupos, de ahí la importancia de contar con un liderazgo formal, ya que, hasta ahora de manera informal, uno de los colaboradores ha desempeñado ese rol por aproximadamente un año, siendo Policía Municipal.

Al tratarse de una reasignación en la que debe garantizarse el cumplimiento de requisitos, debemos ubicar para efectos de este caso quien es el colaborador y su CV; el funcionario Andrés Maroto Arce registra en su expediente personal título de Bachiller en Criminología y una experiencia externa 6 años

y 8 meses como Agente Conductor e Instructor Policial, esto requiere los requisitos para el cumplimiento de los requisitos ya que, los requisitos de la clase en la que se encuentra ese cargo (TM 2) exige un diplomado universitario o tercer año de carrera universitaria y 2 años de experiencia específica.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Policía Municipal	TM 1B	749.713,65
Supervisor Municipal	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		74.264,09

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Agente de Seguridad

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Chofer de Vehículo Liviano

Salario Global: ₡558.748,85

Clasificación: OM 1C

Subordinación directa: Gestor de Seguridad Ciudadana

Este caso, tiene su génesis en una condición médica del funcionario Johnny Rojas quien ingresó a esta institución desde el 10 de noviembre del 2014 como Agente de Seguridad Interna en el Mercado Municipal y que, como producto de un enfrentamiento con una persona que delinquía dentro del inmueble se quebró la mano derecha y por medio de la atención que recibió en el INS se resolvió como condición permanente una “*pérdida del 10% de la capacidad general por un trauma en la mano derecha con fractura de segundo metacarpo con rigidez moderada a severa de las 3 articulaciones del índice de la mano*”, lo cual, al estar nombrado su persona como Agente de Seguridad por el uso de arma de fuego y situaciones de choque que implican enfrentamiento físico, el INS determinó que ese cargo no podía seguir ejerciéndolo, razón por la cual, mediante TH-031-2023 se le reubicó en la Sección de Servicios Generales realizando labores de Chofer de Vehículo Liviano.

Sin embargo, desde enero del presente año fue reubicado nuevamente en la Sección de Seguridad Ciudadana, en virtud de que la plaza le pertenece a esa Sección y que, por el crecimiento de la Policía Municipal aumentó de forma considerable las labores operativas y administrativas en traslados de personal, de activos, entrega de placas en COSEVI retiradas por Policías Municipales, entrega de documentos a nivel interno en la institución y a nivel externo, gestiones administrativas y operativas de entrega y retiro de documentos en OIJ, Ministerio Público y otras instituciones, y otra serie de labores, mismas que encajan con las labores que realiza un Chofer, de tal manera que, fue trasladado a la Policía Municipal para que desempeñara en dicha área labores de apoyo, lo cual ha sido un gran desahogo de una serie de labores como las descritas que, debían ser asumidas por la jefatura y personal operativo de la Policía Municipal, con lo cual, este rol que ejerce el funcionario se ha vuelto necesario para el funcionamiento del área.

Uno de los aspectos que favorece la reasignación es que, tanto el cargo de Agente de Seguridad Interna como el Chofer de Vehículo Liviano se encuentran en la misma clase ocupacional por lo que, a nivel de requisitos existe cumplimiento y a nivel salarial se mantiene sin variación, además que, la reasignación opera ante una exigencia del INS que bajo el principio de legalidad debe acatarse por la discapacidad declarada al funcionario y su relación con el cargo en el que se encuentra formalmente nombrado.

3. Mercado

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Misceláneo (Servicios Generales)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Oficinista

Salario Global: ₡558.748,85

Clasificación: AM 1A

Subordinación directa: Administrador del Mercado Municipal

Como parte de la estructura organizativa del Mercado Municipal, esta Sección ha contado siempre con un puesto de Oficinista, sin embargo, como producto de un proceso administrativo que se llevó a cabo durante el 2024 se tuvo la necesidad de realizar un traslado horizontal de quien ocupaba esa plaza de oficinista como producto de la resolución del caso, esto, evidentemente contrajo una problemática a nivel funcional y de cargas de trabajo porque la jefatura requería del apoyo ordinario de la gestión administrativa con aspectos básicos como la elaboración de oficios, controles con el personal, archivo, recepción y entrega de documentos y atención de usuarios.

Fue así como, ante la anuencia del Gestor de Servicios Generales de ceder una funcionaria que ya había realizado en el pasado labores administrativas en el Mercado, como producto del reforzamiento del contrato externo de limpieza, se trasladó al Mercado Municipal a la funcionaria Carmen Corrales quien ocupa el puesto en propiedad como Miscelánea para que realizara esas labores, mismas que a la fecha mantiene de forma satisfactoria.

Ahora bien, propiamente sobre la necesidad en el Mercado Municipal, esta área al ejecutar el ciclo administrativo (Planeación, organización, dirección y control) las cargas de trabajo y la cantidad de trabajo que se derivan de cada una de estas etapas requieren del apoyo administrativo básico para dar seguimiento y delegar labores de naturaleza incluso operativa, que perjudican el correcto ejercicio de administración del Mercado Municipal.

El Mercado Municipal se encuentra estructurado por 10 cargos que apoyan la gestión principalmente por medio del componente operativo, en dicha dinámica, el Mercado se mantiene abierto los 365 días del año en horarios que exceden las jornadas máximas de trabajo, lo que implica que, se tengan grupos en distintos horarios para ofrecer el mantenimiento que requiere el inmueble para su operatividad, así mismo, el Mercado al ser un servicio público requiere de constantes atenciones de público, patentados, atender necesidades y quejas, llevar controles y ejecutar soluciones operativas al inmueble, etc, es decir, la dinámica del servicio genera una importante carga de trabajo administrativa que, en el ejercicio del cargo de Jefatura, muchas de las labores administrativas son de complejidad baja pero que, son esenciales en el ambiente de control del proceso de trabajo como por ejemplo es el mantener el archivo actualizado y debidamente foliado (Archivos físicos y Gestor Documental), atender público, colaborar en el control operativo de las labores según cronograma de trabajo, redactar oficios por instrucción de la jefatura, entregar documentación tanto a nivel interno como externo a la institución, llevar diversos controles que le demande la jefatura, entre otros.

De tal forma que, la plaza de Oficinista en el Mercado Municipal es indispensable para el funcionamiento operativo eficiente del servicio, caso contrario, labores administrativas básicas también las tendría que ejecutar la jefatura debilitándose así el Control Interno.

Para efectos de la comprobación de requisitos, el cargo de Oficinista exige como requisito académico Bachiller en Educación Media, conocimientos en paquetes informáticos (Word y Excel) y no requiere experiencia, ahora bien, según expediente personal de la funcionaria Carmen Corrales se acredita el título de Bachiller en Educación Media y producto de sus labores en dicho cargo se ha comprobado el conocimiento en paquetes informáticos, finalmente, la funcionaria durante este año acumulará 6 meses de ejecutar dichas funciones.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Misceláneo	OM 1A	480.948,38
Oficinista	AM 1A	558.748,85
Diferencia mensual		77.800,47

4. Secretaría del Concejo Municipal

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Asistente Administrativa

Salario Global: ₡693.131,49

Clasificación: AM 1C

Subordinación directa: Secretaría del Concejo Municipal

Como parte de un proceso de reordenamiento en la Sección de Secretaría del Concejo Municipal que busca darle una mayor eficiencia, eficacia y control sobre la gestión, se encuentra el caso de la plaza de Oficinista en esta sección que se encuentra vacante al momento de presentar este informe, que realiza las mismas labores del cargo de Asistente Administrativo que se ubica igualmente en ese proceso de trabajo, por lo cual, es necesario por aspectos técnicos e incluso legales, que ambos cargos se encuentren equiparados, ya que, como se dijo, realizan la misma labor pero con clasificación ocupacional y salarios distintos.

Según se logró demostrar fehacientemente, el flujo de trabajo en la Sección por su naturaleza y responder a la materialización de la voluntad expresada por el órgano colegiado, los puestos de apoyo administrativo (con excepción de uno de los puestos de oficinista que sus labores se limitan efectivamente a lo descrito en ese perfil) realizan como función principal efectuar la labor y apoyo administrativo de tramitar (esto implica transcribir, redactar y notificar documentos, llevar controles y verificación de información) los acuerdos que se toman por parte del Concejo Municipal, esta labor, no corresponde a un Oficinista porque no se trata de una labor básica sino de mayor responsabilidad que implica el análisis de información, planificación y ordenamiento del trabajo y llevar controles específicos, ya que, los acuerdos son documentos legales que emiten actos administrativos y si bien hay un superior que le corresponde su verificación previo a tramitar, el proceso de elaboración implica un nivel de responsabilidad mayor al de un Oficinista.

Como se dijo, actualmente dicha plaza se encuentra vacante por lo que, la reasignación opera sin mayor complejidad al traslado como Asistente Administrativa a fin de que, la persona que llegue a ocupar el cargo pueda mantener las labores que son requeridas por el proceso de trabajo, lo cual, al existir una alta demanda administrativa es necesario contar con dos personas realizando esa labor, distribuyéndose el trabajo equitativamente para que así, los productos del proceso de trabajo se puedan dar de manera oportuna y de acuerdo con la urgencia que muchos de los acuerdos requieren.

Según la estructura organizativa de dicha sección, la misma cuenta con la Secretaría del Concejo Municipal, una Asistente Administrativa y dos oficinistas, con base a esta, se tendría solamente a una persona (Asistente Administrativa) realizando las labores de trámite administrativos de los acuerdos y gestiones que tramita el Concejo Municipal, lo cual sobrepasa de forma evidentemente la capacidad de una sola persona para gestionar toda la documentación que se genera, de ahí la necesidad de reasignar una de las plazas de Oficinista (la que se encuentra vacante actualmente), ya que, la otra plaza de Oficinista es requerida para asumir las labores de menor grado pero que de igual manera son necesarias en temas principalmente de una parte del archivo que se lleva, colaboración en transcribir certificaciones, atención de público, así como recepción y envío de documentos.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Oficinista	AM 1A	558.748,85
Asistente Administrativo	AM 1C	693.131,49
Diferencia mensual		134.382,64

5. Comunicación Institucional

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Operador de Monitoreo

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de Comunicación Institucional

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Gestora de Comunicación Institucional

Mediante resolución administrativa, en el mes de enero del presente año el funcionario Fabian Badilla Chang, fue trasladado a la Sección de Comunicación Institucional debido a tres causas específicas, la primera de ellas fue el señalamiento por parte de la Coordinadora de Monitoreo y Gestor de Seguridad Ciudadana, en la que, manifestaron que el funcionario se encontraba totalmente asilado y con dificultades para realizar las labores en el cargo, y como producto de ello (segunda causa), el caso fue abordado por la Encargada de Intermediación Laboral con Discapacidad debido a que, en medio de dicho proceso se nos informa de una condición de Síndrome de Asperger y Autismo Atípico, por lo que, la funcionaria como especialista en la materia y encargada de la atención de esa población, realizó un estudio de la situación que se presentó, determinando que, por la condición del funcionario y el trato que recibió por parte del grupo en que se encontraba laborando, además de las condiciones labores y ambientales de Seguridad Ciudadana propias de la naturaleza de ese servicio, existía un deterioro emocional y personal que vivía el funcionario y que, por su condición no era posible un cambio en la situación, por lo tanto, la recomendación técnica de la profesional fue la reubicación del funcionario en otra área de la institución.

Lo anterior, hizo que la administración recurriera a consultar al Gestor de Seguridad Ciudadana sobre la necesidad de dicha plaza por el servicio que se brinda, y se otorgó vb para su traslado en virtud de que, existían dos plazas en el funcionamiento interno que estaban extra a la cantidad requerida por cada grupo, con lo cual, se procedió con el traslado en ese momento temporal.

Transcurridos así los hechos, se tiene como parte del expediente del funcionario que es Licenciado en Animación Digital, con lo cual, el área técnica que bajo las reglas de la ciencia y la técnica sobre las cuales se deben justificar los actos administrativos, según lo regula el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, era la Sección de Comunicación Institucional, proceso de trabajo que se ajustaba a sus conocimientos y ámbito profesional.

Desde el ingreso a dicha área, según información suministrada por la Gestora del área, los productos de comunicación tienen mayor dinamismo y movimiento, ya que, el funcionario por su ámbito de especialidad se encarga de animar las portadas de productos audiovisuales, apoya en la producción de materiales fotográficos y de diseño, además, se le encargó las labores de actualización el sitio web conforme a las soluciones de las diferentes unidades, además brinda aportes según su conocimiento a los procesos de comunicación, lo cual ha venido fortalecer la calidad de los productos que produce la sección que precisamente y dar un valor agregado debido a que el área de comunicación no contaba con un profesional en esa rama de especialidad.

Debe indicarse además que, estas labores asignadas previo al ingreso del funcionario era realizadas por el personal existente, lo que ha significado un desahogo en el funcionamiento de la sección, la cual está estructurada con dos publicistas, una periodista y un encargado de redes, los cuales realizaban esas labores según su área de formación y espacio de tiempo el cual es muy limitado. Sobre esto, el Periodista y Encargado de Redes tienen una labor de mucho tiempo en campo y muy específica en comunicación, por lo que, las labores que ejerce el funcionario Fabia Badilla requieren de un mayor apoyo a la gestión que realizan los publicistas desde una perspectiva de diseño de artes y campañas de comunicación, dando un plus adicional por su especialidad.

La clase técnica en la que se ubica ese cargo exige diplomado o tercer año de carrera universitaria, lo cual se cumple con la Licenciatura y un mínimo de 2 años de experiencia, lo cual con la experiencia previa del funcionario a su ingreso lo cumple, además, tiene a la fecha 8 meses realizando esas labores.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Operador de Monitoreo	AM 1B	643.622,10
Técnico de Comunicación Institucional	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		180.355,64

6. Proveeduría

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista

Cantidad de plazas: 1

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de Proveeduría

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Proveedor Municipal

Actualmente en la Sección de Proveeduría cuenta con una Oficinista dentro de su estructura, sin embargo, desde hace más de año y medio como producto de las exigencias internas, cambios en los procesos de trabajo y su efectos en las cargas y principalmente, por la profesionalización del proceso de compras públicas que trajo la Ley N°9986, implicó endilgar en dicho cargo, labores sumamente técnicas y especializadas en la materia, al punto que, desde este tiempo es mínima la labor que realiza como Oficinista de las cuales se puede vincular el mantenimiento de labores de archivo, gestión documental y oficios, toda la demás gestión que realiza, es directamente con procesos propios de la gestión diaria de la gestión en las contrataciones, inicio en la ejecución de las contrataciones y procesos de trámite de pago a los proveedores.

A continuación, se detallan una serie de labores que se le asignaron a esta funcionaria:

1. Puesta en marcha de la Ley General de Contratación Pública N°9986 que empezó a regir en el año 2023

El artículo 132 de la LGCP define la necesidad de una estrategia que promueva la profesionalización, la certificación de idoneidad y la capacitación continua de los funcionarios encargados de la contratación pública mediante buenas prácticas y proporcionará apoyo a los funcionarios para garantizar el trabajo cooperativo y la transmisión de conocimientos técnicos. Producto de lo anterior, ha sido necesaria la inclusión de funciones y prácticas que van más allá de la plaza de oficinista llevando consigo equiparación de actividades propias de un puesto técnico que detallo:

a. Requisiciones del departamento

Objetivo: Elaborar requisiciones que impulsen los procesos de contratación de compras y servicios del departamento.

Funciones principales: Definir la necesidad y formalizar la decisión de inicio. Preparar proyecciones y estimaciones presupuestarias. Realizar estudios de mercado y análisis de precios. Integrar la documentación necesaria para iniciar los procesos de contratación. Dar seguimiento a la ejecución de los contratos según normativa vigente.

b. Emisión de documentos

Objetivo: Garantizar la correcta elaboración y entrega de documentos formales requeridos por la jefatura o unidades del departamento.

Funciones principales: Redactar oficios y documentos formales según normativa institucional. Asegurar presentación correcta y formalidad de los documentos. Remitir los documentos a los destinatarios en tiempo y forma.

2. Implementación obligatoria del sistema unificado de compras públicas SICOP en el marco de la contratación electrónica.

Establece el artículo 16 de la mencionada Ley la obligatoriedad que toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del sistema digital unificado (contratación pública) e indica adicionalmente que ese sistema deberá tener los esquemas de interoperabilidad que garanticen la conexión con los sistemas internos y externos de las instituciones que lo utilizan, con la finalidad de automatizar la validación de requisitos, la comprobación de presupuestos, el acceso a consultas y la generación de información integrada, razón por la cual se ha requerido que esta funcionaria asuma las siguientes funciones:

a. Reportes y controles

Objetivo: Mantener control y seguimiento de la gestión administrativa del departamento.

Funciones principales: Elaborar, actualizar y mantener reportes y controles departamentales. Control de requisiciones Control de publicaciones en La Gaceta Control de acuerdos municipales Control de contrataciones Control de contratos.

b. Homologación de códigos SIAM-SICOP

Objetivo: Garantizar la correcta correspondencia entre códigos de bienes y servicios en SICOP y SIAM, con su información presupuestaria asociada.

Funciones principales: Homologar códigos según solicitudes recibidas por correo electrónico de las unidades solicitantes. Asegurar la correcta vinculación entre ambos sistemas para control contable y trazabilidad de recursos

c. Actualización del Gestor Documental Institucional

Objetivo: Mantener organizada y actualizada la documentación del departamento.

Funciones principales: Registrar todos los documentos generados o recibidos en el Gestor Documental Institucional. Clasificar y archivar correctamente los documentos digitales, asegurando disponibilidad y trazabilidad

3. Implementación de contratos de cumplimiento de entregas por demanda y administración de contratos de prorroga y procedimientos vía excepción en el marco de la Ley General de Contratación Pública

En materia de contratación pública el artículo 8 define principios generales que rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública y define entre otros: Principio de valor por el dinero, Principio de transparencia, Principios de eficacia y eficiencia, Principio de la vigencia tecnológica,

Principio de mutabilidad del contrato, todos los anteriores enmarcado en el universo de la contratación electrónica. Este fenómeno – contratación electrónica – viene a eliminar procesos de índole “manual” y “expedientes físicos” a un sistema evidentemente tecnológico razón por la cual se requirió que asumiera nuevas funciones de apoyo en contratación pública:

Objetivo: Asegurar que los procesos de contratación pública se realicen conforme a la Ley y normativa vigente.

Funciones principales: Procesos por excepción: Verificar junto con la abogada de Proveeduría que las solicitudes cumplan normativa antes de iniciar el proceso, así como su publicación y desarrollo en SICOP. Órdenes de pedido en SICOP: Revisar requisiciones, validar presupuestos, precios y descripciones antes de generar la orden en el sistema para posterior realizar las órdenes de pedido.

Órdenes de compra: Elaborar órdenes derivadas de procesos por demanda o excepcionales, garantizando formalización correcta. Modificaciones contractuales por prórroga: Verificar requisitos legales y administrativos antes de tramitar prórrogas, posterior gestionar en SICOP

Ahora bien, sobre el cumplimiento de requisitos, la clase TM 2 exige como requisitos un diplomado o tercer año de carrera universitaria y al menos 2 años de experiencia, en este aspecto, la funcionaria titular del cargo posee 104 créditos lo cual equivale a tercer año de la carrera universitaria, misma que se vincula al cargo al ser Administración de Empresas, y finalmente, la funcionaria desde su ingreso el 1/11/2022, labora en la Sección de Proveeduría, precisamente en labores vinculadas al cargo como se indicó anteriormente.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Oficinista	AM 1A	558.748,85
Técnico de Proveeduría	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		265.228,89

7. Gestión Social Inclusiva

Acto Administrativo: Traslado

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Oficinista

Salario Mensual: ¢ 515,981.47

Clasificación: AM 1A

Subordinación directa: Gestora de Gestión Social Inclusiva

El presente traslado obedece al reingreso desde el pasado 9 de junio de la funcionaria que funge el cargo de Oficinista en propiedad en el Mercado Municipal, situación en la que se conjugaron diversas situaciones que hicieron que la administración procediera con un traslado horizontal como se detalla a continuación.

El Traslado opera por dos circunstancias, primeramente, la funcionaria que ocupa el cargo reingresó a su cargo el 9 de junio producto de un procedimiento administrativo que enfrentó por una denuncia interpuesta por la jefatura inmediata, esto provocó una mala relación de trabajo con el equipo de trabajo y una pérdida de confianza por parte de la jefatura y la funcionaria, lo que provocaba un ambiente de trabajo que no garantizaba que las labores se realizaran eficientemente, y esto derivó en una situación insostenible a pesar de la intervención de la administración.

En contraparte de esta situación, la Gestora de Gestión Social Inclusiva solicito apoyo administrativo debido a las cargas de trabajo que experimentan ya que no cuentan con personal que asuma todas las labores básicas de naturaleza administrativa como lo es el administrar el archivo, recepción y entrega de documentos, atención telefónica y de la oficina y apoyo administrativo a los procesos de Trabajo Social y Psicología, esto como producto de que, el cargo administrativo con el que cuentan para atención de estas labores es de nivel Técnico que su función principal es de la ejecución de labores de mayor complejidad, apoyo en control, seguimiento a indicadores, POA, Control Interno, logística de actividades y seguimiento de datos y estadísticas, por lo que, ante la necesidad de este apoyo y la situación que se presenta en la relación y ambiente de trabajo en el Mercado, se convergen las condiciones idóneas para realizar el traslado, tal y como opera de forma temporal desde el reingreso de la funcionaria.

Así las cosas, se realiza el traslado en la estructura organizativa para efectos del orden presupuestario según la ubicación de los cargos en el funcionamiento institucional.

8. Gestión Ambiental

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Gestora de Gestión Integral de Residuos

Cantidad de plazas: 1

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Encargado de Servicios de Recolección de Residuos

Salario Global: ₡1,976,839.30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Gestión Ambiental

Como se abordó en las páginas 11, 12 y 13 del presente documento, la Gestión Ambiental está siendo objeto de una reorganización en su composición estructural y funcionamiento, con el fin de que el servicio responda a las necesidades de la población, y a la visión estratégica que este proceso de trabajo debe tener en la institución, y como parte de este proceso, se ha establecido que la Gestión Ambiental se concentrará desde una Sección que asume integralmente las áreas de Gestión de Residuos y Gestión Ambiental como está concebido actualmente.

Con esta actualización, muchas de las funciones y responsabilidades que actualmente tiene el cargo de Gestora de Gestión Integral de Residuos le serán transferidas al cargo de gestor Ambiental, en virtud de que, funciones como por ejemplo los programas de educación ambiental y administración y responsabilidad total en los indicadores de gestión en el proceso de recolección de desechos, son funciones que ahora serán lideradas por el Gestor Ambiental como una integralidad estratégica del servicio.

Además con este cambio, se trasladan los puestos administrativos a la Gestión Ambiental, con lo cual quien ejerza dicho cargo ahora se centrará exclusivamente en el servicio de recolección de residuos y por ende el contrato externo por medio del cual se brinda ese servicio, manteniendo bajo su cargo solamente los tres Inspectores, así las cosas, los niveles de responsabilidad, grado de independencia en el ejercicio del cargo y complejidad de las funciones se ven disminuidos a los niveles determinados para la clase PM 2A, según la matriz de factores del Manual Descriptivo de Clases y Puestos. Es importante señalar que, ésta es la clase ocupacional que este cargo tuvo años atrás, previo a la incorporación de personal y la asignación de las funciones que tiene actualmente.

Así las cosas, como parte del proceso de reorganización que sufrirá todo el servicio, este cargo tendrá una reasignación hacia abajo, con lo cual disminuirá una clase ocupacional pasando de la PM 2B a la PM 2A.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Gestora de Gestión Integral de Residuos	PM 2B	2.323.405,04
Encargado de Servicios de Recolección de Residuos	PM 2A	1,976,839.30
Diferencia mensual		-346.565,74

ES TODO.

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa

Presupuesto Ordinario 2026
Estudio de Viabilidad Financiera de Creación, Reasignación y Reclasificación de Plazas 2026
1. Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes

N.º de Movimiento Propuesto	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Salario Mensual 2025	Salario Mensual 2026	Diferencia Mensual	Costo por Día ¹	Costo Anual ²
1	Plaza nueva	Alquiler de Edificios e Instalaciones	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
2	Plaza nueva	Servicio de Aseo de Vías	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Aseo de Vías	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,20,36
3	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Perito	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,686.50
4	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Perito	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,686.50
5	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Perito	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,686.50
6	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Asistente Administrativo	N/A	702,757.82	702,757.82	23,425.26	8,433,093.86
7	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
8	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
9	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
10	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Promotor de Educación Ambiental	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,686.50
11	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Gestor de Topografía	N/A	2,355,674.51	2,355,674.51	78,522.48	28,268,094.14
12	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras Civiles	N/A	620,292.16	620,292.16	20,676.41	7,443,505.86
13	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
14	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
15	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
16	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Vial y de Obra Pública	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,20,36
17	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Asistente Operativo	N/A	652,561.20	652,561.20	21,752.04	7,830,734.36
18	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCCRH	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,686.50
19	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Profesional de Planificación	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
20	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Municipal	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,20,36
21	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Municipal	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,20,36
22	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Abogado de Auditoría Interna	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
23	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Auditor Asistente	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
24	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Auditor Asistente	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
25	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Profesional de Talento Humano	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
26	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Gestor Ambiental	N/A	2,159,280.50	2,159,280.50	71,976.03	25,591,370.84
27	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Analista Procedurista	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,686.50
28	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Profesional de Contabilidad	N/A	2,041,795.10	2,041,795.10	68,059.84	24,501,541.14
29	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de TI	N/A	835,421.87	835,421.87	27,847.40	10,025,062.47
30	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de Procedura	533,495.56	835,421.84	301,926.18	10,064.21	3,623,114.12
31	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de Comunicación Institucional	643,622.10	835,421.84	191,300.04	6,393.33	2,301,600.44
32	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Asistente Administrativa	848,975.61	874,864.45	25,888.84	862.96	530,666.04
33	Reasignación	Alquiler de Edificios e Instalaciones	PROGRAMA II. SERVICIOS	Oficina	432,341.24	566,509.43	134,168.17	4,472.27	1,610,017.98
34	Reasignación	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Supervisor Policial	749,713.65	835,422.14	85,708.49	2,856.95	1,028,501.84
35	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor	480,948.00	835,422.14	354,474.14	11,815.80	4,253,689.64
36	Reasignación	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Profesional de Cultura	480,948.00	2,004,295.10	1,523,347.10	50,778.24	24,051,541.14

Referencias y notas técnicas:

1 - El costo por día, es el costo del salario mensual dividido por 30 días.

2 - El costo anual es el costo por día multiplicado 365 días.

Presupuesto Ordinario 2026
Estudio de Viabilidad Financiera de Creación, Reasignación y Reclasificación de Plazas 2026
2. Cálculo del Costo del Salario y las Cargas Sociales para el Año 2026

Supuestos:

- Se aplica la Ley Marco de Empleo Público

- Se aplican los precios globales aprobados por el Concejo Municipal

- Se considera que los salarios globales podrían revisarse para ajustar sus bases almenos por costo de vida, artículo 30, inciso e), Ley 10159.

Notas Técnicas:

1 de los 3 puntos reclasificados como se observa en cel punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.

2 de los puntos reasignados como se observa en cel punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.

N.º de Movimiento Propuesto	Cantidad	Nombre de la Plaza Nueva, Reasignada o Reclasificada	Sub-Total SERVICIOS PERSONALES	SALARIO ESCOLAR 8.33%	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S.	Rco Popular Cod. 0.04.01	Rco Popular Cod. 0.04.05	R.D.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.03	Cod. 0.05.05	CARGAS SOCIALES 19.67%	AGUINALDO 0.05.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Ries.) 1.20%
Plazas nuevas															
1	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	6,669,037	13,338,073	744,264	1,233,772	66,690	400,142	200,071	2,644,939	1,111,506	17,094,518	205,134	
2	1	Inspector Aseo de Vías	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	2,96,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971	
3	1	Perito	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444	
4	1	Perito	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444	
5	1	Perito	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444	
6	1	Asistente Administrativo	8,433,094	702,477	9,135,571	509,765	845,040	45,678	274,067	137,034	1,811,584	761,298	11,708,453	140,501	
7	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111	
8	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111	
9	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111	
10	1	Promotor de Educación Ambiental	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444	
11	1	Gestor de Topografía	28,268,094	2,354,732	30,622,826	1,708,754	2,832,611	153,114	918,685	459,342	6,072,506	2,551,902	39,247,234	470,967	
12	1	Trabajador de Obras Civiles	7,443,506	620,044	8,063,550	449,946	745,878	40,318	241,906	120,953	1,599,001	671,962	10,334,513	124,014	
13	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111	
14	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111	
15	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111	
16	1	Inspector Vial y de Obra Pública	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	2,96,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971	
17	1	Asistente Operativo	7,830,734	652,300	8,483,035	473,353	784,681	42,415	254,491	127,246	1,682,186	706,920	10,872,141	130,466	
18	1	Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCCRH	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444	
19	1	Profesional de Planificación	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,836	5,166,714	2,171,253	33,393,003	400,716	
20	1	Inspector Municipal	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	2,96,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971	
21	1	Inspector Municipal	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	2,96,440	148,220	1,959,470	823,			

Presupuesto Ordinario 2026
Estudio de Viabilidad Financiera de Creación, Reasignación y Reclasificación de Plazas 2026
 2. Cálculo del Costo del Salario y las Cargas Sociales para el Año 2026

Supuestos:

- Se aplica la Ley Marco de Empleo Público
- Se aplican los salarios globales aprobados por el Concejo Municipal
- Se considera que los salarios globales podrían revisarse para ajustar sus bases al menos por costo de vida, artículo 30, inciso e), Ley 10159.

Notas Técnicas:

- 1 de los 3 puestos reclasificados como se observa en el punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.
- 2 de los puestos reasignados como se observa en el punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.

Proyección del Costo de la Planilla

Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Año 2027				CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.63/03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	L.N.S.(Riesg.)	
				C.C.S.S.	Bco Popular Cod.	R.O.P.C.	F.C.L.					
483,903,825	2.00%	493,581,902	27,541,870	0.05.01	0.04.01	0.04.05	0.05.02	5.58%	2,467,910	14,607,457	7,403,729	97,877,292

Factor de Proyección IPC 3% +1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2024.

Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Año 2028				CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.63/03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	L.N.S.(Riesg.)	
				C.C.S.S.	Bco Popular Cod.	R.O.P.C.	F.C.L.					
493,581,902	2.00%	503,453,540	28,092,708	0.05.01	0.04.01	0.04.05	0.05.02	5.58%	2,517,268	15,103,606	7,551,803	99,834,837

Factor de Proyección IPC 3% +1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2024.

Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Año 2029				CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.63/03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	L.N.S.(Riesg.)	
				C.C.S.S.	Bco Popular Cod.	R.O.P.C.	F.C.L.					
503,453,540	3.00%	518,557,146	29,817,036	0.05.01	0.04.01	0.04.05	0.05.02	5.73%	2,592,786	15,516,714	7,778,357	103,711,429

Factor de Proyección IPC 3% +1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2024.

Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Estudio de Viabilidad Financiera de Creación de Plazas 2026

Impacto de la Creación de Plazas sobre los Ingresos y Gastos Plurianuales

Información Plurianual 2026-2029

(Cifras en millones de colones)

1. Carga de las nuevas plazas sobre la estructura de ingresos corrientes y totalidad de ingresos

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	620	633	645	665
REPRESENTATIVIDAD SOBRE INGRESO CORRIENTE	2.68%	2.56%	2.44%	2.39%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTALIDAD DE INGRESOS	2.15%	2.15%	2.10%	2.07%

2. Peso de las nuevas plazas sobre el total de remuneraciones y el total de gasto

GASTOS	2026	2027	2028	2029
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	620	633	645	665
REPRESENTATIVIDAD SOBRE GASTO CORRIENTE	2.88%	2.80%	2.79%	2.75%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES	7.00%	6.88%	6.76%	6.70%

3. Índice de Crecimiento de los ingresos totales y corrientes

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
ÍNDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		2.22%	4.22%	4.73%
ÍNDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		6.70%	7.00%	5.43%

4. Índice de Crecimiento de las remuneraciones totales

GASTOS	2026	2027	2028	2029
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
ÍNDICE CRECIMIENTO REMUNERACIONES TOTALES		3.93%	3.58%	4.02%
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
ÍNDICE CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE		5.02%	2.48%	4.53%

5. Índice de Crecimiento de las Principales Rentas por partida económica

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9,180	9,860	10,233	11,116
VARIACIÓN		7.41%	7.03%	5.33%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		33.47%	34.37%	34.57%
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,901	7,145	7,430	7,618
VARIACIÓN		3.54%	3.59%	2.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		24.22%	24.20%	23.69%
INGRESOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,818	6,360	7,041	7,673
VARIACIÓN		9.31%	10.71%	9.00%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		21.39%	22.93%	23.87%

6. Relación de la Fuente de Financiamiento vs Aplicación producto de la creación de las plazas

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESO SOBRE BIENES INMUEBLES	8800	9426	10131	10783
TASA DE CRECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	7.32%	7.12%	7.48%	6.43%
CRECIMIENTO NOMINAL DE BIENES INMUEBLES	600	626	705	652
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	320	225	229	236
INGRESO POR PATENTES	6100	6359.05	6761.3	6932.38
TASA DE CRECIMIENTO POR PATENTES	0.83%	4.25%	6.33%	2.53%
CRECIMIENTO NOMINAL POR PATENTES	50	259	402	171
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	336	342	349	360
INGRESO POR ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	712	713	714	716
TASA DE CRECIMIENTO POR ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	12.66%	0.17%	0.18%	0.15%
CRECIMIENTO NOMINAL POR ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	80	1	1	1
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	12	12	12	12
INGRESO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	530	568	610	649
TASA DE CRECIMIENTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	-1.85%	7.12%	7.48%	6.43%
CRECIMIENTO NOMINAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	-10	36	42	39
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	40	41	42	43

Elaborado por: Lic. Adrián Arguedas Vázquez, Director Financiero Administrativo.

Resultados de estudio:

- a) Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecerán a un ritmo medio superior al 6.38% interanualmente, mientras la partida de remuneraciones tendrá un crecimiento promedio interanual del 5% para el periodo cuatrienal 2026-2029.
 - b) Los ingresos totales de la Municipalidad crecerán a un ritmo promedio superior al 3.7% anualmente.
 - c) El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2026 al 2029 un 84% del total de ingresos.
 - d) La partida de remuneraciones representará en promedio del 2026 al 2029 un 31% del total de ingresos previstos ordinariamente, 2 p.p. mas que el año anterior.
 - e) Las nuevas plazas creadas y las reasignaciones representan del total del presupuesto para el 2026 un 2.15% del total del Presupuesto estimado y un 2.68% sobre el total de ingresos corrientes, esto son aproximadamente ₡520 millones más que se cargan al gasto por salarios.
- Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad para el periodo económico 2026 provienen en más de un 80% de recursos ordinarios, perennes y propios y estas financieran las nuevas plazas creadas por ser un gasto fijo ordinario, especialmente bienes inmuebles, el Impuesto sobre bienes y servicios (específicamente el de patentes) y la venta de bienes y servicios (específicamente los ingresos por concepto de alquileres de edificios e instalaciones y el servicio de mantenimiento de parques), los cuales en su conjunto representan más del 75% del total de ingresos y en donde estima una variación interanual media de 7.09% en la primera renta, 3.48% en la segunda, 7% en la tercera y 7% en la cuarta.
- La estructura administrativa con esa creación de plazas conllevaría a que administrativamente se alcance un 32% del 40% permitido por Código Municipal, parte del respaldo en este indicador al compararlo con el año 2025 es que la estructura programática la CDR lo varía para el año 2026 y con eso alivia las cargas sobre el costo administrativo; no obstante, la carga salarial ha tenido un crecimiento importante y constante en los últimos 3 años lo cual debe revisarse pues genera estreches en la disponibilidad del ingreso corriente para financiar nuevos servicios o futuras plazas que sean necesarias crear.
- La creación de las nuevas plazas tiene un costo promedio del 2026 al 2029 de ₡641 millones y representan en ese mismo periodo aproximadamente ₡2.564 millones que la Municipalidad tendrá que destinar para ellas. A su vez los gastos corrientes totales crecerán a un ritmo promedio del 3.94% esto es poco más de 900 millones más por año y en su totalidad el gasto corriente esta ocupando en promedio para el cuatrienal en estudio el 90% del ingreso corriente, es decir, que la disponibilidad de recursos para atender obra pública o comprar bienes se está viendo seriamente limitado y podría presentarse una estrechez en un mediano plazo que haga necesario hacer un replanteamiento de todos los gastos.
- f) Los ingresos corrientes crecen a un ritmo nominal promedio del 2025 al 2028 de 1,069 millones de colones.

Como se denota del estudio realizado, el costo de las nuevas plazas financieramente representa un compromiso que puede financiar el Gobierno Local a corto y mediano plazo, eso se puede observar en los resultados e índices obtenidos del estudio del impacto plurianual de las nuevas plazas, los puntos señalados anteriormente y la representatividad del gasto del 2026 al 2029.

Sin embargo, si es importante hacer notar que la creación de esas plazas supone un incremento importante sobre el gasto corriente y el total de remuneraciones, lo cual si se suma a otros factores como el crecimiento de la partida de servicios o se como el índice que crecimiento del gasto corriente sin considerar salarios también crece, a mediano plazo puede incidir en que los ingresos corrientes resulten insuficientes para soportar toda la estructura de gasto ordinario occasionando un efecto directo sobre las finanzas y obligando a tener que restructuring los gastos que provocaran tal situación, esto se observa en el punto h) en donde si bien la viabilidad de las nuevas plazas está garantizada, el nuevo volumen de gasto por concepto de remuneraciones sumado a la tendencia creciente de otros gastos de naturaleza corriente inciden en que del total de ingresos corrientes el 90% ya está comprometido, dejando muy poco espacio al Gobierno Local para invertir en obra o adquirir bienes lo cual es importante en el primer caso y será necesario en el segundo, eso entonces hace visible lo que ya se ha expuesto en otras ocasiones y que se evidencia en los últimos ejercicios presupuestarios, que la Municipalidad depende de otras fuentes de ingresos como el superávit para financiar obra pública con la particularidad y resultados a corto y mediano plazo que genera esa dinámica y dependencia.

El crecimiento de los ingresos corrientes son fuente fundamental para fondear costos fijos como lo son salarios, ya que si no se hacen asignaciones de forma correcta y se subsanan algunas situaciones que están presionando el ingreso corriente, la disponibilidad de recursos para atender toda la actividad del Gobierno Local se puede ver comprometido a futuro.

Por último, el estudio evidencia que las plazas que deben ser financiadas con los ingresos por el impuesto de bienes inmuebles, alquiler de edificios e instalaciones y la tasa de parques, estos tienen mejor margen para cubrir el costo de las nuevas plazas que se asocian a esas fuentes de financiamiento, particularmente con solo el crecimiento ordinario en las primeras dos rentas se cubre los nuevos gastos asociados por concepto de las plazas nuevas; esto tiene su Genesis, por el incremento que ya se indica en las justificaciones de los ingresos para el año 2026 y el ejercicio plurianual 2026-2029 donde se espera que dichas rentas tengan un crecimiento producto de la actualización de los valores de los terrenos y tipología constructiva que ampliará la base imponible para el IGBI y parques y ornato por la forma de cálculo de la tasa, así como la renovación y progresividad del alquiler del mercado. No obstante, en el caso del ingreso por patentes no sucede igual, pues aunque este es el segundo ingreso más importante para la municipalidad se prevé que este crezca a menores tasas y para poder financiar el costo de las nuevas plazas se debieron redistribuir las aplicaciones de gasto.

Así las cosas, se concluye que si bien, la Municipalidad puede afrontar con sus finanzas la creación de las nuevas plazas; si deberá ser vigilante del ritmo con el que crecen los gastos corrientes en general y procurar con una mejor planificación la creación de plazas nuevas para no ver comprometido sus ingresos, tomar acciones para mejorar la recaudación e incrementar los ingresos tal y como se indica en el Presupuesto

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

ADRIAN GERARDO
ARGUEDAS VINDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
ANGELA ILEANA por ANGELA ILEANA
AGUILAR AGUILAR VARGAS
VARGAS (FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29
21:33:34 -06'00'

ESTA COMISIÓN CONFORME LOS ARTÍCULOS 13, 109, 110, 112 Y 129 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN DE PLAZAS, REASIGNACIONES Y TRASLADOS PRESENTADAS MEDIANTE OFICIO MH-AMH-804-2025 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INFORME MH-AMH-DF-TH-016-2025 SUSCRITO POR EL GESTOR DE TALENTO HUMANO, A EXCEPCIÓN DE LA REASIGNACIÓN A LA BAJA DEL PUESTO DE ENCARGADO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, TODO LO CUAL FUE CONOCIDO A PARTIR DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD PARA ADQUIRIR ESTE TIPO DE COMPROMISOS EN FORMA PERMANENTE, SEGÚN EL DETALLE QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO MH-AMH-DF-087-2025 SUSCRITO POR EL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EL CUAL FUE CONOCIDO POR ESTA COMISIÓN.

APROBADO POR MAYORÍA 3 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES, HEIDY HERNANDEZ, LUIS ALFONSO ARAYA Y JOSE PABLO QUESADA Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR JOSE DANIEL BERROCAL MIRANDA.

APROBADO POR MAYORÍA Y FIRMEZA POR MAYORÍA CALIFICADA

El regidor Daniel Berrocal: la administración, los compañeros de liberación y los de la unidad no tuvieron ninguna consulta directa a la propuesta que planteamos nosotros eso quiere decir que simplemente si venían a pasar por encima con la propuesta que traían por eso se estaba esperando y por eso se hizo tanta espera a la compañera Maribel entonces Jose Pablo como yo planteamos propuesta responsable y bastante estudiada lastimosamente aquí no se hace lo mismo de la otra parte, nuevamente no hay ningún tipo de discusión a las propuestas que nosotros planteamos ni por liberación ni por la unidad social cristiana

Informe de minoría del Regidor Jose Daniel Berrocal Miranda

CON BASE EN LA SOLICITUD ENVIADA POR LA ALCALDÍA EN OFICIO MH-AMH-804-2025 Y EL INFORME TÉCNICO INFORME MH-AMH-DF-TH-016-2025 SE ACUERDA APROBAR

1. LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS NUEVAS A PARTIR DEL AÑO 2026:

EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA:

3 plazas de perito (Catastro y Valoración)

Clasificación: PM 1A

1 plaza de Promotor de Educación Ambiental (Gestión Ambiental)

Clasificación: PM 1A

1 plaza de Gestor Ambiental (Dirección de Servicios y Gestión Tributaria)

Clasificación: PM 2B

EN LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

1 plaza de Inspector Vial y de Obras Públicas (Mantenimiento y Obras)

Clasificación: TM 1B

EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL

1 plaza de Asistente Operativo (en la oficina de Bienestar Animal)

Clasificación: AM 1B

1 plaza de Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCDRH

Clasificación: PM 1A

EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA

1 plaza de Analista de Proveeduría

Clasificación: PM 1A

EN LA ALCALDÍA

1 plaza de Técnico de Tecnologías de Información

Clasificación: TM 2

EN LA AUDITORÍA INTERNA

2 plazas de Auditor Asistente

Clasificación: PM 2A

1 plaza de Abogado de Auditoría Interna

Clasificación: PM 2A

2. EN RELACIÓN A LAS REASIGNACIONES Y TRASLADOS SE ACUERDA APROBAR :

LOS SIGUIENTES TRASLADOS:

Se traslada la plaza de Oficinista de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, Clasificación AM 1 A a la Dirección de Desarrollo Socioeconómico Cultural.

Se traslada la plaza de Oficinista en el Mercado a Oficinista en Gestión Social Inclusiva Nueva clasificación AM 1 A

Y LAS SIGUIENTES REASIGNACIONES:

Se reasigna la plaza de Misceláneo (servicios generales) a Profesional de Cultura, nueva Clasificación PM 2 A

Se reasigna la plaza de Trabajador de Obras y Servicios (servicios generales) a Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor, Nueva Clasificación TM2

Se reasigna la plaza de Policía Municipal, a la Plaza de Supervisión Policial con subordinación directa del Gestor de Seguridad Ciudadana. Nueva clasificación TM 2

Se reasigna la plaza de la Agente de Seguridad a Chofer de Vehículo Liviano con subordinación directa del Gestor de Seguridad Ciudadana con una Clasificación OM 1C

Se reasigna la plaza de Misceláneo (servicios generales a Oficinista con subordinación directa del Administrador del Mercado Municipal. Nueva clasificación AM 1 A

Se reasigna la plaza de Oficinista ubicada en la Secretaría del Concejo Municipal a Asistente Administrativa. Nueva Clasificación: AM 1 C

Se reasigna la plaza de Operador de Monitoreo a Técnico de Comunicación Institucional con subordinación de la Gestora de Comunicación Institucional. Nueva clasificación TM 2

Se reasigna la plaza de oficinista ubicada en la Proveeduría a Técnico de Proveeduría con subordinación del Proveedor Municipal. Nueva clasificación T M 2

La Presidencia indica que viendo el informe desde el ámbito financiero con el análisis que se hizo desde hacienda sí quiere recalcar nuevamente su preocupación con este tema que están hablando que la creación de estas nuevas plazas estaría generando este gasto de 64000000 de colones en promedio al año para la municipalidad es importante que consideren que el ingreso corriente esperado para la municipalidad decían el aumento en el ingreso corriente esperado para el próximo año es de 1000 8000000 de colones si bien el ingreso corriente no va a financiar la totalidad de estos puestos si a financiar la gran mayoría, qué significa eso básicamente que de los ingresos corrientes que la municipalidad espera generar para el próximo año estos puestos en particular se van a comer un 60% del total de esos ingresos, por lo que desde esa regiduría si le parece un gasto importante que es algo que siguiendo de mano también el criterio legal y el criterio del técnico que se presentó desde el departamento financiero queda claro realmente que si están llegando a un punto compañeros en el que tienen que tener una responsabilidad clara del manejo de las finanzas y del personal que se va a contratar porque este gasto que están hablando en promedio no es solo para este año es un gasto que

se va a mantener y se va a presentar consecutivamente entonces qué quiere decir que si estripando esa esas finanzas hasta que quede más, y que este año son 640 que hay que dirigirlos a un proyecto en específico de inversión pública que le encantaría si no que eso va a ser acumulativo considerando esto desde esta fracción y con el apoyo también de compañero José Daniel Berrocal se presentó esta esta contrapropuesta que ven cómo informe de minoría para que se analiza hace esa opción de recortar los puestos a puestos que efectivamente como mencionó el compañero Mauricio Vargas previamente son importantes y van a generar ingresos van a apoyar a la auditoría esos puestos lo que están diciendo no es que el recorte lo que están diciendo es que sean concisos y conscientes con los gastos que van a ir asociados con estos gastos en nuevos puestos asalariados municipales y lo que pasa con esta propuesta que traen a la mesa se estaba planteando con el compañero Luis Alfonso dijo que eran 30000000 de colones realmente el monto es un poco más es un poco menos de 40000000 de colones al año y significa eso que básicamente si se aprobase esta otra oferta se estaría rescatando cerca de 40000000 de colones que la municipalidad podría utilizar para inversión de proyectos de bienestar público donde estaba hablando aquí también de que el apoyo que las comunidades que los proyectos sociales, que está bien es plata que eventualmente podrían considerar de esa forma entonces sí quiere recalcar que la propuesta que plantean no era simplemente reportar, no era una propuesta que no considerarse la viabilidad financiera o que no considerarse también las necesidades de la Municipalidad que eso sí quedó bastante claro que hay puestos que existe la necesidad si no quiere lo que se estaba presentando una propuesta que fuese responsable desde el ámbito financiero.

El regidor Alfonso Araya recalcar que ya se mencionó que 64000000 de colones igual que lo mencionó José Daniel pero ahí estaba la plaza que eliminaron eso significa alrededor de 5000000 de colones menos o sea son 59000000 las plazas que ustedes proponen, que si andan en lugar de los 35000000 de colones, la que propone el alcalde estamos hablando de 25000000 de pesos más ahora hay un principio contable elemental, que la plaza no es un gasto y tienen que verlo como una inversión propia de la administración, una inversión que el día de mañana le va a dar a la municipalidad suma importancia y que esta casi seguro que dándole un servicio a la comunidad Herediana esas horas se van a reducir entonces es importante las plazas y ese es su punto de vista que lo tengan en cuenta porque aquí hablan del gasto y el gasto y el gasto verlo como una inversión a mediano y largo plazo con la finalidad de que tanto la administración se fortalezca como la misma comunidad Herediana porque posteriormente la comunidad Herediana va a recibir proyectos de gran importancia el día de mañana en la medida en que la municipalidad este recupere dineros.

El regidor José Daniel Berrocal secunda las palabras del Presidente e indica que no quisiera ser muy reiterativo con el tema anterior porque se llega uno con el otro las justificaciones podrían ir siendo las mismas y nada más si quisiera reiterar que este ejercicio se hizo desde la profunda responsabilidad, no fue una propuesta que salió de la nada sino que fue atinada este responsable que buscaban suplir algunas necesidades de la administración y también especialmente puestos que generarán ese ese ingreso más directo que podría también generar ingresos para la administración, entonces no fue algo descabellado al contrario fue una propuesta muy responsable del problema como tal y lo que sigue señalando es las formas como estos de manera las formas en que no se discute una propuesta aterrizada y que únicamente sea un voto de confianza con los ojos cerrados básicamente a la propuesta de la administración y reitera nuevamente como regidores dentro de sus funciones pueden hacer propuestas a los presupuestos, que no están aquí únicamente para aprobar o denegar sino que pueden hacer propuestas y eso es lo que hicieron, por lo que si reitera también la observación que hacia el compañero Blanco en relación a las transmisiones en vivo de las comisiones es importante compañeros y compañeras que tengan la mejor transparencia en estos temas, que no se vale tampoco estar hablando y estar pidiendo a cada rato descanso de la comisión para hablar fuera de micrófono para que las cosas no queden en cámara para que las cosas no queden en actas y cree que el también no son formas de que deberían de ser correctas, es una muy pésima señal para la ciudadanía y eso sucedió entonces el nuevamente reitera de que esa propuesta fue muy responsable y que lastimosamente no tuvo ningún tipo de discusión ni menos de análisis de parte de las minorías que se opusieron y eso a su criterio cree que es muy irresponsable indiferentemente del color político que tengan indiferentemente de eso se puede ser del mismo color político de la persona que está en la cabeza de la administración pero ser críticos en la función es ser responsables en sus funciones y pareciera que eso en este concejo municipal no se hace.

El regidor Jorge Blanco indica que quiere hacer una manifestación la primera es que coinciden en la preocupación de la ejecución presupuestaria especialmente en relación a la política de creación de plazas anualmente creen que repite lo que dijo de inicio esas discusiones no pueden darse en cuestión de días en discusiones tienen que tienen que darse con el debido tiempo para un mes antes si no van a estar año a año con la misma discusión y cree que hay un esfuerzo muy considerable tanto de José Pablo como el José Daniel hacen un enfoque en aquellas plazas y cree que vale mucho la pena destacar algunas de las intervenciones en la comisión de hacienda que de hecho no sé si toda la comunidad la pudo ver por problemas de transmisión que indica, que no podía seguir pasando pero que en varias ocasiones si son preguntas muy importantes y muy necesarias como por ejemplo el hecho de que si no se crean las plazas qué haces departamento para cumplir los fines y los objetivos del manual de puestos y demás aspectos o sea es decir no siempre se da por el remediar puede cumplir más tareas más funciones con creación de plazas, porque en algún momento ha terminado y que no se va a tener el contenido presupuestario además para esos aspectos quiere decirle a la ciudadanía Herediana que es muy importante que también vean juegan los ojos en como en la política creación de plazas en otros municipios porque Heredia es un municipio muy grande verdad que tiene un recurso económico pero también hay situaciones que se dan en otras municipalidades que buenas prácticas que cree que también es bueno, que ven reflejados en ellos y tratar de tener ese tema no se encuentra en una posición un poquito intermedia en el sentido de que la propuesta que los compañero José Pablo y José Daniel, se hace una reducción de algunas plazas específicas juegas que parecen en algunos aspectos de cuáles son esas plazas pero se une a la preocupación por la ejecución presupuestaria y en ese sentido quiere hacer un señalamiento y para efectos también de actas y que la creación de plazas es un tema de este concejo municipal si no es cierto la administración hacer un esfuerzo de traerles a ellos la propuesta la que tiene la liberación final es este concejo municipal o sea no significa con eso que toda propuesta de sanción tiene que ser aprobada de forma y posea fuerte sino que ellos son y que tienen que definir donde sí o dónde no y eso está en el artículo 13 inciso h del código municipal que le da esa facultad del concejo municipal resulta necesario y va a decirlo así dejar constancia que hay una situación que no se puede seguir presentando que es cuando se presenta y ha habido esa discusión de una intromisión a una comisión por parte se les está tirando y que cree que en este caso la comisión de hacienda y va a repetir lo que sucedió no le corresponde a funcionarios de la administración redactar documentos que si es cierto cree que la discusión con respecto a otros temas y de en torno a los posibles concejos y recomendaciones que se puedan dar este concejo tiene que defender su autonomía y por ende también tiene que tomar sus propias decisiones y en ese caso quiere hacer una manifestación muy directa y hacer oportuno que ese tipo de situaciones no se puede seguir presentando y cree importantísimo que reafirman el concepto por eso y si bien cierto estaría anteriormente votó la creación de plazas pero la modificación de perfiles de puestos en ese caso si hay que ser muy responsable en la parte financiera que revisar cada área si es necesario es ese esa plaza como bien se dijo de la comisión a través de las diferentes intervención de los compañeros de generación que llegaron y que ahora bien cree y en un sentido muy responsable de hacer ese momento oportuno para que este concejo también tome las deliberaciones del caso.

La Presidencia señala que hay un aspecto que el compañero Jorge lo han mencionado que le parece importante recalcar que es el índice de creación de plazas en la Municipalidad de Heredia es importante que tengan claro que en los años anteriores este concejo municipal porque efectivamente la responsabilidad si es de ellos directamente, que se ha aprobado la creación de cerca de 90 plazas del año anterior, 80 plazas el año trans anterior y este año más de veinte, están básicamente hablando que en 3 años la municipalidad de Heredia ha generado cerca de 120 plazas nuevas para funcionarios eso considerando el aumento de ingreso corriente que ha tenido esta municipalidad entonces qué es la preocupación y que de ahí viene el punto que se especifica en este informe financiero que se les hace llegar nuevamente que tienen la suerte que el concejo municipal pero que la municipalidad cuenta con buenos recursos para brindar los servicios que este cantón es de cita no obstante si como concejo municipal siguen aceptando este índice de creación de puestos dentro de la municipalidad se pueden exponer a que en unos años básicamente el próximo alcalde venga a firmar sueldos porque los fondos Irán destinados a eso por eso es que dentro de ese informe se habla de la necesidad de eventualmente considerar reajustes de gastos y ahí viene claro en ese ámbito entonces sí efectivamente los recursos los tienen en ese momento, no obstante su preocupación y el planteamiento que ellos están planteando con este informe de minoría compete a una forma de disminuir en la medida posible ese estrangulamiento financiero que si bien no van a sentir en este momento pueden estarlo sintiendo el próximo año o dentro de 2 años y que en 3 años ya se puede convertir en una situación.

La Alcaldesa indica que le parece importantísimo aclarar ante la ciudadanía ha pensado que estaba fallando que el año pasado se dio una situación muy importante la creación de plazas que se habla es porque el palacio de deportes pasó a hacer cargo de esta municipalidad en la parte administrativa entonces el 100% de todas las plazas de todos los puestos del palacio de deportes venían dentro del rubro tan alto, igualmente la policía municipal sí ha crecido en tamaño porque cuando entro y entre los años anteriores no llegaba ni a 25 personas efectivas que estaban en la policía municipal y se ha tenido ahorita un incremento bastante importante ahora son 55 personas de la policía más 19 en monitoreo efectivamente con un análisis técnico y si hacen un análisis técnico en cuanto a la población y a los metros cuadrados que tiene el territorio metros lineales también tendrán también contratar más policías por lo que es la cobertura que se da, que sin embargo se buscó un número estable que les permitiera a ellos tener patrullas no solamente una por noche que solamente cubrirá todo el cantón sino que pudieran tener más unidades que permita cubrir los distritos máxime cuando hay detenidos y se están hasta 3:04 en el juzgado con un detenido, entonces esos incrementos el índice creció el año pasado pero es que también se dio un nuevo servicio que recalcó que todo el palacio de deportes más teóricamente, la policía municipal y también los directores si se ha dado un proceso de planificación cuántas plazas fue este año desde cada una de las personas que justificó hasta las jefaturas y reuniones con los directores y directoras precisamente para analizar la necesidad no se pidió solamente se pidió un montón pero las otras se analizó que solamente lo procedían incluso esa es una de las pocas municipalidades que tiene ingeniería industrial que hace un estudio de tiempos y movimientos y hay departamentos que tienen determinados estándares de producción precisamente para medir eso la eficiencia y la producción del departamento y cuando tienen dudas precisamente si es que la persona que no está teniendo el tiempo correspondiente se hacen los estudios técnicos de ingeniería industrial en pocos movimientos y estándares para determinar si efectivamente procede o no entonces el análisis de esas plazas y como lo toman bien el mismo José Daniel el estudio técnico de cada una de ellas es bastante sustentable y efectivamente el análisis de sostenibilidad se estudia anual y si las plazas el presupuesto como administración tienen precisamente que mejorar los sistemas e innovar para poder tener mayor recaudación y son temas que ya lo están trabajando .

Señala que igualmente la parte de ocasión de gasto se ha estado controlando todo el tema materiales todo el tema suministros y otro tipo de gastos que son más controlables en el corto plazo sin embargo estamos haciendo una planificación y un trabajo efectivo para seguir siendo de las mejores municipalidades del país, igualmente es importante muchas de las tasas que tienen ahí y como lo decían los compañeros de servicios y aquí se presentó informe auditoría donde pide supervisar más todo lo que es obras pues lo pueden supervisar solo con una persona necesitan reforzar precisamente el personal por los diferentes turnos de trabajo que sean, no puede ser solo una persona atendiendo los diferentes turnos o atendiendo trabajos fines de semana porque mínimo tiene derecho a un día de descanso .

EL Regidor José Daniel Berrocal indica que el en comisión hacia a algunas consultas en relación a la planificación del empleo público y esto en apego a la ley marco empleo público en su artículo 11 que cree que sería importante que la ciudadanía conozca de primera mano cómo se eligen las plazas nuevas y le consulta a la Alcaldesa si entonces la administración si tiene planificación de empleo público porque eso me quedó en comisión y quiénes serían entonces las personas que elegirían entonces qué plazas sí y qué plazas.

La Alcaldesa es importante que la comisión, el jefe de talento humano hizo la explicación efectivamente con respecto a la planificación que se hace de las plazas eso se explicó le llamen no obstante efectivamente el análisis se hace a nivel de planificación desde la base las facturas las direcciones y su persona junto con el gestor de talento humano y como le decía incorporar el factor y el elemento de ingeniería industrial también para ver lo que son los estándares la productividad de acuerdo a las que son trabajos tanto administrativos como la parte operativa pero incluso aquí que está hecho eso enviarle a al señor regidores en forma y con respecto a la planificación que se hace para la contratación.

El Regidor José Daniel Berrocal señala que es importante que este ejercicio se haga con tiempo porque este tipo de cosas, este tipo de informes tuvieron que haberlo tenido a mano antes de tomar una decisión entonces ahora van a recibir un documento que clarifica esto ya cuando la decisión se ha tomado es la situación por eso es que han reiterado en diferentes ocasiones esto hay que hacerlo con tiempo el tema

de plazas, hacerlo de la manera en que se ha hecho en comisión lo que se mencionó fue que las diferentes jefaturas reciben las solicitudes de sus departamentos que eso va escalando poco a poco hasta llegar a la alcaldía y con el compañero Jerson eso fue lo que entendió y que entre cuáles plazas y cuáles plazas no es lo que el entiende con la explicación que cobran pero el tema de planificación de empleo público es muchísimo más allá, es planificar el empleo público no se puede simplemente estar recibiendo solicitudes de los departamentos y decir esto sí y quita la planificación de empleo público tiene que ser que las plazas que entran se enfoquen en los objetivos de la administración y en los proyectos si la administración tiene un proyecto ABC entonces se esperaría que los departamentos que se refuerzen sean ABC no XYZ eso es lo que ellos deciden cuando deciden que no hay planificación de empleo público aquí pareciera que simplemente se le siguen las solicitudes de los diferentes departamentos y unas pocas personas eligen que si va y que no va entonces sí esperaría esa informe de Jerson para que los ilustre un poco entonces cómo es que se lleva a cabo esta decisión pero lamentablemente se pide hasta hoy ya cuando tienen que tomar una decisión esas son las formas que con todo respeto crítico y no comparto.

La Alcaldesa Municipal efectivamente los señores que estuvieron en comisión y así está la grabación que tienen claro toda la explicación de la parte de la planificación de empleo público que explicó Jerson en su momento y el reglamento o sea si sentarse a analizar, no es que no planifiquen tienen un plan de mediano y corto plazo y de largo plazo en la municipalidad de Heredia hay todo un plan de trabajo que se ha establecido que está publicado en la página web donde incluso en el análisis de las diferentes metas departamentales por año el Poa y también de control interno como autoevaluación está también la consideración de necesidad de plazas para cada uno de los años para el cumplimiento de objetivos eso es parte también de ese proceso de planificación y análisis y de cumplimiento de metas.

EL Regidor Marlon Obando indica que un poquito sobre este tema el estudio de realidad junto con las proyecciones presupuestarias que se hacen y son crueles confirma que las plazas incluidas en ese presupuesto que están analizando cuenta con el respaldo financiero, que tuvieron esta semana que pasó y creo que todos los días desde el martes hasta el viernes y le parece que analizando y la conclusión a la que en la asesoría que da a su fracción gracias a Dios cuenta con conocimientos financieros y el fomento de los hábitos 1000 manejar el presupuesto de este municipio y hay un respaldo financiero total y completo para todas esas plazas entre los principales elementos de un resumen que vio, que están esas conclusiones el número uno hay un crecimiento del ingreso corriente hay una tasa compuesta del 4% anual qué significa aproximadamente 1000 50000000 adicionales por año número 2 la actualización de la base tributaria que eso lo aprueban, lo que fue este año y en esto va a haber un incremento promedio del 30% del valor de los bienes inmuebles, es una aplicación a la base imponible de las tasas y tributos de una actualización que nada que no sea así hace muchos años y viene con un crecimiento de 1.5% 3 nuevos proyectos y desarrollos que la municipalidad por sí sola orgánicamente va creciendo porque la gente sigue construyendo, la gente sigue con negocios emprendiendo entonces orgánicamente hay un crecimiento es el municipio hay proyectos que vienen grandes mientas que están implementando en tema de patentes viene una zona franca, todo simplemente pues no tienen ambos ingresos en ese sector porque a pesar de que es tan grande y cuando es zona franca pero el municipio no recibe así como alguna parte que les explicaba la dirección financiera con una consumición alguna parte que sí ingresa por medio de patentes, entonces eso también viene a fortalecer la dinámica, que se establece el control y remisiones y construcciones ilegales y nuevas plazas y esto viene a fortalecer ese ingreso para los futuros años, la tabla plurianual que presentó en la dirección financiera del 2026 2029, la sensibilidad de todos estos ingresos que esta haciendo un análisis y es franco y es que deberían venir reclamando la baja ejecución presupuestaria desde tan sólo un 56% o 68 ya con los compromisos qué está pasando y necesita personal que lo diría es algo que ha venido diciendo si tienen que reforzar y que tienen un informe de teoría que habla que en las calles y necesitan fiscalización le pide algún compañero que pide la palabra enredado en el seguro por lesión.

La Presidencia considerando los comentarios que hace el señor Marlon y es que si hay cosas que se menciona que le preocupa ya han estado hablando por ejemplo de que efectivamente tenemos los ingresos corrientes para manejar las nuevas plazas que ya lo mencionaron en esta sesión de hoy, que efectivamente qué es lo que pasa que estos nuevos puestos estarían comiendo más del 60% de esos nuevos ingresos corrientes esperados para el 2026 entonces definitivamente la viabilidad financiera sí la tienen eso todos lo tienen claro qué es lo que ellos están hablando y de qué se trata la propuesta que trajeron a la mesa básicamente una propuesta que les ayude a disminuir esos nuevos gastos no solo

para este periodo sino para de aquí en adelante básicamente para todos los próximos años de manera tal que esos ingresos se puedan utilizar para nuevos proyectos de inversión entonces qué pasa también porqué han sido tan anuentes con ese tema y lo han hablado tan encarecidamente por ejemplo si hablamos del tema de los puntos específicos de dónde van a surgir los recursos para el mantenimiento de los puestos, hay puestos de los que vienen marcados que solicitados que estarían siendo financiados con el mantenimiento de los parques con los fondos de mantenimiento de parques y es importante que tengan claro que tienen una disminución esperada en esos ingresos de 10000000 de colones entonces esos ingresos en específico para la municipalidad esperan que disminuyan pero de igual forma van a financiar más puestos con esos ingresos de igual forma un tema súper preocupante, las patentes y fue algo que hablaron mucho durante la comisión de hacienda que es lo que pasa que las patentes son la segunda fuente de ingresos de la municipalidad no obstante este es uno de los puntos de ingreso que más está disminuyendo y tienen esperado que para el 2026 se dé un aumento en el pago de patentes de todas las municipalidad únicamente de 50000000 de colones no obstante la mitad de los puestos que se están planteando y que van a ser financiados se estarán financiando con las patentes entonces nuevamente está claro que la viabilidad financiera si está qué es lo que ocupan desde el concejo municipal haciendo velar la responsabilidad como las personas que toman las decisiones con esto bueno que efectivamente existen problemas existen restricciones que tienen que ser poner metas de los nuevos puestos y de dónde van a venir los ingresos y también de las limitantes que esto pueda generar para la municipalidad en los próximos años .

El Regidor Marlon Obando indica que como venía diciendo que han venido tras año y 6 meses aproximadamente pidiendo una mayor ejecución pues ahí tienen plazas para pedir, que metieron incluso una moción del Regidor Jorge Blanco para un apoyo a la auditoría pues ahí tienen plazas para auditoría tienen en muchas ocasiones pudieron ver en algunos videos en algunos parques mejoras para parques que es consecuente con eso estaba ahí Francisco Sánchez y les indicaba que han hecho mucha inversión en parques y que ahora ocupan personal para que le de mantenimiento a los parques bueno plazas para parques, la fiscalización de las calles con el informe de auditoría y aquí todos fueron testigos de que vino el viernes a indicarles que estaba saturado en realidad estaba saturado y si vuelven para todo el cantón en la fiscalización que se le tiene que dar a las calles , que da su voto para que hayan más funcionarios algo de esa fiscalización en la provincia que ya lo dijo en topografía que tienen entendido y se indicó en esa reunión que estaba saturado el área de la topografía porque le tocan demasiados estudios y análisis para todo el cantón y necesitan reforzar ahí pues estamos dando ese apoyo y que el fue el que dijo el voto de confianza y les comentó apoyando las plazas para el 2026 porque habilidad financiera con el concejo municipal y aquí todos cree que tienen una responsabilidad de seguir vigilantes del recurso, esta es una inversión y por eso es que lo están apoyando lo ven como una inversión y dan este voto de confianza porque reconocen la necesidad que tiene todo el cantón esperamos que estas plazas nuevas esto se vea como una inversión la mayoría sobre el programa 2 de servicios donde se van a ver y que su fracción va a seguir vigilante de estos temas en los sitios de las calles y ven los trabajos que se están realizando y que hay un cumplimiento y que hay eficiencia en la ejecución dar un voto de confianza y respaldar lo que tiene sustento técnico porque hay un sustento técnico financiero y que si no tuvieran apoyando y sin dejar de ejercer eso sí el control que deben tener como regidores de la fiscalización de cada proyecto .

El Síndico Henry Mauricio importante y cree que hay algunas consideraciones si bien es cierto que deseen en algunos ingresos como en bienes inmuebles pero la ciudadanía debe entender que el impuesto bienes inmuebles sólo el 20% se puede tomar para salarios y un 75% casi un 80% está destinado a financiar a destinar entonces si es muy importante y que para aumentar para poner más salarios no hay un tope, el impuesto de inmuebles es un impuesto que tiene un tope y algo muy importante que la ciudadanía debe saber es decir impuesto de bienes inmuebles crece como municipio están trasladando más dinero a la junta de educación para el 2026 estarán trasladando 808 88000000 o sea más dinero para las escuelas, más dinero para sus hijos sus hijas por la recaudación y el buen trabajo de la municipalidad es muy importante porque la gente tiene que tener entendido y lo segundo que tal vez no se cansa es con el tema de patentes si bien es cierto la habilidad de hablar del 2025 al 2026 de 50000000 o sea un 0.83 pero hay un repunte del 27 al 29 4.25 6.33 2.53 y piensa que aquí previeron que el gobierno no va a seguir entonces la economía va a mejorar entonces tuvieron eso porque hoy hablaban de deflación que en este país no hay inflación, que se habla de la mitad de patentes que es un ingreso libre

a diferencia de bienes inmuebles patentes sí puede financiar todo o ingreso libre salarios y todo pero aquí se trata tampoco de estrujar tampoco se trata de que los patentados cree que más bien la señora alcaldesa tiene un proyecto ahí para mejorar el tema de patentes que cree que ese es un punto que si no te ocupar y mejorar a los empresarios de este cantón central en muchos aspectos que necesitan apoyarlos, por lo que hace esas consideraciones .

Seguidamente se procede con la votación del informe de Mayoría

ACUERDO |16

ANALIZADO EL INFORME DE MAYORIA DEL INFORME N°48-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ENVIADA POR LA ALCALDESA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS MEDIANTE OFICIO AMH 803-2025 EN EL CUAL REMITE RESPECTIVAMENTE EL INFORME TÉCNICO TH-258-2025, QUE DETALLA LA INCLUSIÓN DE PERFILES EN EL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD ENVIADOS POR EL LICENCIADO JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR LA CREACIÓN DE PLAZAS, REASIGNACIONES Y TRASLADOS PRESENTADAS MEDIANTE OFICIO MH-AMH-804-2025 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INFORME MH-AMH-DF-TH-016-2025 SUSCRITO POR EL GESTOR DE TALENTO HUMANO, A EXCEPCIÓN DE LA REASIGNACIÓN A LA BAJA DEL PUESTO DE ENCARGADO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, TODO LO CUAL FUE CONOCIDO A PARTIR DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD PARA ADQUIRIR ESTE TIPO DE COMPROMISOS EN FORMA PERMANENTE, SEGÚN EL DETALLE QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO MH-AMH-DF-087-2025 SUSCRITO POR EL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EL CUAL FUE CONOCIDO POR ESTA COMISIÓN.**

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3 votos en contra de los Regidores Jose Daniel Berrocal, José Pablo Quesada y Jorge Blanco.

6 votos a favor de los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Liliana Jiménez, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams.

Se procede a la votación de la firmeza.

Los Regidores Jose Daniel Berrocal, José Pablo Quesada y Jorge Blanco no le dan firmeza.

Los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Liliana Jiménez, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams le dan la firmeza.

EL Regidor José Daniel Berrocal justifica su voto negativo indica que corresponde a la serie de advertencias que han señalado producto del informe mismo de la administración municipal y que pareciera que no hace eco ni en la administración ni en la regiduría de ese concejo municipal, indica que algunas de las acotaciones que da los resultados del estudio de viabilidad financiera que repite nadie lo ha puesto en duda dice el nuevo volumen de gasto por concepto de moderaciones sumado a la tendencia creciente de otros gastos de naturaleza corriente , que inciden en que del total de ingresos Corrientes el 90% ya esté comprometido dejando muy poco espacio al gobierno local para invertir en obra o adquirir bienes lo cual es importante en el primer caso y será necesario en el segundo , eso entonces hace visible lo que ya se ha expuesto en otras ocasiones y que se evidencia en los últimos

ejercicios presupuestarios que la municipalidad depende de otra fuente de ingreso como el superávit para financiar obra pública con la particularidad y resultados a corto y mediano plazo que genera esa dinámica y dependencia o sea que se consuma el superávit la inversión en obra pública va a estar seriamente comprometida y eso es muy grave después de mencionar el crecimiento de los ingresos Corrientes son fuente fundamental para afrontar costos fijos como lo son salarios ya que si no se hacen asignaciones de forma correcta y se subsanan algunas situaciones que están presionando el ingreso corriente la disponibilidad de recursos, esto muy en serio la disponibilidad de recursos para atender toda la actividad del gobierno local se puede ver comprometido a futuro y la más resalta lo que mencionaba al compañero José Pablo en relación a las plazas que se van a entonces financiar con el tema de las patentes serían 15 nuevas unas de asignación y el mismo informe lo que nos dice es aunque este es el segundo ingreso más importante o sea el ingreso por patentes para la municipalidad se prevé que este crezca a menores tasas y para poder financiar el costo de las nuevas plazas se debieron de distribuir las aplicaciones de gasto las advertencias , que pareciera que no hace eco en ninguna de las 2 partes de esta municipalidad y finaliza y dicen al Regidor Marlon Obando con el mayor de los respetos no están aquí para dar voto de confianza ni para dar voto irresponsables

El regidor Jorge Blanco justifica su voto negativo dice que que no están en contra de la creación de nuevas plazas sin embargo ante el escenario de que no tienen certeza de que los ingresos vayan a crecer el próximo año y ni tampoco la certeza que vayan a bajar y que lo único verdaderamente cierto es que con estas plazas se acercan a un techo de la ley que permite el tema de código es para un 40% lo más responsable y entre las plazas personal o servicios garanticen los servicios, debe decir nuevamente y eso consecuentemente a lo que ha manifestado en las últimas sesiones en las últimas semanas no pueden recibir un documento un viernes a las 10:00 de la noche para verlo y quieren que se apruebe un martes y ese fue inicialmente el propósito de interés posteriormente la discusión y que se terminó votando en la comisión de hacienda consideran y van a reiterar nuevamente en ese sentido para el ejercicio del próximo año que ese tipo de temas se tienen que discutir al menos un mes antes y toda la información tiene que llegar antes para que ellos también tenga la labor responsablemente hacer llegar este tipo de temas a la ciudadanía a través de sus medios y herramientas de comunicación porque también aquí cabe preguntarse también qué opina la ciudadanía con respecto a sus temas y bien puede haber el caso como lo han indicado varios compañeros que había demanda de mejores servicios de mayor calidad pero también de una explicación muy serena y muy atinada con respecto a y qué función cumplen esas personas y decir que si a futuro se vuelve a presentar esta discusión sino mismos términos de tener muy pocos días para poder conseguir y votar también tomaran una decisión muy parecida de rechazar ese tipo de situaciones contracorriente contra reloj y debe decirles que el hecho de que se creen no representa el compromiso presupuestario y en este caso está regida anteriormente votó el informe de la comisión de gobierno responsablemente a sabiendas de que hay una justificación ahí pero en este caso sí deben de tratar de ser responsables a la hora de ver el tema económico y financiero y cumplir la labor cabalmente de cuidar y fiscalizar cada recurso económico que existe en esta municipalidad .

La presidencia justifica su voto negativo señala que le parece que ya ha quedado bastante clara la posición de las regidurías en ese concejo municipal sí recalca que la situación que tiene la municipalidad financiera es preocupante en el ámbito de que tienen que ser vigilantes y que instaría también a la administración municipal a que para futuros daños pues tengan estas consideraciones y estas preocupaciones también en la generación de plazas.

Se procede hacer la votación del informe de minoría del Informe de minoría del Regidor Jose Daniel Berrocal Miranda

ACUERDO 17
SEGUIDAMENTE SE RECHAZA POR MAYORÍA EL INFORME DE MINORÍA
PRESENTADO POR EL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA.

3 votos favor de los Regidores Jose Daniel Berrocal, José Pablo Quesada y Jorge Blanco.

6 votos en contra de los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Liliana Jiménez, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams.

Los Regidores Jose Daniel Berrocal, José Pablo Quesada y Jorge Blanco le dan firmeza.

Los Regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Liliana Jiménez, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams no le dan la firmeza.

- **INFORME N° 49-2025 AD-2024-2028 de hacienda y presupuesto**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 05 de setiembre del 2025 al ser las trece horas con cincuenta minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-802-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal.

Asunto: Envío de criterio MH-AMH-DF-086-2025 relativo a la previsión de aumento salarial para el ejercicio económico 2026.

Texto del Oficio



Dirección Financiera-Administrativa

29 de agosto del 2025
MH-AMH-DF-086-2025

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Con el objetivo de poder incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 la previsión del aumento salarial por un 1% para ese periodo económico y a su vez cumplir con lo que exige el ordenamiento jurídico en la materia salarial, así como lo requerido por la Contraloría General de la República (CGR) en las Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional, le remito el presente documento el cual tiene por objeto demostrar la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pueda realizar el Concejo Municipal donde se demuestra la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, también se adjunta el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial, se adjunta el fundamento jurídico¹, y las fuentes de financiamiento que se utilizaran para fondear dicho incremento:

Consideraciones previas:

1. El Código Municipal regula en materia salarial las siguientes disposiciones:

Artículo 102: "Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales."

Artículo 109: "...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos".

Artículo 131: "Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: C) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial."

¹ Artículo 109 y 131 inciso c) del Código Municipal.

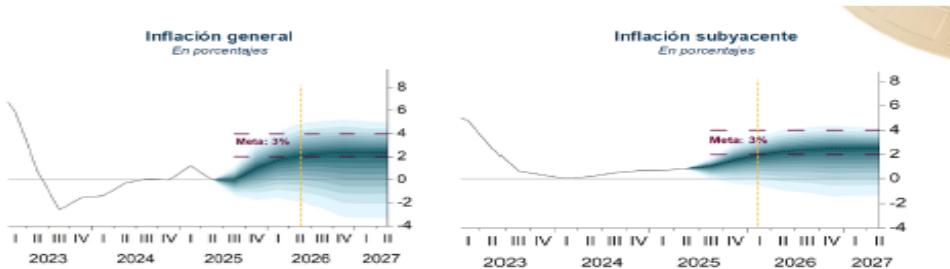
2. De conformidad con el artículo 109 del Código Municipal la institución debe tomar como referencia para el ajuste salarial por “costo de vida” los datos establecidos por el Instituto de Estadística y Censo (INEC), además, este artículo permite al Municipio a suscribir Convenios Simples para acordar estos ajustes salariales. Artículo 109: “...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinente, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo.
3. Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se estableció que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del mes de julio 2025 fue de un -0.61% interanual y -1.34% acumulado.

índice de precios al consumidor (IPC)[.mtl.mz](#)
Diciembre 2020=100
Niveles y variaciones

Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) Vt3
Abri/2023	110.03	-0.34	-2.44
Mayo/2023	109.97	-0.11	0.88
Junio/2023	109.74	-0.16	-1.04
Julio/2023	109.54	-0.19	-2.29
Agosto/2023	109.36	-0.16	-3.28
Septiembre/2023	109.48	0.11	-2.24
Octubre/2023	109.71	0.21	-1.28
Noviembre/2023	109.16	-0.23	-1.64
Diciembre/2023	109.47	0.01	-1.77
Enero/2024	109.53	0.06	-1.87
Febrero/2024	109.41	-0.11	-1.13
Marzo/2024	109.10	-0.26	-1.19
Abri/2024	109.46	0.33	-0.52
Mayo/2024	109.55	0.08	-0.03
Junio/2024	109.71	0.14	-0.03
Julio/2024	109.57	-0.12	0.03
Agosto/2024	109.70	0.12	0.31
Septiembre/2024	109.33	-0.33	-0.12
Octubre/2024	108.85	-0.44	-0.79
Noviembre/2024	109.00	0.17	-0.98
Diciembre/2024	110.39	0.94	0.44
Enero/2025	110.79	0.36	1.15
Febrero/2025	110.77	-0.01	0.35
Marzo/2025	110.42	-0.32	1.21
Abri/2025	109.86	-0.51	0.37
Mayo/2025	109.42	-0.10	-0.88
Junio/2025	109.77	0.04	-0.22
Julio/2025	108.91	-0.62	-1.34

4. De las páginas de la 90 a la 91 del informe de Política Monetaria de julio de 2025 emitido por el Banco Central de Costa Rica, se estima que con en base en los modelos de proyección del Banco Central, la inflación general ingrese al rango de tolerancia alrededor de la meta en el segundo trimestre del 2026 (2,1%), mientras que la inflación subyacente lo haría en el primer trimestre de ese año (2,0%), con una trayectoria más lenta de lo previsto en abril

pasado, con lo cual se mantendrían muy cerca del límite inferior del rango de tolerancia alrededor de la meta. tal y como se visualiza en el siguiente gráfico.



Las gráficas muestran las tasas de proyección de inflación subyacente y de la inflación general realizadas por el Banco Central. Considerando el rango de tolerancia de proyección, se trata de proyecciones conservadoras, es decir, toman en consideración las posibles recuperaciones que podrían ocurrir a lo largo del horizonte de proyección. Un fondo tridimensional muestra el rango central de 100% de probabilidad de la proyección.

Fuente: BCCR, Presentación del Informe de Política Monetaria de Julio 2025.

5. En el informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica de Julio 2025 la entidad informa que “Se estima que la inflación general retornará al rango de tolerancia alrededor de la meta en el segundo trimestre del 2026, en tanto la inflación subyacente lo haría en el primer trimestre de ese mismo año”, sea entonces un $3\% \pm 1$ p.p. Con base en lo anterior, es visible que el Banco Central de Costa Rica en su programa macroeconómico mantiene como meta de inflación o rango de tolerancia para el año 2026, la meta de inflación en un $3\% \pm 1$ p.p.
6. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de la conocida “Regla Fiscal” que estableció la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de tal manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las instituciones cubiertas por la Ley de marras, en materia de ajustes salariales por costo de vida.
7. La Municipalidad de Heredia ha visto de enero 2022 a julio 2025 una mejora sostenida en sus ingresos, especialmente el ingreso corriente y que para el año 2026 los ingresos corrientes crecerán por el orden del 4.89%; por lo que, ante la mejoría en la recuperación de los ingresos es posible hacer la previsión para el reconocimiento del aumento sin ver comprometida seriamente la situación financiera de la Municipalidad; por lo que, eventualmente dicho reconocimiento si es viable financieramente y no incide de manera significativa sobre las

finanzas municipales, lo anterior se explica en las siguientes relaciones que se efectuaron tomando como referencia la información del Presupuesto Ordinario 2026.

Estudio de Viabilidad del Aumento Salarial para el año 2026
Impacto del Aumento Salarial sobre los Ingresos y Gastos Plurianuales

Información Plurianual 2026-2029
(cifras en millones de colones)

1. Carga del aumento salarial sobre la estructura de ingresos corrientes y totalidad de ingresos

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
COSTO DEL AUMENTO SALARIAL	73	73	73	73
REPRESENTATIVIDAD SOBRE INGRESO CORRIENTE	0.32%	0.30%	0.28%	0.26%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTALIDAD DE INGRESOS	0.25%	0.25%	0.24%	0.23%

2. Peso del aumento salarial sobre el total de remuneraciones y el total de gasto

GASTOS	2026	2027	2028	2029
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	73	73	73	73
REPRESENTATIVIDAD SOBRE GASTO CORRIENTE	0.34%	0.32%	0.32%	0.30%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES	0.83%	0.79%	0.77%	0.74%

3. Índice de Crecimiento de los Ingresos totales y corrientes

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
ÍNDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		2.22%	4.22%	4.73%
ÍNDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		6.70%	7.00%	5.43%

4. Índice de Crecimiento de las remuneraciones totales

GASTOS	2026	2027	2028	2029
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
ÍNDICE CRECIMIENTO REMUNERACIONES TOTALES		3.95%	3.58%	4.02%
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
ÍNDICE CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE		5.01%	2.28%	4.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE	93%	92%	88%	87%

5. Índice de Crecimiento de las Principales Rentas por partida económica

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9,180	9,860	10,553	11,116
VARIACIÓN		7.41%	7.03%	5.33%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		33.47%	34.37%	34.57%
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,901	7,145	7,430	7,618
VARIACIÓN		3.54%	3.99%	2.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		24.35%	24.20%	23.69%
INGRESOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,818	6,360	7,041	7,675
VARIACIÓN		9.31%	10.71%	9.00%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		21.59%	22.93%	23.87%

Elaborado por: Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Resultados de estudio:

- a) Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecerán a un ritmo medio superior al 6.38% interanualmente, mientras la partida de remuneraciones tendrá un crecimiento promedio interanual del 5% para el período cuatrienal 2026-2029.
- b) Los ingresos totales de la Municipalidad crecerán a un ritmo promedio superior al 3.7% anualmente.
- c) El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2026 al 2029 un 84% del total de ingresos.
- d) La partida de remuneraciones representará en promedio del 2026 al 2029 un 31% del total de ingresos previstos ordinariamente, 2 p.p. más que el 2025.
- e) El aumento salarial representará en promedio para el período cuatrienal un 0.39% y para el 2026 un 0.32%.

Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Heredia para el período económico 2026 provienen en más de un 80% de recursos ordinarios, perennes y propios y estos financiarán el aumento salarial el cual mayoritariamente se financiará en su mayoría con recursos del Impuesto sobre la propiedad (específicamente bienes inmuebles), el Impuesto sobre bienes y servicios (específicamente el de patentes) y la venta de bienes y servicios, los cuales en su conjunto representan más del 75% del total de ingresos y en donde estima una variación interanual media de 6.59% en la primera faja, 3.35% en la segunda, y 9% en la tercera.

La estructura administrativa con el aumento salarial previsto equivalente a que administrativamente se alcance un 32% del 40% permitido por Código Municipal, parte del respiro en este indicador al compararlo con el año 2025 es que la estructura programática la CGR lo varía para el año 2026 y con eso alivia las cargas sobre el costo administrativo, no obstante, la carga salarial ha tenido un crecimiento importante y constante en los últimos 3 años lo cual debe revisarse pues genera estreches en la disponibilidad del ingreso corriente para financiar nuevos servicios o futuras plazas que sean necesarias crear.

La creación de las nuevas plazas tiene un costo promedio del 2026 al 2029 de ¢73 millones. Por otra parte, los gastos corrientes totales crecerán a un ritmo promedio del 3.94% esto son cerca de ¢500 millones más por año y en su totalidad el gasto corriente está ocupando en promedio para el cuatrienio en estudio el 30% del ingreso corriente, es decir, que la disponibilidad de recursos para atender obra pública o comprar bienes se está viendo seriamente limitado y podría presentarse una estrechez en un mediano plazo que haga necesario hacer un replanteamiento de todos los gastos.

f) Los ingresos corrientes crecen a un ritmo nominal promedio del 2026 al 2029 de 1,069 millones de colones, lo cual evidencia que el aumento salarial no provoca una presión sobre los ingresos corrientes.

Como se denota del estudio realizado, el costo del aumento salarial financiable representa un compromiso que puede financiar el Gobierno Local a corto y mediano plazo sin comprometer sus finanzas, esto se puede observar en los resultados e índices obtenidos del estudio del impacto plurianual de la revisión del aumento salarial, los puntos señalados anteriormente y la representatividad del gasto del 2026 al 2029.

Sin embargo, es importante hacer notar que la revisión del aumento salarial más la creación de plazas si supone un incremento importante sobre el gasto corriente y el total de remuneraciones, lo cual si se suma a otros factores como el crecimiento de la partida de servicio o se como lo índice que crecimiento del gasto corriente sin considerar salarios también crece, podemos observar que a mediano plazo quedará existir estrechez en los ingresos corrientes y que estos resulten insuficientes para soportar toda la estructura de gasto ordinario ocasionando un efecto directo sobre las finanzas y obligando a tener que readjustar los gastos que provocarán la situación. Por lo anterior, es importante tener en cuenta el nuevo valor que se le da a la partida de servicio y la creación de plazas sumadas a la revisión del aumento salarial corriente, puesto que el total de ingresos crecerá en el 50%, ya está comprometido, dejando poco espacio al Gobierno Local para mover en obra o adquirir bienes lo cual es importante en el primer caso y será necesario en el segundo, esto entonces hace visible lo que ya se ha expuesto en otras ocasiones y que se evidencia en los últimos ejercicios presupuestarios, que la Municipalidad depende de otras fuentes de ingresos como el superávit para financiar obra pública con la particularidad y resultados a corto y mediano plazo que genera esa dinámica y dependencia.

El crecimiento de los ingresos corrientes son fuente fundamental para fondear costos fijos como lo son salarios, el aumento salarial y la creación de plazas nuevas, ya que no se hacen asignaciones de forma correcta y se susodian algunas situaciones que están presionando el ingreso corriente, la disponibilidad de recursos para atender toda la actividad del Gobierno Local se puede ver comprometido a futuro.

Así las cosas, se concluye que si bien, la Municipalidad puede afrontar con sus finanzas la revisión del aumento, si deberá ser vigilante del ritmo con el que crecen los gastos corrientes en general producto de otras situaciones y procurar con una mejor planificación la creación de plazas nuevas para no ver comprometido sus ingresos, tomar acciones para mejorar la recaudación e incrementar los ingresos la y como se indica en el Presupuesto, es fundamental revisar que se estreche el margen del ingreso corriente que también es utilizado para cubrir proyectos de obra pública, de forma que esté libre un poco la presión que se podría apreciar en futuros años.

Elaborado por: Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

8. Mediante oficio DFOE-DL-1501(14317)-2018 la CGR indica que "...quien tiene la competencia de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes municipales y autorizar los egresos es el Concejo Municipal. De manera que, sin entrar en particularidades cabe señalar que de no estar debidamente habilitado el Alcalde Municipal por acuerdo expreso de delegación del Concejo Municipal con el que se le instruya que negocie en la materia salarial, eventualmente se encontraría aún como administrador general de la

municipalidad excediendo sus competencias y resultando improcedente cualquier monto o porcentaje de incremento salarial que por su propia iniciativa haya establecido; a no ser que se trate de cifras preliminares con la finalidad de someterlas oportunamente ante y para que el órgano colegiado como se ha dicho supra sea quien apruebe el incremento del caso"; en consecuencia, en las municipalidades el monto o porcentaje de incremento salarial de acuerdo con las competencias establecidas en el inciso e) del numeral 17 del Código Municipal corresponde ser aprobado oportunamente por el Concejo Municipal.

9. Mediante el criterio de la División Jurídica DJ-2495-2010 de la Contraloría General de la República relativo a una consulta vinculada con los incrementos salariales, el órgano contralor a dicho que:

Ese principio de autonomía municipal le permite a las municipalidades establecer su propia política salarial y, por ende, acordar un particular régimen remunerativo a favor de su personal.²

Esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal:

"Artículo 4 - La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. (...)

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"

Por su parte, esta potestad de las municipalidades de fijar su propia política salarial encuentra también su fundamento en lo establecido en los artículos 1, inciso d), y 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (nº 8131 del 18 de setiembre de 2001), el cual excluye a las municipalidades del ámbito de acción de la Autoridad Presupuestaria en lo que respecta a materia salarial³.

10. El principio de Principio de universalidad e integridad establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 establece que el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar, dentro de ese concepto de gastos se encuentra incluido la materia salarial, en este caso específico como lo sería el posible incremento salarial para el ejercicio económico 2026.

11. La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 establece en el artículo 6 que el financiamiento de los gastos corrientes solo puede ser financiados con ingresos de carácter corriente, sea en este caso como los salarios y sus

posibles incrementos, y que la Municipalidad verágracia para el Ordinario 2026 dispondrá de 19 fuentes de financiamiento de índole corriente entre las cuales las principales que destacan por su importancia relativa son:

CÓDIGO	DETALLE	2026	Peso
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	23,144,119,328	80.31%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	8,800,000,000	30.53%
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	380,000,000	1.32%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	390,000,000	1.35%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6,100,000,000	21.17%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	210,000,000	0.73%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado, Campo Ferial y Palacio	712,000,000	2.47%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de membresía al Palacio de los Deportes	479,000,000	1.66%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	300,000,000	1.04%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	325,000,000	1.13%

Ya que hay otras fuentes de índole corriente que tienen un destino específico por Ley como lo son Cementerios, los Servicios Comunitarios entre otros.

12. El gasto administrativo prospectado para el 2026 considerando el posible aumento salarial representa un 32% producto de la restructuración programática que a nivel presupuestario aplica la Contraloría General de la República para el 2026, lo cual aún deja margen para cumplir con lo señalado en el artículo 102 del Código Municipal que señala que *"Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.*

13. De conformidad con los artículos 175 y 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18, 19 y 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (OCGR), No. 7428 de 7 de setiembre de 1994, 100 y 111 del Código Municipal (CM), No. 7794 de 30 de abril de 1998, y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y sus reformas, resolución No. R-DC-24-2012, publicada en el Alcalde Digital No. 39 a La Gaceta No. 64 de 29 de marzo de 2012, reformada por la Resolución No. R-DC-064-2013, publicada en La Gaceta No. 101 de 28 de mayo de 2013 y por la resolución No. R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital No. 266 de La Gaceta No. 245 de 7 de octubre de 2020; los actos definitivos que emite la Contraloría General de la República (CGR), relacionados con la materia presupuestaria, quedan firmes desde que se dictan, sin posibilidad de recurrir administrativamente; es decir, que no están sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos de modo que no es posible conocer ningún tipo de recurso, pues no es factible que se habiliten vías recursivas que no están establecidas expresamente por la legislación aplicable, de modo que es importante que la administración municipal pueda tomar las previsiones presupuestarias, demostrar la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pueda realizar el Concejo Municipal donde se demuestre la

sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, se indique el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial y se justifique al amparo del marco de legalidad y la normativa técnica aplicable y el buen uso de los recursos públicos, que la Municipalidad pueda tomar la previsión presupuestaria a través del acuerdo del Concejo Municipal adjuntando para ello todos los estudios requeridos que motivan tal actuación.

ANÁLISIS

1. Como punto de partida y de conformidad con lo referido en las anteriores consideraciones, la Municipalidad tiene como límite para gastos generales de administración, no superar el 40%² del presupuesto ordinario y según los cálculos obtenidos del proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 dicho monto para el año entrante se ubicara inicialmente en un 32%, por lo cual, es evidente que está por debajo del límite señalado; por lo que, la institución podría si así lo determina el Concejo Municipal a realizar un ajuste de salarios de conformidad con el bloque de legalidad.
2. Cada año el costo por los bienes y servicios de primera necesidad tienden a presentar un alza de precios, de tal manera que si los salarios no crecen en iguales condiciones sin duda encarece y precariza los salarios del trabajador público; por lo que, en el marco de la justicia social se estaría violentando el derecho fundamental de todo trabajador, fijado en el artículo 177 del Código de Trabajo el cual se cita seguidamente: *“Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural.....”*, en esta misma línea, es claramente comprensible que el salario mínimo se fija por medio de la escala salarial determinada conforme al sistema de clasificación de cada institución, y como se ha indicado anteriormente, los salarios en las instituciones deben contemplar periódicamente los ajustes salariales por costo de vida, esto también al amparo de lo que establece la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento³.
3. De conformidad con la regla fiscal establecida por medio de la Ley No. 9635 impuesta por el Gobierno Central, el sector público tiene prohibido realizar ajustes de salario cuando la deuda del Gobierno excede el 60% del Producto Interno Bruto, pese a esto, por medio del artículo 11 de la Ley No. 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de este límite para realizar ajustes, de tal manera que las reglas para determinar la legalidad de ajustes en materia salarial se fundamenta en los señalado en el Código Municipal, tal y como fue abordado puntos atrás.
4. Es necesario hacer referencia a un elemento que no siempre es considerado al momento de justificar la paridad de los salarios con los aumentos por costo de vida, y es que al hablar del salario de un funcionario debe considerarse como parte de un componente social el grupo

Artículo 102 del Código Municipal.

Artículo 35 Ley Marco de Empleo Público, Ley 10159.

familiar, ya que al haber conyugues, parejas, hijos, padres, personas adultas, etc, los salarios de las personas deben cubrir múltiples necesidades y no solo las propias para desarrollar una actividad de trabajo y económica; en consecuencia, al aumentar el costo de vida en bienes y servicios básicos, esa diferencia inflacionaria aplica para todos los miembros de un mismo núcleo familiar que dependen de una o más fuentes de ingreso, de ahí, que por justicia social es necesario y justo que los funcionarios reciban un salario acorde con el costo de vida y con el esfuerzo económico que realizan para prestar sus servicios a la institución, acorde con lo que establece la Ley de Empleo Público y su reglamento.

5. Financieramente y de conformidad con el estudio que se realizó de forma plurianual por parte de la Dirección Financiera Administrativa sobre la partida de remuneraciones y el impacto del incremento propuesto para el 2026-2029, por costo de vida, se puede indicar que esto no desequilibra las finanzas del Gobierno Local, y tampoco representa un recargo que no sea sostenible financieramente en el tiempo, pues los ingresos corrientes crecen a un ritmo superior que las remuneraciones y el impacto del incremento propuesto para el 2026 y la representación e incremento en los salarios por este concepto es posible solventarlo en el tiempo con ingresos de carácter ordinario y permanente siempre y cuando se contengán algunos gastos y se realice una mejor distribución de los recursos para no presionar innecesariamente los ingresos de naturaleza corriente.
6. Que la inflación medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) cerró para julio 2025 en -0.61% tal y como fue demostrado con datos del INEC y el BCCR en los puntos 4 y 5 de los considerandos; no obstante, en el informe de Política Monetaria de julio de 2025 el BCCR determinó que para el primer trimestre y segundo trimestre 2026 espera que la inflación retorne al rango meta de inflación, para lo cual debe valorarse que en su programa macroeconómico ha dicho que aún mantiene como meta de inflación o rango de tolerancia para el año 2025 un 3% +/- 1% p.p., por lo tanto, de no anticiparse y preverse un posible aumento por el rango inferior de la meta de inflación podría darse un incremento en el costo de vida que por no haber sido previsto bajo el principio de universalidad, después no pueda ser cubierto por tratarse de un gasto de naturaleza corriente que debe ser financiado con ingresos ordinarios.
7. Que la CGR no tiene legalmente ni técnicamente la competencia para fijar los incrementos salariales que por costo de vida que deben reconocer las Municipalidades, porque esto es una competencia propia y de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad y que debe ser acordada y aprobada por el Concejo Municipal conforme los artículos 04, 102, 109 y 131 del Código Municipal.
8. Que según se indica en la resolución del R-DFOE-LOC-00002-2022 “...es la Administración la que determina si debe realizar variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos, de conformidad con el punto 4.2.3 de las NTPP, lo que la faculta a realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto, que considere pertinentes, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable, lo cual queda bajo exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados,

quienes deben ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas en ese tema... ”.

9. Que la Municipalidad para dicha previsión salarial utilizará como fuentes de financiamiento las diversas fuentes de financiamiento corriente que tiene en sus ingresos, lo cual se podrá observar en el cuadro No. 1 “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos” que acompaña el Presupuesto Ordinario 2026 según la estructura programática dispuesta para el Sector Municipal, dentro de lo cual históricamente y en un ejercicio responsable y de aplicación del marco normativo en materia de presupuesto público destacan las siguientes fuentes:

CÓDIGO BÁSICO CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Bases sin impagación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IMPUESTO DE DIFERENCIA INSTITUCIONAL, Ley N° 1729	0.000.000.000.00	I Administración General 10%	800.000.000.00	800.000.000.00				
			II Remuneraciones	800.000.000.00	800.000.000.00				
			III Servicios Comunes: Mantenimiento y Control Urbano	0.000.000.00	0.000.000.00				
			IV Remuneraciones	0.000.000.00	0.000.000.00				
			V Servicios Comunes: Mantenimiento de aceras, canales y caños	0.000.000.00	0.000.000.00				
			VI Remuneraciones	0.000.000.00	0.000.000.00				
			VII Servicios Comunes: Recolección de Residuos Sólidos	0.000.000.00	0.000.000.00				
			VI Remuneraciones	0.000.000.00	0.000.000.00				
			VIII Servicios Comunes: Seguridad y Vigilancia Comunal	1.700.000.000.00	1.700.000.000.00				
			IX Remuneraciones	1.700.000.000.00	1.700.000.000.00				
			X Remuneraciones	1.131.020.000.00	1.131.020.000.00				
CÓDIGO BÁSICO CLASIFICADOR DE INGRESOS									
INGRESO									
MONTO									
Programa									
APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
Partida Presupuestaria									
Monto									
Corriente									
Capital									
Transacciones Financieras									
Bases sin impagación									
1.1.3.3.01.02.0.0.000	IMPUESTO MUNICIPAL	0.100.000.000.00	I Administración General	4.000.000.000.00	4.000.000.000.00				
			II Remuneraciones	3.100.413.157.00	3.100.413.157.00				
			III Servicios Comunes: Mantenimiento y Control Urbano	257.407.700.00	257.407.700.00				
			IV Remuneraciones	0.000.000.00	0.000.000.00				
			V Atención de Bérgomas	4.100.000.000.00	4.100.000.000.00				
			VI Servicios Comunes: Medio Ambiente y Control Urbano	264.110.000.00	264.110.000.00				
			VII Remuneraciones	0.000.000.00	0.000.000.00				
			VIII Servicios Comunes: Seguridad y Vigilancia Comunal	27.100.000.00	27.100.000.00				
			IX Remuneraciones	0.000.000.00	0.000.000.00				
1.3.1.03.04.0.0.0.0.000	IMPUESTO DE INGRESOS EN DIFERENCIA	2.000.100.000.00	I Servicios Comunes: Gestión de Residuos Sólidos	2.000.100.000.00	2.000.100.000.00				
			II Remuneraciones	176.720.000.00	176.720.000.00				
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0.000	Servicios de Aseo de Vida y Bienes Públicos	900.000.000.00	I Servicios Comunes: Limpieza de vías y otros públicos	900.000.000.00	900.000.000.00				
			II Remuneraciones	175.475.800.00	175.475.800.00				
1.3.1.2.05.04.4.0.0.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ocio	500.000.000.00	I Servicios Comunes: Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ocio	500.000.000.00	500.000.000.00				
			II Remuneraciones	225.180.700.00	225.180.700.00				

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas.

Así las cosas, y en consideración de la materia técnica y legal que permea la materia presupuestaria y salarial en las Municipalidades⁴, los considerandos y análisis expuestos anteriormente, los datos del IPC y pronósticos elaborados por el mismo BCCR en informe de Política Monetaria de julio de los corrientes, y considerando a su vez que financieramente ese incremento no afecta las finanzas públicas, tal y como quedó demostrado por esta Dirección y habiéndose identificado las fuentes de financiamiento para el aumento salarial 2026, todo lo anterior conforme las Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional, queda entonces demostrado en el presente documento la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pude

⁴ Artículos 102, 109 y 131 del Código Municipal, oficio de la CGR DFOE-DL-1501(14317)-2018, criterio de la CGR DJ-2495-2010, artículo 35 Reglamento Ley Marco de Empleo Público

realizar el Concejo Municipal donde se demuestra la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, se explica el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial, y además se indican el fundamento jurídico⁵, y las fuentes de financiamiento que se utilizaran para fondear dicho incremento para que esto sea remitido por su persona junto con la solicitud de aprobación de la previsión del aumento del 1% para el 2026 al Concejo Municipal y con esto contar con el requisito señalado por la CGR para poderlo incluir como previsión en la presupuestación del ejercicio económico 2026.

Cabe reiterar como se ha señalado en diversas ocasiones, que la decisión que se adopte sobre el posible incremento por costo de vida, deberá ser finalmente tomada por el Concejo Municipal de forma motivada, quien como lo ha reiterado en este documento y lo ha señalado la CGR en sus criterios y la misma PGR, siendo que el Órgano Colegiado es quien ostenta exclusivamente la competencia de aprobarlo o no.

Atentamente,

ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-04-0198-0281.
Fecha declarada: 29/08/2025 08:12:15 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO. MH-AMH-DF-086-2025. SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA PARA PREVER UN AUMENTO SALARIAL DEL 1% PARA EL AÑO 2026 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO MH-AMH-0802-2025 SUSCRITO POR LA MII ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL. ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL AUMENTO SALARIAL PARA EL PERÍODO 2026 DE UN 1%. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 18

ANALIZADO EL INFORME N°49-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO. MH-AMH-DF-086-2025. SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA PARA PREVER UN AUMENTO SALARIAL DEL 1% PARA EL AÑO 2026 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO MH-AMH-0802-2025 SUSCRITO POR LA MII ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL. ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL AUMENTO SALARIAL PARA EL PERÍODO 2026 DE UN 1%.**
- B. ACUERDO DEFINITIAMENTE APROBADO.**

RECESO DE 8:45 PM SE RINCIJA 8:55 PM

- Walter Brenes Vargas – Presidente ADI de Mercedes Norte
Asunto: Remite los documentos correspondientes para la realización de los festejos patronales 2025. Wbrenesv@hotmail.com

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España les informa, que se ha cumplido con los permisos correspondientes de las diferentes instituciones para la realización de los festejos Patronales 2025.

Presentamos los documentos pertinentes dados por dichas instituciones para la realización del evento, es por ello que solicitamos la autorización por parte de este honorable Consejo Municipal para la realización de dicha actividad.

Les agradecemos de ante mano la colaboración que nos puedan brindar.

ATTE

ACUERDO 18

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – ADI DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PERMISO DE USO DEFINITIVO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE MERCEDES NORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES POR PARTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE PARA LOS DÍAS DEL 18 AL 28 DE SETIEMBRE DEL 2025 EN UN HORARIO DE 12:00 MD A 23:00 PM.**
- B. SE REITERA QUE FUE INDICADO EN EL ACUERDO CUATRO DE LA SESIÓN 104 2025 CON RELACIÓN A LA RESPONSABILIDAD DE USO DE LA CANCHA DE FUTBOL.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

-Oscar Antonio Niño Marín- Inquilino Local Tramo 79
 Asunto: Aprobación Urgente de Cambio de línea del local 79, por silencio positivo.
 earana@abogados.or.cr

Nota enviada por el señor Oscar Antonio Niño

El suscrito, OSCAR ANTONIO NIÑO MARÍN, mayor, cédula de identidad número 1-0565-1000, vecino de Heredia, inquilino de local (tramo) 79 en el Mercado Central de Heredia, atentamente le manifiesto:

Que el local (tramo) 79 en el mercado central de Heredia el cual arriendo a esa Municipalidad del Cantón Central de Heredia cuenta con patente de pescadería, no obstante, por problemas en los altos precios del pescado y mariscos como con los proveedores, **solicitamos el cambio de línea de PESCADERÍA A CARNICERÍA** y así brindar a los clientes una oferta más variada de productos de carne, pollo, cerdo y sus derivados.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES MUNICIPALES y su última reforma mediante Ley 7027 del 04/04/1986 y Reglamento del Mercado Municipal de Heredia del 13/10/95 y sus reformas publicado en la Gaceta # 214 del 10/11/1995.

CARTA-MH-AMH-DST-MM-131-2025

Por este medio me permito emitir criterio a la solicitud de cambio de línea comercial en el local 79, presentado su arrendatario Oscar Antonio Niño Marin, con cedula 1-0565-1000. Al respecto lo indicado.

Suscribe: Oscar Antonio Niño Marin

Fecha: 07/08/2025

Generalidades:

- El local 79, posee un área de 15.99 m² en su planta baja y 19.81 m² en su planta alta.
- El local 79, poseen permiso de funcionamiento EXPENDIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL-EXPENDIO DE PRODUCTOS, emitido por el SENASA, el cual se adjunta.
- Además, cuenta con la patente comercial PC-0275, con actividad comercial PESCADERIA.
- Consultado el estado de cuenta del arrendatario Oscar Antonio Niño Marin, este se encuentra al día con los compromisos municipales.
- El local 79, cuenta con servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y conexión al sistema de aguas residuales con que cuenta el mercado municipal.
- Según la nota de solicitud presentada por el señor Oscar Antonio Niño Marin arrendatario del local 79, el cambio de línea comercial corresponde a; CARNICERIA, el cual se adjunta.

Recomendación:

En vista que el local 79, cuentan con las condiciones adecuadas para que pueda desarrollar la actividad comercial de carnicería. Siendo así, esta administración recomienda a esta comisión que se apruebe el cambio de línea comercial en el local 79, para que en este se desarrolle la actividad comercial CARNICERIA. Una vez que se conozca alguna resolución favorable por parte del Concejo Municipal, el arrendatario deberá realizar el respectivo trámite ante el departamento de Servicios Tributarios para que en la patente comercial quede consignado la actividad comercial de CARNICERIA.

Nota remitida por el señor Oscar Antonio Niño:

PRETENSIÓN:

Por encontrarnos ante el silencio positivo a favor del local 79 en cuanto al cambio de línea aprobándose la actividad de “carnicería”, se solicita al Sr. Sr. JOSE PABLO QUESADA CASTRO, Presidente del Concejo Municipal que someta a conocimiento UGENTE del concejo nuestra solicitud para que en definitiva se avale el cambio de línea solicitado y no se nos siga causando más perjuicios económicos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 22, 23, 24, 25 del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia del 13/10/95 y sus reformas publicado en la Gaceta # 214 del 10/11/1995. Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. Ley 8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Decreto Ejecutivo: 37045 del 22/02/2012, Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

ACUERDO 19

ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SEÑOR OSCAR ANTONIO NIÑO MARÍA Y LA CARTA-MH-AMH-DST-MM-131-2025, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN URGENTE DE CAMBIO DE LÍNEA DEL LOCAL 79, POR SILENCIO POSITIVO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y AUTORIZAR EL CAMBIO DE LÍNEA PARA EL LOCAL NÚMERO 79 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR ÓSCAR NIÑO MARÍN PARA QUE TAMBIÉN PUEDA DESARROLLAR LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNICERÍA.
- B. INFORMAR AL PATENTADO QUE TIENE QUE TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE AJUSTE DE LA PATENTE EN SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR ÓSCAR NIÑO MARÍN.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 26-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión celebrada el miércoles 20 de agosto del 2025 a las diez horas con veinte minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: MH-CM-SCM-1216-2025
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 01-07-2025
Sesión: 101-2025
Asunto: Remite documento DIP 0259-2025, sobre informe bimensual del avance de la contratación de servicios profesionales para diseño de estabilidad talud sobre el río burío en colindancia con la planta de tratamiento del condominio milenio. MH-AMH-0557-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE

- A) DEJAR EL INFORME DIP- 259-2024 DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B) CONVOCAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESPH Y A LA SINDICATURA DE MERCEDES PARA EL MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE PARA ANALIZAR ESTE TEMA Y BUSCAR POSIBLES SOLUCIONES AL TEMA DE AGUAS RESIDUALES AL RESIDENCIAL MILENIO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 26-2025 de la Comisión de Ambiente

ACUERDO 20

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 26-2025 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR EL INFORME DIP- 259-2024 DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B. CONVOCAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESPH Y A LA SINDICATURA DE MERCEDES PARA EL MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE PARA ANALIZAR ESTE TEMA Y BUSCAR POSIBLES SOLUCIONES AL TEMA DE AGUAS RESIDUALES AL RESIDENCIAL MILENIO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-1259-2025
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
 Fecha: 07-07-2025
 Sesión: 103-2025
 Asunto: Remite documento DSC-028-2025 y CARTA MH-AMH-DST-GIR-073-2025, en respuesta al ACUERDO-MH-CM-SCM-154-2025, sobre instalación de cámara en entrada Calle Avelina y sobre las acciones sobre denuncias ante el tribunal Administrativo Ambiental. MH-AMH-0577-025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA BRINDE UN INFORME DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN A LA COLOCACIÓN DE LA CÁMARA, LOS AVANCES REALIZADOS Y SI DICHA CÁMARA YA SE ENCUENTRA UN FUNCIONAMIENTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 26-2025 de la Comisión de Ambiente

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 26-2025 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITARLE AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA BRINDE UN INFORME DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN A LA COLOCACIÓN DE LA CÁMARA, LOS AVANCES REALIZADOS Y SI Dicha CÁMARA YA SE ENCUENTRA UN FUNCIONAMIENTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. Remite: MH-CM-SCM-1304-2025
 Suscribe: Fiorella Vargas Ramírez - Secretaria Asistente Concejo Municipal de Belén
 Fecha: 01-07-2025
 Sesión: 101-2025
 Asunto: Notificación de acuerdo REF-3826-2025 sobre consulta de las aguas residuales del Residencial Los Arcos. secretariaconcejo2@belen.go.cr

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE CUÁLES HAN SIDO O SON LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL AYA PARA CORREGIR ESTE PROBLEMA DE AGUAS NEGRAS Y JABONOSAS.
- B) EN BASE AL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GENERE LA COORDINACIÓN NECESARIA ENTRE MUNICIPALIDAD DE BELEN, ESPH Y AYA PARA CORREGIR EL PROBLEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL RESIDENCIAL LOS ARCOS.
- C) SOLICITARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA NOS REMITA EL DOCUMENTO AS-139-2022 PARA PODER DARLE ANÁLISIS EN ESTA COMISIÓN.
- D) COMUNICAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN LOS ACUERDOS TOMADOS

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 26-2025 de la Comisión de Ambiente

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 26-2025 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE CUÁLES HAN SIDO O SON LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL AYA PARA CORREGIR ESTE PROBLEMA DE AGUAS NEGRAS Y JABONOSAS.
- B. EN BASE AL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GENERE LA COORDINACIÓN NECESARIA ENTRE MUNICIPALIDAD DE BELEN, ESPH Y AYA PARA CORREGIR EL PROBLEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL RESIDENCIAL LOS ARCOS.

- C. SOLICITARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA NOS REMITA EL DOCUMENTO AS-139-2022 PARA PODER DARLE ANÁLISIS EN ESTA COMISIÓN.**
- D. COMUNICAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN LOS ACUERDOS TOMADOS**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: MH-CM-SCM-1216-2025
 Asunto: CARTA-MS-DRRSCN-DARSH-1380-2025 en atención a denuncia 2518-2025 Denuncia de taller en casa de habitación

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 26-2025 de la Comisión de Ambiente

ACUERDO 23

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 26-2025 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 082-2025 AD-2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria realizada el martes 12 de agosto del 2025 a las catorce horas con doce minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

2. Remite: MH-CM-SCM-1081-2025
 Suscribe Steven Gómez Cartín – Comité Cantonal de Deportes
 Fecha: 09-06-2025
 Sesión: 096-2025
 Asunto: Atención a la recomendación 3.1.15 del estudio de Auditoría AI-04-2023 donde se instruye a Junta Directiva a recuperar diferencias salariales. N° 0088-2025
 sfuentes@ccdrhheredia.go.cr

Texto del documento

“...”

ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL INFORME NO. 75-2025 Y SE RECOMIENDA: MODIFICAR LOS ACUERDOS A) Y D) ADOPTADOS EN EL INFORME NO. 75-2025, SOBRE EL PUNTO SCM-1081-2025, DE LA SIGUIENTE FORMA. SE ANULA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 106 DEL 21 DE JULIO DE 2025, INFORME NO. 75-2025, ACUERDO NO. 35 EN QUE SE DISPUSO:

- A) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUE EL INFORME DE AUDITORÍA AI 04 2023 ES EL QUE BRINDA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL Y MEDIANTE RECOMENDACIÓN 3.1.15 SEÑALÓ LA CREACIÓN DE UNA PLAZA SIN QUE EXISTIERA EN EL MANUAL DE PUESTOS Y ACREDITÓ LAS PRUEBAS NECESARIAS, POR LO QUE SE DEBE PROCEDER A RECUPERAR LOS MONTOS SEÑALADOS Y QUE LA OMISIÓN QUE SE GENERE DE SU PARTE LE GENERARÁ RESPONSABILIDAD A ESE ÓRGANO COLEGIADO.
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES EL ESTADO DEL ANÁLISIS QUE EL GESTOR DE TALENTO HUMANO ESTÁ REALIZANDO DEL “MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS 2023” DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
- C) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORA MUNICIPAL, LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA.
- D) CONVOCAR A AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA EL MIERCOLES 23 DE JULIO A LAS 4:30 EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Y EN SU LUGAR SE ACUERDA:

- A) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUE EL INFORME DE AUDITORÍA AI 04 2023 SEÑALÓ COMO HALLAZGO 3.1.5 QUE “a pesar que el Concejo Municipal no ha aprobado el Manual de puestos, el CCDRH ya incorporó a su estructura organizativa un nuevo puesto (Profesional 1 C), con la denominación de “Gestor Administrativo y de Recursos Humanos”, posición que actualmente se encuentra en funcionamiento operativo y con la remuneración salarial actualizada, transgrediendo el principio de legalidad establecido para tal efecto, al estarse brindando condiciones, funciones y beneficios laborales, sin la aprobación del Concejo Municipal”.
- B) SOLICITAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL UN ESTUDIO DE CARÁCTER INDEPENDIENTE CON RESPECTO AL HALLAZGO 3.1.5
- C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES EL ESTADO DEL ANÁLISIS QUE EL GESTOR DE TALENTO HUMANO ESTÁ REALIZANDO DEL “MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS 2023” DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
- D) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORA MUNICIPAL, LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 82-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Presidencia indica que el punto uno del informe del punto 2 con los cambios materiales que plantea la asesora legal .

ACUERDO 24

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 82-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUE EL INFORME DE AUDITORÍA AI 04 2023 SEÑALÓ COMO HALLAZGO 3.1.5 QUE “a pesar que el Concejo Municipal no ha aprobado el Manual de puestos, el CCDRH ya incorporó a su estructura organizativa un nuevo puesto (Profesional 1 C), con la denominación de “Gestor Administrativo y de Recursos Humanos”, posición que actualmente se encuentra en funcionamiento operativo y con la remuneración salarial actualizada, transgrediendo el principio de legalidad establecido para tal efecto, al estarse brindando condiciones, funciones y beneficios laborales, sin la aprobación del Concejo Municipal”.**
 - B. SOLICITAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL UN ESTUDIO DE CARÁCTER INDEPENDIENTE CON RESPECTO AL HALLAZGO 3.1.5**
 - C. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN CUÁL ES EL ESTADO DEL ANÁLISIS QUE EL GESTOR DE TALENTO HUMANO ESTÁ REALIZANDO DEL “MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS 2023” DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**
 - D. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORA MUNICIPAL, LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA.**
 - E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3.** Remite: MH-CM-SCM-1460-2025
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
 Fecha: 04-08-2025
 Sesión: 108-2025
 Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0281-2025, referente a MOCIÓN ACEPTACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA FINCA 4-082267-000 LA ZELANDA S.A. VARA BLANCA Y MOCIÓN DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO - EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA FINCA 4-86357-001-002-003-006-010-011 VARA BLANCA. **MH-AMH-0703-2025**

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) APROBAR LA MOCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA FINCA 4-08227-000 LA ZELANDA S A.:
- B) APROBAR LA MOCIÓN DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA FINCA 4- 86357-001-002-003-006-010-011 VARA BLANCA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 82-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Presidencia señala que como pueden ver en lo que corresponde al punto 3 igual manera cuentan con un informe de mayoría y un informe de minoría por lo que a la hora de llevar a cabo la votación habría que proceder como hicieron en el caso anterior secundarián los 2 entonces compañeros para para ver cómo proceder tal vez si están de acuerdo con la aprobación de los puntos uno 2 y cuatro.

La Asesora Legal se refiere algunos temas que por una cuestión de forma y es que los acuerdos nada más están orientados a acoger las mociones sin embargo para efectos de comunicación del acuerdo yo le recomendaría al concejo municipal que los acuerdos se incluyan las mociones en forma íntegra porque sino cuando se comunica al acuerdo solo va a indicar se acoge la moción de la señora alcaldesa o acoger y no dice nada del acuerdo y el acuerdo se requiere para una serie de trámites adicionales el cuerpo del acuerdo el informe y la propuesta de la señora alcaldesa no es en sí lo que se va a comunicar sino lo que acuerden entonces sí respetuosamente cree que eso debe de qué sería el tema donde se dice como la moción y se copian la moción bien íntegra ambas mociones porque recuerde que son todos unas para acoger la donación y otra para la expropiación para poder tener entonces una sola finca.

La Presidencia indica que se agregue entonces en su totalidad las mociones presentadas por la alcaldía.

ACUERDO 25

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 82-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LA MOCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA FINCA 4-08227-000 LA ZELANDA S A, LA CUAL DICE:

RESULTANDO

- I. Que mediante el plano catastrado **H-18934-2023** con una medida de **5601 m²** se indica lo siguiente: se segregan **3695.70 m²** de la finca 4-82267-000, 1506. 20 m² de la finca 86357-001-002-003-006-010-011 y 399. 44 m² de la finca 4-200664-000 para efectos de reunión. (Folio 02)
- II. Que en oficio **DIP-DT-193-2024** del 13 de agosto del 2024, el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, se emite el informe técnico relacionado con la valoración de la propuesta de donación en aras de reunir el área con otras porciones de terreno. (Folios 8 al 10)
- III. Para efectos del proceso de desarrollo de un área de actividades deportivas en la comunidad de San Rafael de Vara Blanca, se identifica el área donada a través de un croquis elaborado por el Ing. Marco Alonso Chaves. (Folio 24)
- IV. Que en **Avalúo Administrativo** efectuado el 21 de marzo del año 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, se definió el valor de la porción de terreno de la Finca Folio Real 4-082267-000 por un monto total de **₡9 059 639** (nueve millones cincuenta y nueve colones exactos).
- V. Que mediante la **CARTA-MH-DST-SCV-0550-2025 del 23 de julio del 2025**, el Departamento de Valoración y Catastro, especifica que para la valoración del inmueble que se va a donar a favor de la Municipalidad de Heredia, se utilizó la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 67 del 03 de abril del 2012, puesto que, por ser un avalúo referente a una donación, no requiere un estudio de mercado para determinar su valor. (Folio 51)
- VI. Que en escrito de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el señor **Fernando Vindas Camacho**, portador de la cédula de identidad número 1-0627-0127, Presidente de **LA ZELANDA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-033353, presentó formalmente el ofrecimiento de la donación del área que cuenta con una medida de 3 695.70 m². (Folio 48)

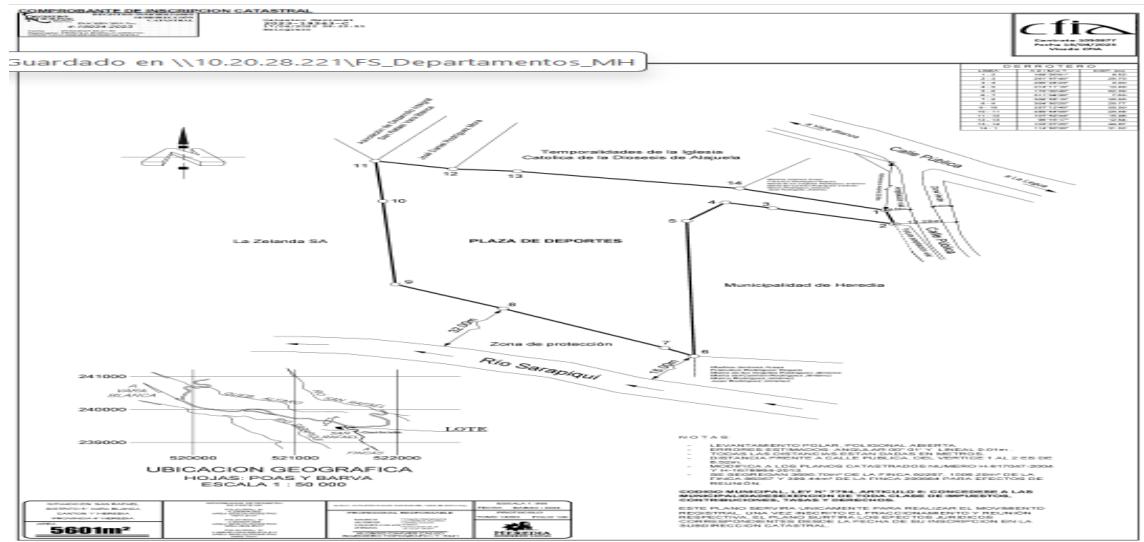
- VII.** Que por medio de la Escritura Pública No. 115-9 visible al folio 66 vuelto al folio 67 de frente, del tomo nueve del protocolo del Lic. Juan Bautista Moya Fernandez, se procedió a protocolizar el Acta 38 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **LA ZELANDA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica **3-101-033353**, en la que se acuerda autorizar al presidente de la sociedad para que proceda con la donación a la Municipalidad de Heredia. (Folio 50)
- VIII.** Que, en razón a lo anterior, por constituirse como un beneficio a la sociedad, se procede a especificar la importancia de aceptación de este terreno a favor de la Municipalidad de Heredia.

CONSIDERANDO

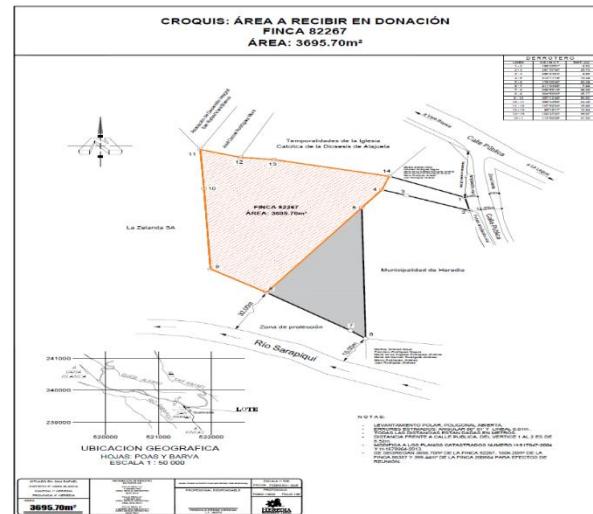
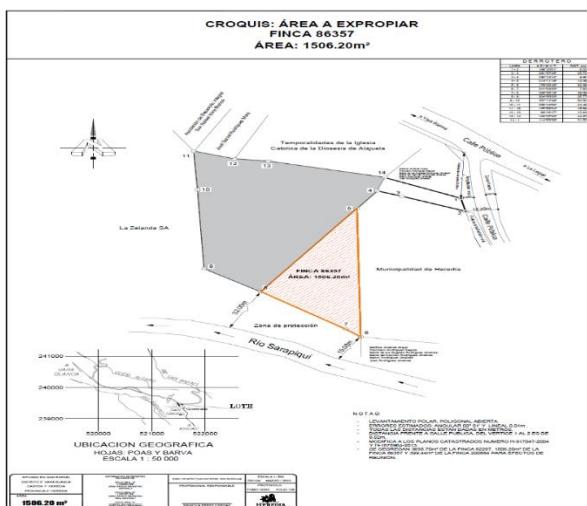
Por medio del oficio **DIP-DT-193-2024** del 13 de agosto de 2024 (Anexo 1), el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, brindó un informe técnico sobre la donación que se pretende realizar a la Municipalidad de Heredia por parte de **LA ZELANDA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-033353, propietaria de la finca 4-082267-000 de un área de 3695, 70 m², puesto que, la condición que presenta está porción de terreno es que, se encuentra enclavada, es decir no tiene acceso a calle pública y con la expropiación parcial que se le realizará a la finca 4-86357-001-002-003-006-010-011 por 1506, 20 m² y segregación de 399, 44 m² a la finca 4-200664-000 (propiedad de la Municipalidad de Heredia) se estaría concreta el proceso de desarrollo del área de actividades deportivas en San Rafael de Vara Blanca, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Para concretar ese proceso de reunión de las porciones de terrenos de las tres fincas (incluyendo la municipal) el Ing. Marco Alonso Chaves elaboró el **plano catastrado No. H-18934-2023 (Anexo 2)**, el cual reúne de forma integral las tres áreas con una naturaleza de “**TERRENO DESTINADO A CAMPO DEPORTIVO**” y que cuenta con una medida de **5601 m²**, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Aunado a ello, el Ing. Chaves Calvo realizó un croquis de cada una de las áreas referidas, tanto la de **expropiación parcial** como la de **donación**, a saber:



En ese sentido, para concretar el proceso de donación que deberá ser tramitado ante la Notaría del Estado, se requirió del avalúo el cual se utiliza simplemente para que tener una percepción del valor de la finca para efectos de inscripción, y éste fue elaborado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, Ing. Rebecca Illescas Villalobos, Encargada de Valoración y la Ing. Alejandra Campos Rodríguez, Perita Municipal, en el que se fijó el área de **3 695, 70 m²** en un monto de **nueve millones cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve colones exactos (₡9 059 639.00)**.

Con base a lo anterior, por medio de la **CARTA-MH-DST-SCV-0550-2025** del 23 de julio del 2025, el Departamento de Valoración y Catastro especifica que para la valoración del inmueble que se va a donar a favor de la Municipalidad de Heredia, se utilizó la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 67 del 03 de abril del 2012, puesto que, por ser un avalúo referente a una donación, no requiere un estudio de mercado para determinar su valor.

Ahora bien, para concretar el desarrollo de un área de actividades deportivas en la zona, específicamente se debe de comprender lo siguiente:

Nº	FINCA	PROPIETARIO (AS)	ÁREA	PROCESO
1	4-082267-000	LA ZELANDA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-033353	3 695.70 m ²	Donación (segregación)
2	4-086357-001-002-003-006-010-011	001 (Martina Jiménez Araya, portadora de la cédula de identidad número 4-0117-0216, dueña de un medio en el usufructo), 002 (Francisco Rodríguez Segura, portador de la cédula de identidad número 2-0285-0798, dueño de un medio en el usufructo), 003 (María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 2-0540-0388, dueña de un octavo de la nuda propiedad), 006 (Marco Antonio Rodríguez Jiménez, portador de la cédula de identidad número 4-0202-0165, dueño de un octavo en la nuda propiedad), 010 (María del Carmen Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 4-0174-0412, dueña de un octavo en la nuda propiedad), 011 (Juan Gabriel Rodríguez Jiménez, portador de la cédula de identidad número 4-0220-0626, dueño de cinco octavos en la nuda propiedad)	1 506.20 m ²	Expropiación Parcial
3	4-200664-000	Municipalidad de Heredia	399,44 m ²	Segregación
Conforme al plano catastrado H-18934-2023 sería para un total de 5601 m²				

Para finalizar, se constata que la comunidad donde se desea desarrollar el proyecto de área para actividades deportivas no cuenta con un sector de esparcimiento adecuado para la recreación familiar, o la práctica de actividades físicas, por lo tanto, esta inversión fomentaría la salud física y mental a través acciones que promocionen la cultura, educación y deportes.

POR TANTO

Al amparo de los anteriores fundamentos, este Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la donación de la porción de terreno (más adelante se indicará) de la Finca Partido de **Heredia** Folio Real **082267**, Derecho **000**, propiedad de **LA ZELANDA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica **3-101-033353**, vigente, representada por el Señor Fernando Vindas Camacho, portador de la cédula de identidad número 1-0627-0127. La finca actualmente cuenta con una medida de **trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados**, Naturaleza: **POTRERO DE KIKUYO**, situada en el Distrito 5-Vara Blanca, Cantón 1-Heredia de la Provincia de Heredia, Linderos: **Norte: CALLE PUBLICA, Sur: HOLANTICA S.A. Y QUEBRADA, Este: LOTES DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA DE HEREDIA, ADRIANA CAMACHO MONGE, ALVARO RODRIGUEZ Y TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA DIOCESIS DE ALAJUELA Y CALLE PUBLICA Y Oeste: MANUELITA TATTEMBACH IGLESIAS**; Segregaciones si hay, y está libre de anotaciones y gravámenes.

SEGUNDO: De la finca Folio Real 4-082267-000 se segregarán 3 695.70 m² a favor de la Municipalidad de Heredia, con el objeto de que sean reunidos con 1506.20 m² de la finca Folio Real 4-86357-001-002-003-006-010-011 y 399.44 m² de la finca Folio Real 4-200664-000 propiedad de la Municipalidad de Heredia.

TERCERO: Se autoriza y comisiona a la Procuraduría General de la República para que, a través de la Notaría del Estado, confeccione la respectiva escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Heredia.

CUARTO: Para los efectos anteriores se autoriza a la Señora Alcaldesa Municipal (o quien ocupe su cargo) a comparecer y suscribir la escritura pública del traspaso correspondiente a nombre de la Municipalidad de Heredia

B. APROBAR LA MOCIÓN DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA FINCA 4- 86357-001-002-003-006-010-011 VARA BLANCA, LA CUAL DICE:

RESULTANDO

- IX.** Que el artículo 45 de la Constitución Política declara el carácter inviolable de la propiedad privada. Esta inviolabilidad cede ante la expropiación por interés público legalmente demostrado, con la necesaria indemnización previa. Este postulado de rango constitucional impide tajantemente que el Estado o algunos de sus entes puedan apropiarse del bienes de inmueble de particulares sin el respeto del trámite de expropiación.
- X.** Que el ordinal 169 de la Constitución Política reconoce a favor del gobierno municipal, la administración de los intereses y servicios locales. Partiendo de ello, el artículo 3 del Código Municipal establece la jurisdicción de los entes municipales de poder administrar los intereses y servicios cantonales.
- XI.** Que el área de **1506. 20 m²** resulta de interés para esta Municipalidad porque reúne las condiciones óptimas en cuanto a la ubicación e infraestructura del terreno, toda vez que colinda con una propiedad de la Municipalidad de Heredia y cerca de la iglesia católica, así como la escuela de la localidad.

- XII.** Que el área a expropiar (porción de terreno) se encuentra enclavada, es decir, no tiene acceso director a la calle pública.
- XIII.** Con la expropiación, simultáneamente se pretende recibir un área por medio de donación de otra porción de terreno en esa misma zona, para así segregar un área de la propiedad municipal y reunir todas las fincas creándose el acceso a calle pública, siendo el acceso al área de actividades recreativas.
- XIV.** Que por medio del plano catastrado **H-18934-2023**, se establece a reunión de las fincas por una medida de 5,601 m². (Folio 2)
- XV.** Que en **Avalúo Administrativo** efectuado el 21 de marzo del año 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, se definió el valor de la porción de terreno de la Finca Folio Real 86357, Derechos 001, 002, 003, 006, 010 y 011, por un monto total de **₡20.000.000,00** (veinte de millones de colones exactos). (Folios 50 al 61)
- XVI.** Que la Municipalidad de Heredia posee el contenido presupuestario necesario para efectuar la expropiación de acuerdo con los recursos que fueron incorporados en la modificación presupuestaria **01-2025** de la cuenta **5.03.07.06.5.03.01**.
- XVII.** Que, en razón a lo anterior por constituir un interés público la presente Declaratoria, al requerirse el bien inmueble para la recreación y realización de otras actividades en la comunidad de San Rafael de Vara Blanca, se conoce se procede con lo siguiente:

CONSIDERANDO

La expropiación forzosa, en aras del interés público, como transferencia coactiva de la propiedad, previo pago de una indemnización, tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Carta Magna que ampara la propiedad privada, permitiendo la desposesión, solo en casos específicos, previo satisfacción de una indemnización a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho, de modo tal, que el desposeído, con el precio que se le asigne, pueda al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que el Estado pagará el precio actual y real, evitando de este modo, un enriquecimiento injusto para cualesquiera de las partes involucradas.

Por lo anterior, para llegar a satisfacer el fin de las expropiaciones – pago del precio justo -, y por ser la materia de valoración un aspecto ajeno al conocimiento general de las personas, siempre se busca el auxilio de expertos, que den luz en ese campo, y con base en los dictámenes que ellos rinden, se determina el monto de la indemnización definitiva, acogiendo el valor real y actual, debiéndose proceder con la sana crítica del monto a cancelar; además siendo que, el Estado no podrá expropiar sino por razones de “*interés público legalmente comprobado*” que corresponde a la manifestación de voluntad de la Administración, donde se indica y demuestra que un bien privado debe venderse forzosamente debido a que es indispensable para satisfacer una necesidad pública.

Bajo ese esquema inicial, por medio del oficio **DIP-DT-197-2024** del 13 de agosto del 2024 (**Anexo 1**) suscrito por el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, brinda el primer informe técnico sobre la necesidad de iniciar el proceso de expropiación parcial de un terreno que formará parte esencial para el desarrollo de un **área de actividades deportivas** para la comunidad de **San Rafael de Varablanca**. En el informe se menciona que la zona donde se desea expropiar está también localizada cerca la iglesia católica y la escuela pública, siendo esto una de esas razones lo que implica que la comunidad tenga un mayor espacio de entretenimiento y mucho más si beneficia la salud de los habitantes.

Aunado a lo anterior, es precio indicar que el área que se pretende expropiar (porción de terreno) se encuentra enclavada, es decir, no tiene acceso a calle pública. Sin embargo, en el informe se menciona

“(...) existe un proceso integral que procura no solo dotar a esta área de un acceso a calle pública (que es imprescindible para poderla inscribir registralmente), sino que también, para que se el agregue una porción de terreno adicional. (...)”

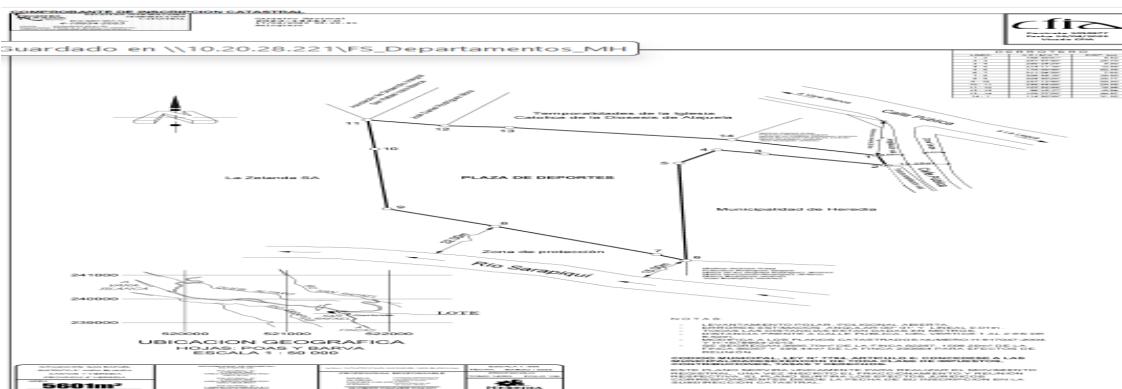
En virtud de lo anterior, se comparte la siguiente imagen:



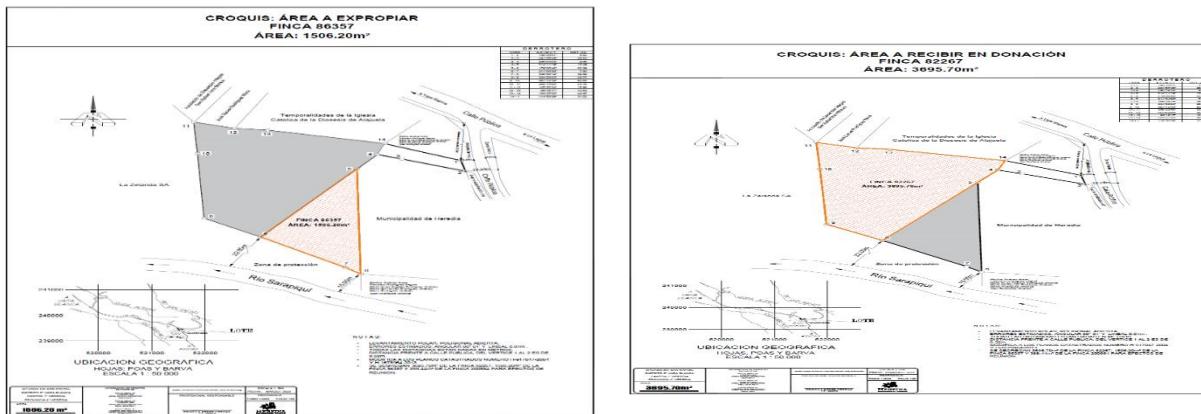
De la imagen, se puede observar que, para la creación del acceso a calle pública del área sujeta a la expropiación parcial, se recomienda segregar una porción de terreno de la finca **4-200664-000** propiedad de la **Municipalidad de Heredia** (está al costado Norte y se muestra en el resaltado rojo) y aceptar la donación de otra porción de terreno proveniente de la finca **4-082267-000** propiedad de **LA ZELANDA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-033353 (terreno que se observa en color celeste al costado Oeste).

De ello, se deduce que la franja de terreno (color rojo) que se está creando, tiene como fin el **acceso a la calle pública y al área de actividades deportivas**, por lo que, en conjunto, pero en expedientes apartes se debe de contemplar trabajar de forma simultánea el **Acuerdo de la Declaratoria de Interés Público** de la porción de terreno de **1 506.20 m²** de la finca **4-86357-001-002-003-006-010-011** y la **Donación** de **3 695.70 m²** provenientes de la finca **4-082267-000** (proceso se tramitará en expedientes apartes).

Para concretar ese proceso de reunión de las porciones de terrenos de las tres fincas (incluyendo la municipal) el Ing. Marco Alonso Chaves elaboró el **plano catastrado No. H-18934-2023 (Anexo 2)**, el cual reúne de forma integral las tres áreas con una naturaleza de “**TERRENO DESTINADO A CAMPO DEPORTIVO**” y que cuenta con una medida de **5601 m²**, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

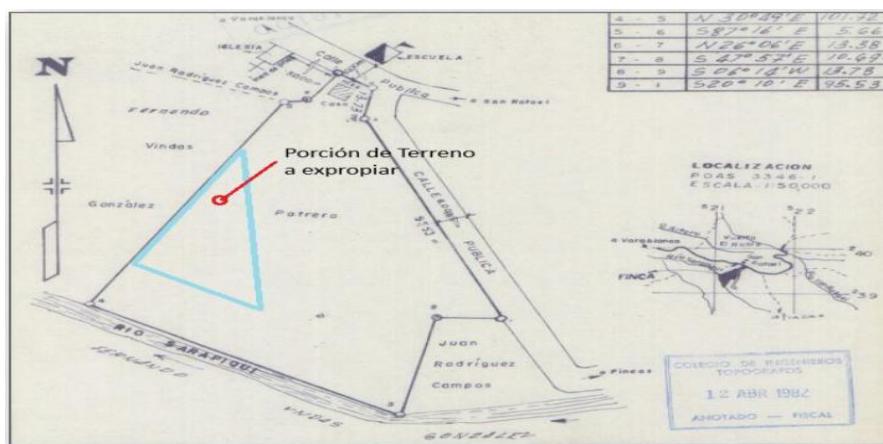


Aunado a ello, el Ing. Chaves Calvo realizó un croquis de cada una de las áreas referidas, tanto la de **expropiación parcial** como la de **donación**, a saber:



Por lo anterior, para llegar a satisfacer el fin de la expropiación – pago de un precio justo – por medio del **Avalúo Administrativo de fecha 21 de marzo del 2025 (Anexo 3)**, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, Ing. Rebecca Illescas Villalobos, Encargada de Valoración y la Ing. Alejandra Campos Rodríguez, Perita Municipal, se fijó el área de **1 506 m²** en un monto de **veinte millones de colones exactos (₡20.000.000)**.

Así las cosas, también se cuenta con una fundamentación más específica sobre la expropiación parcial, en la que, recientemente el Ing. Marco Alonso Chaves por medio de la carta **MH-DIP-DT-343-2025** del 08 de julio del 2025 (**Anexo 4**), realizó una descripción del terreno en el que menciona que éste no cuenta con cultivos ni construcciones y por si solo no tiene acceso a calle pública (como se mencionó anteriormente). Aunado a ello, detalla que, aunque la finca a nivel registral no tenga asociado un plano catastrado (bajo la leyenda “*no indica*”) se puede observar en el estudio técnico que el plano catastrado H-468361-1982 (plano que tiene condición de “cancelado” en el Registro Nacional) se muestra que el pasado tuvo alguna relación con la finca 086357, la cual se le va a expropiar una porción de terreno. A continuación, se muestra una imagen del plano mencionado:



Ahora bien, para concretar el desarrollo de un área de actividades deportivas en la zona, específicamente se debe de comprender lo siguiente:

Nº	FINCA	PROPIETARIO (AS)	ÁREA	PROCESO
1	4-082267-000	LA ZELANDA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-033353	3 695.70 m ²	Donación (segregación)
2	4-086357-001-002-003-006-010-011	001 (Martina Jiménez Araya, portadora de la cédula de identidad número 4-0117-0216, dueña de un medio en el usufructo), 002 (Francisco Rodríguez Segura, portador de la cédula de identidad número 2-0285-0798, dueño de un medio en el usufructo), 003 (María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 2-0540-0388, dueña de un octavo de la nuda propiedad), 006 (Marco Antonio Rodríguez Jiménez, portador de la cédula de identidad número 4-0202-0165, dueño de un octavo en la nuda propiedad), 010 (María del Carmen Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 4-0174-0412, dueña de un octavo en la nuda propiedad), 011 (Juan Gabriel Rodríguez Jiménez, portador de la cédula de identidad número 4-0220-0626, dueño de cinco octavos en la nuda propiedad)	1 506.20 m ²	Expropiación Parcial
3	4-200664-000	Municipalidad de Heredia	399,44 m ²	Segregación
Conforme al plano catastrado H-18934-2023 sería para un total de 5601 m²				

Bajo ese entendido, concretamente la expropiación parcial sería por un terreno de **1 506.20 m²**; en cuanto a la donación es por **3 695.70 m²** y la reunión con otra parte de la finca de la Municipalidad de Heredia por **399,44 m²**, esto conforme al plano catastrado **H-18934-2023** (siendo que, en su totalidad actualmente la propiedad de este Gobierno Local cuenta con una medida de **4 547, 97 m²**)

Para finalizar, se constata que la comunidad donde se desea desarrollar el proyecto de área para actividades deportivas no cuenta con un sector de esparcimiento adecuado para la recreación familiar, o la práctica de actividades físicas, por lo tanto, esta inversión pública fomentaría la salud física y mental a través acciones que promocionen la cultura, educación y deportes.

POR TANTO

Al amparo de los anteriores fundamentos, este Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se declara de Interés Público la Finca Matrícula **4-86357-001-002-003-006-0010-0011 (expropiación parcial)** necesaria para que forme parte de un área de actividades deportivas para la comunidad de San Rafael de Vara Blanca, que se describe registralmente de la siguiente forma:

I) Folio Real: **86357**, Derechos: **001** (Martina Jiménez Araya, portadora de la cédula de identidad número 4-0117-0216, dueña de un medio en el usufructo), **002** (Francisco Rodríguez Segura, portador de la cédula de identidad número 2-0285-0798, dueño de un medio en el usufructo), **003** (María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 2-0540-0388, dueña de un octavo de la nuda propiedad), **006** (Marco Antonio Rodríguez Jiménez, portador de la cédula de identidad número 4-0202-0165, dueño de un octavo en la nuda propiedad), **010** (María del Carmen Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 4-0174-0412, dueña de un octavo en la nuda propiedad), **011** (Juan Gabriel Rodríguez Jiménez, portador de la cédula de identidad número 4-0220-0626, dueño de cinco octavos en la nuda propiedad), Plano Catastrado: **NO SE INDICA**, Situada en el Distrito 5-Vara Blanca Cantón 1-Heredia de la Provincia de Heredia, Naturaleza: **TERRENO DE AGRICULTURA**, Segregaciones: **SI HAY**, Linderos: **Norte**: Municipalidad de Heredia, **Sur**: Río Sarapiquí y Municipalidad del Cantón de Heredia, **Este**: Municipalidad del Cantón de Heredia y **Oeste**: Calle Pública. **Mide**: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (**6 448, 75 M²**). Anotaciones sobre la finca: **NO HAY**, Gravámenes: **NO HAY**.

SEGUNDO: Para los efectos de la expropiación parcial, conforme así lo establece el plano catastrado **H-18934-2023**, será necesario contar con un área de **1 506.20 m²** provenientes de la finca **4-86357-001-002-003-006-010-011**.

TERCERO: Para el correcto desarrollo del planteamiento de la reunión de fincas conforme a la donación de **3 695.70 m²** provenientes de la finca **4-082267-000** propiedad de LA ZELANDA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-033353 y la segregación de **399, 44 m²** de la finca **4-200664-000** propiedad de la Municipalidad de Heredia, es necesario que en otro acto aparte y de forma simultanea se pueda aceptar (en otro acuerdo) la donación mencionada. Por lo que, se tomarán acuerdos de forma conjunta.

CUARTO: Proceda la Secretaría Municipal a comunicar debidamente esta Declaratoria de Interés Público (Copia) a los interesados conforme al artículo 18 de la Ley de Expropiaciones N°7495 y su Reforma N°9286 a los señores (as): **Martina Jiménez Araya**, portadora de la cédula de identidad número 4-0117-0216, **Francisco Rodríguez Segura**, portador de la cédula de identidad número 2-0285-0798, **María de los Ángeles Rodríguez Jiménez**, portadora de la cédula de identidad número 2-0540-0388, **Marco Antonio Rodríguez Jiménez**, portador de la cédula de identidad número 4-0202-0165, **María del Carmen Rodríguez Jiménez**, portadora de la cédula de identidad número 4-0174-0412, **Juan Gabriel Rodríguez Jiménez**, portador de la cédula de identidad número 4-0220-062; y publíquese la misma en el **Diario Oficial La Gaceta**.

QUINTO: Proceda la Alcaldía Municipal a comunicar debidamente el avalúo, en el cual se determina el valor del bien expropiado, a todas las personas citadas anteriormente, entregando copia literal (que se les entregará personalmente o se les dejará en el domicilio). Tome en cuenta la Administración Municipal que, en la misma resolución que ordene notificar el avalúo, debe concedérsele a los administrados un plazo de **cinco días hábiles** para manifestar su conformidad o disconformidad con el precio asignado al bien (Artículo 25 Ley De Expropiaciones N°7495, Reformada Integralmente por la Ley N°9286).

SEXTO: Conforme al artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena expedir en el Registro Inmobiliario, Mandamiento Provisional de Anotación de esta Declaratoria sobre la Finca Matrícula **4-86357-001-002-003-006-010-011**.

SÉPTIMO: La Municipalidad de Heredia posee el contenido presupuestario necesario para la expropiación del terreno; recursos que fueron incorporados en la cuenta presupuestaria cuenta 5.03.07.06.5.03.01 para garantizar el efectivo y oportuno pago de la indemnización expropiatoria correspondiente.

OCTAVO: Se autoriza y comisiona a la Procuraduría General de la República para que, a través de la Notaría del Estado, confeccione la respectiva escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Heredia.

DÉCIMO: Para los efectos anteriores se autoriza a la Señora Alcaldesa Municipal (o quien ocupe su cargo) para que realice las acciones administrativas y judiciales correspondientes. Así como comparecer y suscribir la escritura pública del traspaso correspondiente a nombre de la Municipalidad de Heredia.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4.** Remite: MH-CM-SCM-1427-2025
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
 Fecha: 29-07-2025
 Sesión: 107-2025
 Asunto: Remite INFORME-MH-AMH-DF-TH-14-2025, sobre informe con la revisión de la propuesta de reasignación de puesto de la Secretaría del Concejo. MH-AMH-0679-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER EL INFORME MH-AMH-DF-TH-14-2025, ENVIADO POR LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA REASIGNACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO POR MAYORÍA 3 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES LILLIANA JIMENEZ, HEIDY HERNANDEZ, JOSE PABLO QUESADA Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARLON OBANDO.

APROBADO POR MAYORÍA Y FIRMEZA POR MAYORÍA CALIFICADA

Informe de minoría del regidor Marlon Obando


HEREDIA
 GOBIERNO LOCAL

Concejo Municipal


 Partido Unidad Social Cristiana

20 de agosto de 2025
 CARTA-MH-CM-FPUSC-0012-2025

Señores y Señoras
 Comisión de Gobierno y Administración.
 Municipalidad de Heredia

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE MINORÍA, DEL PUNTO 1ero, de la Sesión Ordinaria N°29, del martes 12 agosto 2025, de la comisión, según traslado SCM-1427-2025 y el Informe MH-AMH-DF-TH-14-2025 (Reasignación del cargo de secretaria del Concejo Municipal) y CARTA-MH-CM-AJ-0026-2025 (Criterio de Asesoría Jurídica, Presentado por Priscilla Quiros).

Por medio del presente, y en el ejercicio de las facultades que me confieren el Código Municipal y los principios que rigen la administración pública, emito este dictamen de minoría en relación con la propuesta de reasignación del cargo de Secretaria del Concejo Municipal, presentada en el Informe MH-AMH-DF-TH-14-2025, y en consideración de los criterios expuestos por la Asesoría Jurídica en el documento CARTA-MH-CM-AJ-0026-2025. Este análisis integra el marco normativo y la jurisprudencia, como la Resolución N.º 00056-2015 de la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo, con los argumentos expuestos en los documentos de criterio político-jurídico.

Si bien reconozco la importancia estratégica de la Secretaría del Concejo Municipal y la necesidad de asegurar la idoneidad en el desempeño de sus funciones, disiento de la procedencia de la reasignación en los términos planteados, así como del procedimiento implícito para el llenado de la plaza, por las siguientes consideraciones:

1. Sobre la figura de la Reasignación y la falta de variación sustancial y permanente de funciones:

- El propio Informe de la Sección de Talento Humano define la "Reasignación" como un "Cambio que se opera en la clasificación de un puesto con motivo de variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades". Este principio también se reafirma en el dictamen PGR-C-097-2022.
- La Resolución N.º 00056-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo (TCA) fija con claridad que la reasignación requiere que las funciones efectivamente desempeñadas difieran de manera significativa de las originalmente asignadas, y que dichas variaciones deben mantenerse por un periodo no menor a seis meses. Además, la reasignación no es un beneficio personal, sino un ajuste institucional orientado a la eficiencia administrativa y a la equidad remunerativa.
- No obstante, la Asesoría Jurídica ha señalado que **no se evidencia que este cambio sustancial y permanente en las funciones del puesto se haya dado efectivamente**. El cargo ha estado vacante desde la jubilación de la anterior secretaria en febrero de 2025, lo que genera dudas sobre la consolidación temporal de esas nuevas funciones. Durante este periodo, la coordinación de tareas, responsabilidades y autorizaciones se ha gestionado desde la Alcaldía y no desde la Secretaría.
- Esto implica que la supuesta "evolución" de las funciones hacia una naturaleza profesional no se ha consolidado en la práctica en el puesto que se pretende reasignar, sino que sus labores han sido absorbidas por otro órgano. La jurisprudencia ha señalado que un **aumento cuantitativo de carga de trabajo no equivale a un cambio cualitativo sustancial** necesario para una reasignación. Por lo tanto, no se cumple el requisito fundamental para que opere la reasignación.

2. Implicaciones de la nueva propuesta de perfil y el principio de jerarquía:

- El perfil propuesto para la Secretaría del Concejo Municipal (Profesional Municipal 1C) incluye "competencias jerárquicas de dirección, supervisión y control del personal administrativo de la Secretaría del Concejo Municipal y secretarías de las Comisiones".
- Sin embargo, la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal ha advertido que el personal de apoyo en dicha unidad funcional actualmente depende de la Alcaldía. Establecer una línea de jerarquía de la Secretaría del Concejo sobre funcionarios que dependen de otro órgano crearía una **doble línea de mando**, lo cual es contrario al fundamental principio de unidad de mando que debe regir en las administraciones públicas para garantizar la eficiencia y el orden.
- La doctrina administrativa y la jurisprudencia de la Sala Segunda establecen que cada funcionario debe responder ante un único superior jerárquico, evitando contradicciones, duplicidad de órdenes y debilitamiento del control interno.
- La propuesta choca con las **atribuciones que el Código Municipal (artículo 17, incisos a y k) confiere de manera exclusiva a la Alcaldía**, generando un conflicto de competencias. De hecho, la propia Sección de Talento Humano ha concluido que no es legalmente procedente que el Concejo Municipal tenga dependencias administrativas bajo su jerarquía con las excepciones ya señaladas en el Código Municipal.
- Si bien la Secretaría del Concejo realiza labores de gran relevancia y carácter profesional (redacción y certificación de actas, notificación de acuerdos, custodia de documentos, gestión presupuestaria y asesoramiento), es necesario distinguir entre la naturaleza sustancial de estas tareas y las funciones de gestión de personal, ya que estas últimas corresponden inequívocamente a la Alcaldía.

R/ fmv 20/08/25
 4:45 pm.

3. Procedimiento para el reclutamiento y selección de personal en plazas vacantes y la promoción interna conforme al Código Municipal:

◦ Es fundamental recordar que, conforme al Artículo 53 del Código Municipal, el nombramiento de la persona que ocupe la secretaría del Concejo es competencia directa de este órgano colegiado.

◦ Para el llenado de plazas vacantes, el Artículo 137 del Código Municipal establece un procedimiento claro que prioriza las oportunidades internas antes de recurrir a concursos externos. Las opciones que la municipalidad deberá seguir son, en este orden:

▪ "a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato."

▪ "b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución."

▪ "c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno."

◦ Dado que la plaza de Secretaría del Concejo está vacante por jubilación, y en virtud de las claras disposiciones del Artículo 137 del Código Municipal, la Municipalidad debería iniciar el proceso de selección priorizando las opciones internas para llenar el puesto en su clasificación actual o la que se determine finalmente. Esto permitiría fomentar el ascenso y la promoción del personal municipal existente que cumpla con los requisitos y haya demostrado idoneidad, en línea con el **principio de idoneidad establecido en el artículo 192 de la Constitución Política**.

◦ La reasignación de un puesto vacante, sin que sus funciones hayan sido sustancial y permanentemente demostradas por un titular, y que además introduce una problemática de doble línea de mando, parece eludir la secuencia lógica y prioritaria que establece la ley para la promoción y selección del personal. Es importante considerar también el **impacto presupuestario de la reasignación**, que al implicar un aumento salarial significativo, debe responder a una necesidad institucional objetiva y no a una intención de mejorar las condiciones de un cargo sin fundamento jurídico sólido.

En virtud de lo expuesto, mi voto es en contra de la recalificación del puesto en los términos presentados, pues no se cumple con la justificación fáctica de una "variación sustancial y permanente" en las tareas del puesto mientras estuvo ocupado, y la nueva estructura de dependencia propuesta crea una situación de doble línea de mando. Del análisis integral se desprende que la propuesta presenta debilidades jurídicas y organizacionales significativas.

Propongo que se revise la pertinencia de la reasignación bajo los criterios de "variación sustancial y permanente" y que, para el llenado de esta importante plaza, se observe estrictamente lo dispuesto en el Artículo 137 del Código Municipal, priorizando las oportunidades de ascenso y concurso interno para nuestro personal calificado. La solución más prudente sería explorar alternativas organizacionales que fortalezcan la Secretaría sin alterar la línea jerárquica establecida por ley.

Por lo tanto, se recomienda aprobar los siguientes acuerdos:

1. Abstenerse de aprobar la reasignación del cargo de Secretaría del Concejo Municipal en los términos planteados, por no cumplirse con el requisito de "variación sustancial y permanente" en las funciones del puesto, tal como lo establece la normativa municipal y la jurisprudencia administrativa (incluyendo la Resolución N.º 00056-2015 del TCA), y dado que el cargo ha estado vacante sin la consolidación temporal de nuevas funciones.

2. Garantizar el cumplimiento del procedimiento legal para el llenado de la plaza vacante, conforme al Artículo 137 del Código Municipal, priorizando en estricto orden:

◦ Ascenso directo de un funcionario calificado del grado inmediato.

◦ Concurso interno entre empleados municipales, en caso de no haber candidatos idóneos por ascenso directo.

◦ Concurso externo, solo si persiste la vacancia después de agotar las opciones internas.

3. Evitar la creación de una doble línea de mando en la estructura administrativa, respetando el principio de jerarquía y coordinación entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, en concordancia con el principio de unidad de mando y el Artículo 17 del Código Municipal que establece las atribuciones de la Alcaldía.

5. Fomentar la promoción interna y la meritocracia, en línea con los principios constitucionales de idoneidad y dignificación del servicio público (Artículo 192 de la Constitución Política), priorizando a los funcionarios municipales que cumplan con los requisitos para el cargo.

Atentamente,

Marlon Antonio Obando Juárez

CC: Alcaldía Archivo

Se retira el Regidor Jose Pablo Quesada.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 82-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Asesora Legal señala que a efectos de que conste en el acta de esta sesión ya esto ha sido discutido ampliamente en la comisión pero le interesa a esa asesoría que conste en el acta por qué esta asesoría presentó un informe que no pretende más que orientar de manera jurídica la y el acervo de documentos que tengan para la toma de decisiones porque si no la toma de decisiones de ese concejo municipal se ve y su competencia se debería vaciado, si se pretendiera otra cosa sin embargo si es importante dejar constancia que en el informe 82 de la comisión de gobierno consta el informe de esta asesoría jurídica con relación a los puntos que se han señalado y que de cara a algunos criterios que me remitió a la señora alcaldesa si es importante señalar que la el criterio que la asesoría jurídica presentó se mantiene lo que la variación que se da únicamente es en relación a un tema que de manera general está diciendo la procuraduría general y la contraloría en cuanto a la administración general que debe tener la persona que ocupa la titularidad de la alcaldía, lo cual debería de ser así la persona administradora general debe tener la coordinación de todos los puestos salvo la auditoría por una cuestión de independencia funcional que tiene la auditoría pero cree que en eso más bien se debe de caminar orientado hacia esa a esa línea sin perjuicio de que el código municipal señala quien nombra y quien remueve al titular de la secretaría del concejo municipal pero lo correspondiente al procedimiento de reasignación donde se afirma la variación sustancial y permanente de un puesto cuando en realidad no se ha dado con respecto al perfil eso pues no ha variado se mantiene el criterio que se señaló así como que el criterio se vas a en señalar que hay otras labores impuestas por el código municipal y lo que se hace otras labores como señalando labores adicionales, sin embargo lo que se hace es señalar labores que ya se realizaban o aspectos que no ha variado dentro de la secretaría del concejo municipal y que no son los esenciales para esta cambio que está propuesto del cual el informe al final es asesoría sí indica que aunque no es la técnica adecuada ni el procedimiento de reasignación se está llevando de forma adecuada que es el único que le interesa y le compete al concejo municipal los demás le corresponden a la administración y que deberían realizar ese expediente y acreditar ese cambio de funciones sustancial y permanente pese a eso esta historia considera que la secretaría de por cierto debe tener como órgano asesor o asistente de este concejo municipal más de fuerza y más organización de manera que haya una jefatura no necesariamente de la forma que se plantea sino de la forma que la administración y el concejo llegarán a la mejor consideración técnica cierto que sin una dirección desde aquí las labores se debilitan pero si se hiciste el largo asignación es un procedimiento extraordinario que permite la valoración de un puesto a una clase de diversa ajustándola a una serie de funciones diversas y relevantes y es un acto por excelencia un acto técnico que es nuestra cumpliendo con los elementos que el servicio civil ha señalado para las relaciones .

ACUERDO 26

ANALIZADO EL INFORME DE MAYORÍA DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 82-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. ACOGER EL INFORME MH-AMH-DF-TH-14-2025, ENVIADO POR LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA REASIGNACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

5 votos a favor de los regidores José Daniel Berrocal, Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez y José Pablo Quesada

4 votos en contra de los regidores Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams y Jorge Blanco.

Los Regidores José Daniel Berrocal, Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez y José Pablo Quesada le dan la firmeza.

Los regidores Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams y Jorge Blanco no le dan la firmeza.

El regidor Marlon Obando justifica su voto negativo del informe de mayoría en contra de la asignación o simplemente bajo el codo procedural es una defensa de 3 principios valores para nuestra administración el respeto a la ley y la coherencia en la organización y la justicia laboral para nuestro talento humano en primer lugar , el rigor legal no están discutiendo una percepción sino un requisito jurídico contundente la figura de la situación exige una variación sustancial y permanente una funciones ahora por la presidencia , este cargo ha estado vacante no hay mucho hecho concreto que demuestre esta evolución ante ningún tribunal aprobar esto no sería ser ágiles sería sentar un precedente de flexibilidad peligrosa que debilita toda nuestro marco normativo como cumplan con la ley como debe ser y que la fortalezcan que en segundo lugar la propuesta aunque no intencionada si no hay problema grave de doble línea de mando se los explico cómo van a supervisar funcionarios que dependen jerárquicamente y presupuestariamente de la alcaldía esto fue actor del principio de unidad de mando sembrado confusión conflictos y duplicidades de órdenes en tercer lugar la equidad y el lamento que tienen una plaza vacante el artículo 137 del código municipal no es una sugerencia es un mandato claro deben aportar primero que el ascenso directo el concurso interno de los profesionales valiosos con alguien de servicio experiencia y conocimiento de esa institución que merece una oportunidad justa ignorar este camino no sólo es omitir un procedimiento de faltarle el respeto a nuestra propia planilla y es aprovechar el talento que tienen con mucha experiencia durante tantos años que tienen en esta casa municipal pues todo ello pues en donde seguro y dar un voto negativo en esta designación y esperar que en futuras ocasiones en futuros puestos de mando que se tengan que analizar puedan conversar en una mesa ya luego y basándonos en las leyes y proponiendo respetar también el trabajo de experiencia de muchos de los compañeros y compañeras municipales que trabajan acá.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL INFORME DE MINORÍA DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 82-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA.

5 votos en contra de los regidores José Daniel Berrocal, Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez y José Pablo Quesada

4 votos a favor de los regidores Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams y Jorge Blanco.

Los Regidores Daniel Berrocal, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez y José Pablo Quesada, Marlon Obando, Roxana Arias, Luis Williams y Jorge Blanco le dan la firmeza.

El Regidor Alfonso Araya no le da firmeza.

5. Remite: MH-CM-SCM-1312-2025
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
 Fecha: 14-07-2025
 Sesión: 104-2025
 Asunto: Traslada oficio PRMH-0320-2025, Solicitud adjudicación expediente electrónico Licitación mayor N° 2025LY-000002-0021700001 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, CORDON DE CAÑO, ACERA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA" AMH-0618-2025.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ANULAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 110-2025 INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NUMERO 78-2025 PUNTO B, EN VISTA DE QUE LOS TODOS LOS OFERENTES PRESENTARON UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE COMPROMETEN A DEPOSITAR LOS RESIDUOS DENTRO DEL RADIO DE 80 KM QUE ESTABLECE EL DECRETO 44974-S
- B) SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR EN LOS TERMINOS DEL AMH-618-2025 SOLICITUD ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO LICITACIÓN MAYOR N° 2025LY000002-0021700001 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, CORDON DE CAÑO, ACERA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA”

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 82-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Asesora Legal indica que en el punto cuatro que es un tema que estaba pendiente que es la adjudicación, también es un tema de forma y es que en realidad cuando se va a acoger esta adjudicación y tal vez para efectos de comunicación es importante que se comuniquen por aparte el punto a y el punto b porque el punto si no puede generar confusión en cuanto a la adjudicación por qué el punto a disimular el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la comisión de gobierno y administración en relación era las declaraciones juradas y en realidad este era casi que como un acuerdo interno pero si ustedes lo comunican ya para efectos de la adjudicación puede generar alguna confusión entonces puede quedarse como como acuerdo interno que fue y que ya tiene toda la es decir su validez pero él ve ese que realmente se requiere para efectos de la adjudicación lo comenta porque sobre todo la administración sabrá cómo lo manejan pero cuando haya comunicar sí podría generar alguna confusión adular y aprobar y se refiere el primer punto tema de forma que ya fue superado que era la presentación recuerda ante aquellas declaraciones juradas que tenían que ver con el compromiso de los residuos dentro del radio de 80 km.

La Presidencia indica y el punto cuatro quitando el punto a verdad que sería básicamente interno de la comisión quitando y eso sí requeriría la aprobación el visto bueno de la comisión primero en la comisión de gobierno si estuviésemos de acuerdo y también sería acuerdo quitar ese punto a entonces la aprobación de esos de esos 3 puntos del informe con los cambios pertinentes.

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 82-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN MAYOR EN LOS TERMINOS DEL AMH-618-2025 SOLICITUD ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO LICITACIÓN MAYOR N° 2025LY000002-0021700001 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, CORDON DE CAÑO, ACERA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA”
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 083-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria realizada el martes 19 de agosto del 2025 a las diecisiete horas con veinte minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: MH-CM-SCM-1504-2025

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Fecha: 11-08-2025

Sesión: 110-2025

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0292-2025 referente a revisión solicitada de la Carta de Entendimiento para suscribir entre la Municipalidad de Heredia y la ESPH para la Iluminación y Alumbrado de áreas públicas, se otorga aprobación y se procede a elevar al Concejo Municipal en donde se solicitará la autorización de su suscripción. MH-AMH-0721-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. (ESPH S.A.). PARA LA ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO DE ÁREAS PÚBLICAS"
- B) AUTORIZAR A LA MII. ALCALDESA ANGELA AGUILAR VARGAS A LA FIRMA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. (ESPH S.A.). PARA LA ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO DE ÁREAS PÚBLICAS"
- C) COMUNICAR EL ACUERDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, EN ESTE CASO: AL SEÑOR RÓGER CARILLO GONZÁLEZ, ENCARGADO DE PARQUES, O A QUIEN OCUPE ESE CARGO.
- D) SOLICITAR SE REMITA UNA COPIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO UNA VEZ ESTÉ FIRMADO

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. (ESPH S.A.). PARA LA ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO DE ÁREAS PÚBLICAS"
- B. AUTORIZAR A LA MII. ALCALDESA ANGELA AGUILAR VARGAS A LA FIRMA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. (ESPH S.A.). PARA LA ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO DE ÁREAS PÚBLICAS"

- C. COMUNICAR EL ACUERDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, EN ESTE CASO: AL SEÑOR RÓGER CARILLO GONZÁLEZ, ENCARGADO DE PARQUES, O A QUIEN OCUPE ESE CARGO.
- D. SOLICITAR SE REMITA UNA COPIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO UNA VEZ ESTÉ FIRMADO.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-1339-2025

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 21-07-2025

Sesión: 106-2025

Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025 sobre solicitud de audiencia para tratar tema importante sobre propuesta del borrador del posible Convenio Marco de la Asociación Agencia para para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y la Municipalidad de Heredia para promover la Inclusión Social y Laboral de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y otros Grupos Vulnerables. MH-AMH-0639-2025

Texto del documento



4 de julio de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025
Página 1 de 2

MII.
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: Propuesta de convenio con la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, Sr Alberto Cabezas Villalobos.

Estimada señora.

Reciban un cordial saludo. En atención al ACUERDO-MH-CM-SCM-455-2025, se remitió a esta Dirección la propuesta manifestada por el señor Alberto Cabezas Villalobos a fin de suscribir un convenio marco entre este Gobierno Local y la Asociación que representa el señor Villalobos denominada Asociación Agencia para el desarrollo Accesible sin Fronteras.

Es menester indicar que, una vez analizada la propuesta, se le informa que el mismo no es recomendable instar a la Alcaldía la suscripción, por las siguientes circunstancias.

1. Toda actuación de la Administración Pública, debe estar ajustada a los mandatos del Principio de Legalidad, el cual se refiere a que "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento" (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política), por ende, la suscripción de cualquier tipo de convenio debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el propio ordenamiento jurídico, en el sentido de que el ejercicio de esa competencia apunte, al cabal cumplimiento de sus finalidades y funciones y a satisfacer de mejor forma el fin público que justifica la creación y existencia del convenio.
2. Al ser un convenio de cooperación, el mismo debe ser con miras en lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la formalización de este. Por ende, en este sentido, no se logra definir los beneficios que traerá a la comunidad o el interés público que será cumplido con la suscripción de este convenio.

4 de julio de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025

Página 2 de 2

3. Puntualmente y referente a la cláusula segunda que habla de la realización de actividades para el cumplimiento del convenio, se supone que se refiere a las obligaciones de las partes, es de señalar que la mayoría de las actividades plasmadas no cumplen con un interés público dirigido a la colectividad y especialmente en tema de accesibilidad, se denota que va más enfocado en la promoción y publicidad de la Asociación como tal, situación que difiere de la finalidad de los convenios marco.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que el señor Villalobos no aporto a la propuesta del convenio, documento idóneo que valide la existencia de la Asociación como tal y que la misma se rige bajo el ordenamiento jurídico que regula este tipo de asociaciones, ya que por principio de Legalidad Presupuestaria que deriva del artículo 176 de la Constitución Política implica, esencialmente, que el presupuesto comprende todos los ingresos, gastos autorizados y conlleva que el presupuesto se debe orientar hacia la atención de los fines públicos tutelados por el municipio. De lo anterior, se colige que, al no cumplirse el interés público, ni el principio de razonabilidad, el convenio tal y como esta, no se recomienda que la señora Alcaldesa suscriba el convenio con la Asociación.

Finalmente, y para conocimiento del señor Villalobos la Municipalidad de Heredia cuenta con la "Política Pública para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad 2022-2026" y su Plan de Acción que persigue y garantiza el disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades de las personas en situación de discapacidad del Cantón Central de Heredia, lo anterior en colaboración diferentes asociaciones, fundaciones y organizaciones enfocadas en este colectivo social.

Sin otro particular, se suscriben,

ENOV
JHOKABEL
OBANDO
GARCIA
GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ENOV JHOKABEL
OBANDO GARCIA
FIRMA
Fecha: 2025.07.04
14:54:12 -06'00'

Licda. Enovi Obando García

Abogada Municipal

FRANCISCO JOSE
UGARTE SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE UGARTE
SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.07.04 15:40:38
-06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto

Director

Dirección de Asesoria y Gestión Jurídica

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE INDICA EL CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025, LA CUAL INDICA RESPUESTA NEGATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO.
- SE REMITA ESTE ACUERDO AL SEÑOR ALBERTO CABEZAS Y SE LE BRINDE COPIA DEL CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025, PARA SU INFORMACIÓN Y LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 29

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE INDICA EL CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025, LA CUAL INDICA RESPUESTA NEGATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO.
- SE REMITA ESTE ACUERDO AL SEÑOR ALBERTO CABEZAS Y SE LE BRINDE COPIA DEL CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0244-2025, PARA SU INFORMACIÓN Y LO QUE CORRESPONDA.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) Remite: MH-CM-SCM-1423-2025

Suscribe: Alejandra Esquivel

Fecha: 29-07-2025

Sesión: 107-2025

Asunto: Solicitud de dar seguimiento al tema del permiso de funcionamiento del salón comunal

de Los Lagos y que a la fecha no se cuenta con la respuesta por parte del Ministerio de Salud, ya que la Asociación de Desarrollo continúa haciendo uso del inmueble y lo que me genera duda si lo usan con el permiso vencido. aesquivelv@gmail.com

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CONSULTAR A LA SEÑORA ALCALDESA MII ANGELA AGUILAR VARGAS SOBRE EL PLAN REMEDIAL QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO PARA ACTUALIZAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS, A FIN DE QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA OBTENER EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD.
- B) INFORMAR A LA SEÑORA ALEJANDRA ESQUIVEL QUE LA MUNICIPALIDAD ESTÁ ACOMPAÑANDO A LA ADI LOS LAGOS EN LA OBTENCIÓN DE LOS REQUISITOS PARA ACTUALIZAR EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y ENTRE TANTO NO SE CUENTE CON ESA AUTORIZACIÓN NO SE DARÁ USO AL INMUEBLE.
- C) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADI LOS LAGOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 832025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONSULTAR A LA SEÑORA ALCALDESA MII ANGELA AGUILAR VARGAS SOBRE EL PLAN REMEDIAL QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO PARA ACTUALIZAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS, A FIN DE QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA OBTENER EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD.
- B. INFORMAR A LA SEÑORA ALEJANDRA ESQUIVEL QUE LA MUNICIPALIDAD ESTÁ ACOMPAÑANDO A LA ADI LOS LAGOS EN LA OBTENCIÓN DE LOS REQUISITOS PARA ACTUALIZAR EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y ENTRE TANTO NO SE CUENTE CON ESA AUTORIZACIÓN NO SE DARÁ USO AL INMUEBLE.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADI LOS LAGOS.
- D. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4) Remite: MH-CM-SCM-1424-2025

Suscribe: Oscar Vega Hernández- Director Administrativo CCDRH

Fecha: 29-07-2025

Sesión: 107-2025

Asunto: Respuesta al ACUERDO MH-CM-SCM 198-2025, referente a abordar la situación que inquieta a los vecinos de la comunidad en colindancia con la Plaza de futbol Sebastián Carmona. CCDRH 296-2025 sfuentes@ccdrheredia.go.cr

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-198-2025A A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PUEDAN ANALIZAR LA SOLUCIÓN REQUERIDA SOBRE LA SITUACIÓN Y DESFOGUE PLUVIAL EN TERRENO COLINDANTE CON LA PLAZA DE FUTBOL SEBASTIÁN CARMONA Y SE RINDA UN INFORME A ESTA COMISIÓN SOBRE LO QUE SEÑALA EL COMITÉ EN DOCUMENTO CCDRH-296-2025, EN UN PLAZO DE UN MES APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-198-2025A A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PUEDAN ANALIZAR LA SOLUCIÓN REQUERIDA SOBRE LA SITUACIÓN Y DESFOGUE PLUVIAL EN TERRENO COLINDANTE CON LA PLAZA DE FUTBOL SEBASTIÁN CARMONA Y SE RINDA UN INFORME A ESTA COMISIÓN SOBRE LO QUE SEÑALA EL COMITÉ EN DOCUMENTO CCDRH-296-2025, EN UN PLAZO DE UN MES**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5) Remite: MH-CM-SCM-1425-2025

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 29-07-2025

Sesión: 107-2025

Asunto: Remite documentos MH-AMH-DST-CF092-2025 y CF-01315-2024 y CG 0138-2024 referente a informe sobre CONAPDIS sobre fiscalización emergente Campo Ferial La Perla, con relación a denuncia presentada por el señor Rafael Ángel Paniagua Sáenz. MH-AMMH-0667-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ES SOLICITADA POR MEDIO DEL INFORME N#12 DE COMISIÓN COMUDAM
- B) TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-1425-2025 A LA COMISIÓN COMUDAM PARA LO QUE CORRESPONDA CON BASE A SU SOLICITUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ES SOLICITADA POR MEDIO DEL INFORME N#12 DE COMISIÓN COMUDAM**
- B. TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-1425-2025 A LA COMISIÓN COMUDAM PARA LO QUE CORRESPONDA CON BASE A SU SOLICITUD.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 6.** Remite: MH-CM-SCM-1426-2025
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 29-07-2025
Sesión: 107-2025
Asunto: Remite Convenio Marco para la Red de Empleo entre la Municipalidad de Heredia y Code Development Group S.A. (Zona Franca El Coyol), debidamente firmado. MH-AMMH-0671-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL PROCESO REALIZADO SOBRE EL CONVENIO QUE INDICA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

- 7.** Remite: MH-CM-SCM-1457-2025
Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 04-08-2025
Sesión: 108-2025
Asunto: Informe de acuerdos y traslados correspondientes al año 2024. MH-AMH-0680-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y ENVIADO A COMISIÓN DE MANERA PERIÓDICA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y ENVIADO A COMISIÓN DE MANERA PERIÓDICA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8. Remite: MH-CM-SCM-1458-2025**

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 04-08-2025

Sesión: 108-2025

Asunto: Remite documento CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0283-2025 y CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0286-2025 referente a valoración para firma Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad Americana, S.R.L. para la feria de empleo "trabajemos 2025" MH-AMH-0701-2025

Texto del documento

..."

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO FUE ATENDIDO EN LA SESIÓN N#28 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE INTEGRÓ EN EL INFORME N#80, EL CUAL FUE VISTO EN SESIÓN N# 110 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL LUNES 11 DE AGOSTO 2025**
- B) DEJAR CONSTANCIA QUE ESTE CONVENIO SE FIRMA CON LA UNIVERSIDAD AMERICANA SRL SIN EMBARGO, POR SOLICITUD DEL GRUPO EMPRESARIAL SE MODIFICÓ EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONVENIO, DE MANERA QUE LA PERSONA QUE COMPARCE EN REPRESENTACIÓN DE LA UAM ES LA SEÑORA ROSA MONGE MONGE, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 3 – 0291 – 0601, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE ESTE DOMICILIO, 300 METROS NORTE Y 150 METROS ESTE DE MUÑOZ Y NANNE, LOURDES DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ, COSTA RICA. (MISMA PERSONA QUE FIRMA CONVENIO CON LA U LATINA).**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO FUE ATENDIDO EN LA SESIÓN N#28 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE INTEGRÓ EN EL INFORME N#80, EL CUAL FUE VISTO EN SESIÓN N# 110 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL LUNES 11 DE AGOSTO 2025
- B. DEJAR CONSTANCIA QUE ESTE CONVENIO SE FIRMA CON LA UNIVERSIDAD AMERICANA SRL SIN EMBARGO, POR SOLICITUD DEL GRUPO EMPRESARIAL SE MODIFICÓ EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONVENIO, DE MANERA QUE LA PERSONA QUE COMPARCE EN REPRESENTACIÓN DE LA UAM ES LA SEÑORA ROSA MONGE MONGE, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 3 - 0291 - 0601, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE ESTE DOMICILIO, 300 METROS NORTE Y 150 METROS ESTE DE MUÑOZ Y NANNE, LOURDES DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ, COSTA RICA. (MISMA PERSONA QUE FIRMA CONVENIO CON LA U LATINA).

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.Remite: MH-CM-SCM-1459-2025

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 04-08-2025

Sesión: 108-2025

Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0283-2025 y CRITERIO-MH-AMH DAJ-0286-2025, sobre la versión final para firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada para la feria de empleo “trabajemos 2025”. MH-AMH-0702-2025

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO FUE ATENDIDO EN LA SESIÓN N#28 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE INTEGRÓ EN EL INFORME N#80, EL CUAL FUE VISTO EN SESIÓN N# 110 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL LUNES 11 DE AGOSTO 2025

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 32

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 83-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO FUE ATENDIDO EN LA SESIÓN N#28 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE INTEGRÓ EN EL INFORME N#80, EL CUAL FUE VISTO EN SESIÓN N# 110 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL LUNES 11 DE AGOSTO 2025
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 10-2025 AD 2024-2028 de la Comisión del Plan Regulador

La Comisión Especial de Plan Regulador rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 08 de agosto 2025 a las diez horas con nueve minutos.

- 1.** Asunto: Se recibe en audiencia a la Empresa Asesores para el Desarrollo, quienes presenta los “Informes de IFA Integrado”, como tercer entregable de la Contratación para Estudio Ambiental y Actualización de Mapa Base.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN HABIENDO CONOCIDO LOS COMPONENTES ESPECÍFICOS DE FACTOR GEOAPTITUD, FACTOR BIOAPTITUD, FACTOR EDAFOAPTITUD, FACTOR ANTROAPTITUD TODOS PARTES DEL IFA INTEGRADO TODOS ESTOS FACTORES TÉCNICOS PERTENECIENTES AL INSTRUMENTO ÍNDICE DE FRAGILIDAD AMBIENTAL PARTE DE LA VARIABLE AMBIENTAL DESARROLLADA POR LA EMPRESA CONSULTORA ASESORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SRL SE SOLITA:

- A) ESTABLECER PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR DE HEREDIA UN PERÍODO DE CONSULTA Y OBSERVACIONES TÉCNICAS POR ESCRITO AL DOCUMENTO CITADO EN EL PUNTO PRIMERO, ESTE PERÍODO CUENTA CON PLAZO DE ENTREGA HASTA EL JUEVES 21 DE AGOSTO.
- B) CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN PLAN REGULADOR EL DÍA VIERNES 22 DE AGOSTO A LAS 9:00 A.M, CON EL PUNTO ÚNICO DE CONOCER LAS OBSERVACIONES FORMALES AL DOCUMENTO DE IFA INTEGRADO, PARA REMITIR UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 83-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 33

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 10-2025 DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. HABIENDO CONOCIDO LOS COMPONENTES ESPECÍFICOS DE FACTOR GEOAPTITUD, FACTOR BIOAPTITUD, FACTOR EDAFOAPTITUD, FACTOR ANTROAPTITUD TODOS PARTES DEL IFA INTEGRADO TODOS ESTOS FACTORES TÉCNICOS PERTENECIENTES AL INSTRUMENTO ÍNDICE DE FRAGILIDAD AMBIENTAL PARTE DE LA VARIABLE AMBIENTAL DESARROLLADA POR LA EMPRESA CONSULTORA ASESORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SRL SE SOLITA:

1. ESTABLECER PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR DE HEREDIA UN PERÍODO DE CONSULTA Y OBSERVACIONES TÉCNICAS POR ESCRITO AL DOCUMENTO CITADO EN EL PUNTO PRIMERO, ESTE PERÍODO CUENTA CON PLAZO DE ENTREGA HASTA EL JUEVES 21 DE AGOSTO.
2. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN PLAN REGULADOR EL DÍA VIERNES 22 DE AGOSTO A LAS 9:00 A.M, CON EL PUNTO ÚNICO DE CONOCER LAS OBSERVACIONES FORMALES AL DOCUMENTO DE IFA INTEGRADO, PARA REMITIR UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Talleres Comunales.

Talleres Comunales		
Ulloa	Martes 23 setiembre	Salón Comunal de Barreal
Mercedes	Miércoles 24 setiembre	Campo Ferial La Perla – Merc. Norte
San Francisco	Jueves 25 setiembre	(En coordinación)
Heredia Centro	Viernes 26 setiembre	Centro Cultural Herediano Omar Dengo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

ACUERDO 34

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 10-2025 DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 06-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Bienestar Animal

La Comisión Especial de Bienestar Animal rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 11 de agosto 2025 a las diecisiete horas con quince minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-415-2025.

Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier – presidente Concejo de Distrito de Mercedes.

Sesión N°: 074-2025.

Fecha: 10-03-2025.

Asunto: Solicitud de informe sobre requerimientos para incorporar proyecto sobre tema de Bienestar Animal en el Distrito de Mercedes (Norte – Sur – Cubujuquí) hvargas@heredia.go.cr / Se reciben también a vecinos de Urbanización Corayco y Boruca I y Boruca II, para exponer su situación.

Texto del correo electrónico con fecha del 03 de marzo 2025:



RV: solicitud de Perfil y Propuesta para Mercedes para Presupuesto Participativo 2026

Desde Priscila Quiros Muñoz <pquiros@heredia.go.cr>

Fecha Lun 3/3/2025 21:26

Para SecretariaConcejo <SecretariaConcejo@heredia.go.cr>

De: Henry Mauricio Vargas Charpentier <hvargas@heredia.go.cr>
Enviado el: domingo, 2 de marzo de 2025 19:45
Para: Bienestar Animal <bienestaranimal@heredia.go.cr>
CC: Juanita Ruiz Alvarez <ruiyalvarez.j1075@gmail.com>; Mario Fuentes <mariofuentes0409@gmail.com>
Asunto: solicitud de Perfil y Propuesta para Mercedes para Presupuesto Participativo 2026

Estimada Marcela, existe algún informe de requerimientos de solicitud en el distrito de Mercedes Norte, Sur, Cubujuqui en el tema de bienes tar animal, con el fin de ver el tema de incorporarlo dentro de Concejo de Distrito de los Proyectos que el Concejo puede adoptar.

Si no envía las especificaciones

Saludos cordiales



Henry Mauricio Vargas Charpentier | Síndico Propietario
Municipalidad de Heredia | Heredia, Av. Central Calle 0-1 Apt.7-3000
Tel: (506) 2277-6730

[WEBSITE](#) [FACEBOOK](#)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. ROGER ZÚÑIGA CASTRO – DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, SRA. MARCELA ALVARADO MORA – ENCARGADA DE OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL, UNA VISITA EXTRAORDINARIA JUNTO CON LOS VECINOS DE BORUCA I, BORUCA II Y CORAYCO, PARA LA DEFINICIÓN DE ÁREAS VIÁBLES Y NECESIDADES DE DICHAS COMUNIDADES, PARA LOS PARQUE RECREATIVOS EXCLUSIVOS PARA MASCOTAS, Y QUE PUEDAN INVITAR A ESTA COMISIÓN PARA CUANDO SE REALICE Dicha VISITA.
- B) SOLICITAR A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, EMITAN UN INFORME A ESTA COMISIÓN DE COMO ESTÁ LA SITUACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL CON LAS MASCOTAS DE SUS COMUNIDADES, Y SI CUENTAN CON POSIBLES PROYECTOS QUE TENGAN SOBRE ESTE TEMA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 35

ANALIZADO EL INFORME N° 06-2025 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. ROGER ZÚÑIGA CASTRO – DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, SRA. MARCELA ALVARADO MORA – ENCARGADA DE OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL, UNA VISITA EXTRAORDINARIA JUNTO CON LOS VECINOS DE BORUCA I, BORUCA II Y CORAYCO, PARA LA DEFINICIÓN DE ÁREAS VIÁBLES Y NECESIDADES DE DICHAS COMUNIDADES, PARA LOS PARQUE RECREATIVOS EXCLUSIVOS PARA MASCOTAS, Y QUE PUEDAN INVITAR A ESTA COMISIÓN PARA CUANDO SE REALICE Dicha VISITA.
- B. SOLICITAR A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, EMITAN UN INFORME A ESTA COMISIÓN DE COMO ESTÁ LA SITUACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL CON LAS MASCOTAS DE SUS COMUNIDADES, Y SI CUENTAN CON POSIBLES PROYECTOS QUE TENGAN SOBRE ESTE TEMA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6. Informe N° 05-2025 AD 2024-2028 de la Comisión Especial de Cooperación Internacional

La Comisión Especial de Cooperación Internacional rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 13 de agosto 2025 a las diecisésis horas con treinta y nueve minutos.

- 2. Remite: MH-CM-SCM-1171-2025.
Suscribe: Alberto Cabezas – Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras
Sesión N°: 099-2025.
Fecha: 23-06-2025.
Asunto: Respuesta al ACUERDO-MH-CM-SCM-1106-2025, En relación con la propuesta de hermanamiento entre la Municipalidad de Heredia y el Municipio de Puerto Barrios, Guatemala, reiteramos nuestra disposición para colaborar técnica y organizativamente con la Municipalidad de Heredia en este proceso, en la medida en que sea considerado de interés institucional periodistacostarricense@gmail.com

Texto de la nota suscrita por el Sr. Alberto Cabezas:

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE UNA MANIFESTACIÓN FORMAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUANTO A SU INTERÉS INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD PARA ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE IMPLICARÍA DICHO HERMANAMIENTO.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 05-2025 de la Comisión Especial de Cooperación Internacional.

ACUERDO 36

ANALIZADO EL INFORME N° 06-2025 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE UNA MANIFESTACIÓN FORMAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUANTO A SU INTERÉS INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD PARA ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE IMPLICARÍA DICHO HERMANAMIENTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 43-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 13 de agosto 2025 a las catorce horas con diez minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-969-2025.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 092-2025.
Fecha: 24-05-2025.
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0184-2025 referente a criterio del Exp. N° 24.241 “Ley para garantizar la Transparencia en la elección de la presidencia del Concejo Municipal”. **MH-AMH-0437-2025**

Texto de la CARTA-MH-AMH-DAJ-0184-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0184-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.241, EN QUE SE INDICA AVALAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO CITADO AL RESALTAR QUE DICHA REFORMA SE ALINEA CON LOS PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA, PROMOViendo ASÍ LA CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 43-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO 37

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0184-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.241, EN QUE SE INDICA AVALAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO CITADO AL RESALTAR QUE DICHA REFORMA SE ALINEA CON LOS PRINCIPIOS DE**

RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA, PROMOVIENDO ASÍ LA CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2.** Remite: MH-CM-SCM-1130-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 094-2025.
 Fecha: 03-06-2025.
 Asunto: Remisión de CARTA-MH-AMH-DAJ-0192-2025, sobre consulta de expediente N° 23.657 Ley que faculta a las escuelas y colegios del país, a tener un cuerpo especial de inspectores de tránsito para ejercer el control y vigilancia vehicular. **MH-AMH-0456-2025**

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0192-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA (DAJ-0192-2025), SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 23.657 EN QUE SE INDICA LA TEMÁTICA DEL PROYECTO DE LEY NO GUARDA RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL GOBIERNO LOCAL, YA QUE TRATA DE UNA FIGURA AD HONOREM DE INSPECTOR DE TRÁNSITO QUE ESTARÍA VINCULADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y NO A FUNCIONES MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe n° 43-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO 38

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA (DAJ-0192-2025), SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 23.657 EN QUE SE INDICA LA TEMÁTICA DEL PROYECTO DE LEY NO GUARDA RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL GOBIERNO LOCAL, YA QUE TRATA DE UNA FIGURA AD HONOREM DE INSPECTOR DE TRÁNSITO QUE ESTARÍA VINCULADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y NO A FUNCIONES MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3.** Remite: MH-CM-SCM-1031-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 094-2025.
 Fecha: 03-06-2025.
 Asunto: Remisión de CARTA-MH-AMH-DAJ-0190-2025 sobre criterio de Ley N° 24.396 Ley para despolitizar los nombramientos de las juntas del Ministerio de Educación Pública. **MH-AMH-0457-2025**

Texto de nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0190-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0190-2025 SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.396, EN QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY CONSULTADO REQUIERE SER MODIFICADO Y ACTUALIZADO EN CONCORDANCIA CON EL MARCO LEGAL VIGENTE PARA EVITAR CONTRADICCIONES O VACÍOS NORMATIVOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 43-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO 39

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0190-2025 SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.396, EN QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY CONSULTADO REQUIERE SER MODIFICADO Y ACTUALIZADO EN CONCORDANCIA CON EL MARCO LEGAL VIGENTE PARA EVITAR CONTRADICCIONES O VACÍOS NORMATIVOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ME.
4. Remite: MH-CM-SCM-1032-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 094-2025.
 Fecha: 03-06-2025.
 Asunto: Remisión de CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0193-2025, sobre criterio de expediente N° 24.894 “Reforma integral a Ley N° 7023 de 13 de marzo de 1986 creación del teatro Popular Melico Salazar”. **MH-AMH-0460-2025**

Texto de la nota CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0193-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0193-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY N° 24.894, EN EL CUÁL SE INDICA QUE DICHA PROPUESTA LEGISLATIVA NO MODIFICA SUSTANCIALMENTE LAS COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, NI INTRODUCE NUEVAS RESPONSABILIDADES PARA ESTAS, POR TAL MOTIVO, LA DIRECCIÓN CONCLUYE QUE NO RESULTA NECESARIO EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO. ASIMISMO, SE RECOMIENDA TRASLADAR EL INFORME TÉCNICO EN SU TOTALIDAD A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 43-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO 40

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0193-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY N° 24.894, EN EL CUÁL SE INDICA QUE DICHA PROPUESTA LEGISLATIVA NO MODIFICA SUSTANCIALMENTE LAS COMPETENCIAS DE LAS

MUNICIPALIDADES, NI INTRODUCE NUEVAS RESPONSABILIDADES PARA ESTAS, POR TAL MOTIVO, LA DIRECCIÓN CONCLUYE QUE NO RESULTA NECESARIO EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO. ASIMISMO, SE RECOMIENDA TRASLADAR EL INFORME TÉCNICO EN SU TOTALIDAD A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: MH-CM-SCM-1077-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 096-2025.
 Fecha: 09-06-2025.
 Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0072-2025 informe sobre criterio del proyecto de Ley N° 24.649. **MH-AMH-0473-2025**

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0072-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0072-2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.649, EN EL CUÁL SE SEÑALA QUE, SI BIEN LA INICIATIVA PODRÍA AGILIZAR CIERTOS PROCESOS, SU IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA QUEDARÍA INCOMPLETA O INCLUSO PODRÍA GENERAR CONFLICTOS CON NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, ESPECIALMENTE, EN LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO PARQUES O ÁREAS VERDES, SI NO SE REALIZAN LOS AJUSTES NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS. TRASLADAR DICHO INFORME TÉCNICO, DE FORMA ÍNTegra, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 41

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0072-2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.649, EN EL CUÁL SE SEÑALA QUE, SI BIEN LA INICIATIVA PODRÍA AGILIZAR CIERTOS PROCESOS, SU IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA QUEDARÍA INCOMPLETA O INCLUSO PODRÍA GENERAR CONFLICTOS CON NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, ESPECIALMENTE, EN LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO PARQUES O ÁREAS VERDES, SI NO SE REALIZAN LOS AJUSTES NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS. TRASLADAR DICHO INFORME TÉCNICO, DE FORMA ÍNTegra, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO QUE CORRESPONDA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 42

EN VISTA QUE AÚN FALTAN TEMAS POR ANALIZAR SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXTENDER EL PLAZO DE LA SESIÓN HASTA LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE MANEJO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO . DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Remite: MH-CM-SCM-1078-2025.

Suscribe: Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal a.i.

Sesión N°: 096-2025.

Fecha: 09-09-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0201-2025 sobre consulta de criterio del Exp 24.319.

MH-AMH-0495-2025

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0201-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0201-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.319, EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY CONSULTADO ES VALORADO POSITIVAMENTE POR SU ENFOQUE DE JUSTICIA SOCIAL, PERO SUGIERE MEJORAS TÉCNICAS PARA ASEGURAR SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y EVITAR ABUSOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 43

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0201-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.319, EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY CONSULTADO ES VALORADO POSITIVAMENTE POR SU ENFOQUE DE JUSTICIA SOCIAL, PERO SUGIERE MEJORAS TÉCNICAS PARA ASEGURAR SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y EVITAR ABUSOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.Informe N° 44 -2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 13 de agosto 2025 a las catorce horas con diez minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-1079-2025.

Suscribe: Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal a.i.

Sesión N°: 096-2025.

Fecha: 09-06-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0203-2025 sobre consulta de criterio del Exp 23.683.

MH-AMH-0505-2025

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0203-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0203-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE AVALAR EL PROYECTO DE LEY NO. 23.683, EN EL QUE SE VALORA POSITIVAMENTE FACILITAR EL APOYO A LOS ATLETAS Y MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DEPORTIVOS CANTONALES, Y PRECISAR DOS PUNTOS DE MEJORA,

ADICIONALMENTE EL PROYECTO NO DEFINE UN LÍMITE PRESUPUESTARIO PARA LAS AYUDAS ECONÓMICAS, LO CUÁL PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS PÚBLICOS; Y EN SEGUNDO LUGAR, SE ADVIERTE UNA POSIBLE AMBIGÜEDAD RESPECTO A LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE EVENTUALES IMPUGNACIONES DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 44

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 44-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0203-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE AVALAR EL PROYECTO DE LEY NO. 23.683, EN EL QUE SE VALORA POSITIVAMENTE FACILITAR EL APOYO A LOS ATLETAS Y MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DEPORTIVOS CANTONALES, Y PRECISAR DOS PUNTOS DE MEJORA, ADICIONALMENTE EL PROYECTO NO DEFINE UN LÍMITE PRESUPUESTARIO PARA LAS AYUDAS ECONÓMICAS, LO CUÁL PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS PÚBLICOS; Y EN SEGUNDO LUGAR, SE ADVIERTE UNA POSIBLE AMBIGÜEDAD RESPECTO A LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE EVENTUALES IMPUGNACIONES DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-1217-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 101-2025.

Fecha: 01-07-2025.

Asunto: Remisión de CARTA-MH-AMH-DAJ-0345 sobre criterio jurídico referente a Expediente N° 24.366 “Inclusión del artículo 2 y artículo 6 bis y Reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 10, y derogatoria de los artículos 3 y 9 de la Ley crea fondo juntas de educación de educación y juntas administrativas oficiales, N° 6746, del 29 de abril de 1982”. **MH-AMH-0550-2025**

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0345:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0345-2024 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE AVALAR EL PROYECTO DE LEY NO. 23.366, AL NO AFECTAR DE FORMA NEGATIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES, Y QUE MÁS BIEN SE INTRODUCE UNA HERRAMIENTA ADICIONAL PARA VELAR POR LA CORRECTA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 45

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 44-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0345-2024 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE AVALAR EL PROYECTO DE LEY NO. 23.366, AL NO AFECTAR DE FORMA NEGATIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES, Y QUE MÁS BIEN SE INTRODUCE UNA HERRAMIENTA

ADICIONAL PARA VELAR POR LA CORRECTA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-1220-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 101-2025.
 Fecha: 01-07-2025.
 Asunto: Remite documento CARTA-MH-AMH-DAJ-0341-2024, sobre criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 24.410 “Ley orgánica del Ministerio de Vivienda y asentamientos humanos”. **MH-AMH-0561-2025**

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0341-2024:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0341-2024 SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.410, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY, AL RECONOCER QUE CONTRADICE LA COMPETENCIA QUE CONSTITUCIONALMENTE POSEE LOS GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE MÁS BIEN SE PROMUEVE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONSECUENTE CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 46

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 44-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0341-2024 SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.410, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY, AL RECONOCER QUE CONTRADICE LA COMPETENCIA QUE CONSTITUCIONALMENTE POSEE LOS GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE MÁS BIEN SE PROMUEVE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONSECUENTE CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: MH-CM-SCM-1261-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 091-2025.
 Fecha: 20-05-2025.
 Asunto: Remite documento CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0226-2025, en respuesta al traslado MH-CM-SCM-0786-2025, sobre criterio legal del expediente del Proyecto N° 24.899 “Adición de los incisos J y K al artículo 84 y reforma al artículo 85 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Actualización de multas y mecanismos de cumplimiento de las obligaciones de convivencia urbana.” **MH-AMH-0587-2025**

Texto de la nota CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0226-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0226-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.899 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY VALORA DE FORMA POSITIVA AL CONSIDERAR QUE FORTALECE LAS HERRAMIENTAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL AMBIENTE URBANO, EL SANEAMIENTO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, NO OBSTANTE, TAMBIÉN SE REALIZAN OBSERVACIONES TÉCNICAS IMPORTANTES PARA SER CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE MUNICIPALIDADES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe nº 43-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO 47

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 44-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0226-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.899 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY VALORA DE FORMA POSITIVA AL CONSIDERAR QUE FORTALECE LAS HERRAMIENTAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL AMBIENTE URBANO, EL SANEAMIENTO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, NO OBSTANTE, TAMBIÉN SE REALIZAN OBSERVACIONES TÉCNICAS IMPORTANTES PARA SER CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE MUNICIPALIDADES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: MH-CM-SCM-1306-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 092-2025.

Fecha: 27-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0238-2025, sobre Consulta Expediente N.º 24754, “Ley de fortalecimiento de la seguridad turística en las playas nacionales”. **MH-AMH-0605-2025**

Texto de la nota CARTA-MH-AMH-DAJ-0238-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0238-2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N° 24.754, EN EL CUÁL SE SEÑALA QUE NO ES PRUDENTE EMITIR CRITERIO SOBRE DICHO PROYECTO, POR NO CORRESPONDER SU ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA MUNICIPAL QUE NO ADMINISTRA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE. TRASLADAR EL INFORME TÉCNICO, EN SU TOTALIDAD, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 48

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 44-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0238-2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N°

24.754, EN EL CUÁL SE SEÑALA QUE NO ES PRUDENTE EMITIR CRITERIO SOBRE DICHO PROYECTO, POR NO CORRESPONDER SU ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA MUNICIPAL QUE NO ADMINISTRA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE. TRASLADAR EL INFORME TÉCNICO, EN SU TOTALIDAD, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Remite: MH-CM-SCM-1307-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 104-2025.

Fecha: 15-07-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0243-2025, sobre criterio del Exp. N° 24.545, “Ley que ordena las construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país”. **MH-AMH-0613-2025**

Texto de la CARTA-MH-AMH-DAJ-0243-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0170-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.727, EN EL QUE SE INIDCA QUE, SI BIEN EL PROYECTO DE LEY BUSCA RESOLVER UN PROBLEMA REAL Y FRECUENTE EN LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PRESENTA IMPORTANTES DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y RIESGOS DE INVASIÓN A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL; POR TANTO, SE RECOMIENDA REVISAR SU REDACCIÓN PARA ACLARAR COMPETENCIAS, FORTALECER LA REPRESENTATIVIDAD LOCAL EN LA COMISIÓN Y GARANTIZAR UNA COORDINACIÓN EFECTIVA Y OBLIGATORIA ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTEGRA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 49

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 44-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0170-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.727, EN EL QUE SE INIDCA QUE, SI BIEN EL PROYECTO DE LEY BUSCA RESOLVER UN PROBLEMA REAL Y FRECUENTE EN LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PRESENTA IMPORTANTES DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y RIESGOS DE INVASIÓN A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL; POR TANTO, SE RECOMIENDA REVISAR SU REDACCIÓN PARA ACLARAR COMPETENCIAS, FORTALECER LA REPRESENTATIVIDAD LOCAL EN LA COMISIÓN Y GARANTIZAR UNA COORDINACIÓN EFECTIVA Y OBLIGATORIA ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTEGRA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9.Informe N° 11-2025 AD 2024 -2028 de la Comisión de la Mujer

La Comisión de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del lunes 18 de agosto del 2025 a las dieciséis horas con cuarenta minutos.

Audiencias

1. Asunto: MH-CM-SCM-0483-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 076-2025.

Fecha: 17-03-2025.

Asunto: Remite oficio CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-052-2025; mediante el cual se remite información respeto a lista de agrupaciones de mujeres que trabajen con el municipio y capacitaciones para el Concejo Municipal. **CARTA-MH-AMH-0191-2025**

Agrupaciones Invitadas para la reunión del día 19 de mayo, pero no hubo quorum, por lo que se procedió a atenderles y se dejaron pendientes los acuerdos para esta reunión:

Grupo de Mujeres Adultas Mayores "Volver a Vivir"	Grupo Organizado de Mujeres Adultas Mayores, se reúnen todos los martes de 9 a 12 medio día	Cecilia Espinoza	Macerostran66@gmail.com
Amorarte	Grupo de mujeres emprendedoras de Heredia	Ana Patricia Arias Solano	patriciaarias1270@gmail.com

AUDIENCIA CON: GRUPO DE MUJERES ADULTAS MAYORES “VOLVER A VIVIR”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA EN AUDIENCIA AL GRUPO DE MUJERES ADULTAS MAYORES “VOLVER A VIVIR”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UN INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO SOBRE EL ESTADO REGISTRAL DE LA CAPILLA DE SANTA CECILIA (NIÑO JESÚS DE PRAGA).
- B) CONSULTAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, AL ENCARGADO DE LA PERSONA ADULTO MAYOR SOBRE LOS PROYECTOS QUE EXISTEN PARA CENTRALIZAR LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR EN SANTA CECILIA Y COMO SE PROYECTA LA ATENCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS DE LA ZONA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 50

ANALIZADO EL PUNTO UNO, INCISO A) DEL INFORME N° 11-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UN INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO SOBRE EL ESTADO REGISTRAL DE LA CAPILLA DE SANTA CECILIA (NIÑO JESÚS DE PRAGA).
- B. CONSULTAR A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, AL ENCARGADO DE LA PERSONA ADULTO MAYOR SOBRE LOS PROYECTOS QUE EXISTEN PARA CENTRALIZAR LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR EN SANTA CECILIA Y COMO SE PROYECTA LA ATENCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS DE LA ZONA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AUDIENCIA CON: “AMORARTE”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA EN AUDIENCIA A LA ORGANIZACIÓN “AMORARTE”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

- A) CONVOCAR A LA ORGANIZACIÓN AMORARTE PARA UNA REUNIÓN EN EL MES DE OCTUBRE A FIN DE CONOCER EL RESULTADO DE REDES DE APOYO Y ESPACIOS PARA REUNIÓN EN EL CANTÓN.

- B) REFERIR A JESÚS VILLALOBOS - SÍNDICO DE SAN FRANCISCO, LA ORGANIZACIÓN “AMORARTE” PARA QUE SE ANALICE QUÉ ACOMPAÑAMIENTO EN CURSOS Y CAPACITACIONES SE LES PUEDE BRINDAR DESDE EL CONCEJO DE DISTRITO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 51

ANALIZADO EL PUNTO UNO, INCISO B) DEL INFORME N° 11-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVOCAR A LA ORGANIZACIÓN AMORARTE PARA UNA REUNIÓN EN EL MES DE OCTUBRE A FIN DE CONOCER EL RESULTADO DE REDES DE APOYO Y ESPACIOS PARA REUNIÓN EN EL CANTÓN.
 - B. REFERIR A JESÚS VILLALOBOS - SÍNDICO DE SAN FRANCISCO, LA ORGANIZACIÓN “AMORARTE” PARA QUE SE ANALICE QUÉ ACOMPAÑAMIENTO EN CURSOS Y CAPACITACIONES SE LES PUEDE BRINDAR DESDE EL CONCEJO DE DISTRITO.
 - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
2. Asunto: MH-CM-SCM-1221-2025.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 101-2025.
Fecha: 01-07-2025.
Asunto: Remite documento MH-AMH-DSEC-OCHOD-056-2025, sobre la solicitud para el préstamo de aula en el Centro Omar Dengo para la red de mujeres migrantes. **MH-AMH-0570-2025**

Texto de la CARTA MH-AMH-DSEC-OCHOD-056-2025:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES MIGRANTES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 52

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 11-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES MIGRANTES.
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. Asunto: MH-CM-SCM-1034-2025.
Suscribe: Gabriela Mata Marín – Coordinadora de Programas ONU Mujeres
Sesión N°: 094-2025.
Fecha: 03-06-2025.
Asunto: Presentación de Programa Ciudades Segura y Espacios Públicos Seguros.
gabriela.matamarin@unwomen.org

Anexo 1 – Informe de Resultados Globales “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros”

Anexo 2 – Exposición Programa Ciudades y Espacios Públicos para Mujeres y Niñas de ONU Mujeres.

Los documentos se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, documentos que cuenta con todos los detalles, esto por ser informes sumamente extensos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA SE ANALIZÓ EN EL INFORME NO. 10-2025 DE LA COMISIÓN.
- B) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE AGENDE UNA AUDIENCIA PARA CONOCER EL PROYECTO CIUDADES SEGURAS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE ONU MUJERES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 53

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 11-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE YA SE ANALIZÓ EN EL INFORME NO. 10-2025 DE LA COMISIÓN.
- B. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE AGENDE UNA AUDIENCIA PARA CONOCER EL PROYECTO CIUDADES SEGURAS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE ONU MUJERES.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

1. Vladmir González Arias
Asunto: Retoma Acta 06-2010 de la Sesión Ordinarias sobre nombrar a la Sra. María Celina González Zannetty hija predilecta de Heredia. Vladimirgonzalez528@yahoo.com.mx N° 012-2025.

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe de contrataciones adjudicadas por la Municipalidad. MH-AMH 0797-2025

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN

3. MSC. Adrian Cruz Brenes – Director Escuela Bajo del Virilla
Asunto: Remite ternas para Junta de Educación de la Escuela Bajos del Virilla. Escuela Bajos Del Virilla esc.bajosdelvirilla@mep.go.cr
4. Karol Solís Sanchez – Directora de Capacitacion Obrera
Asunto: Remite Ternas para nombramiento de miembro de la Junta por vencimiento. esc.capacitacionobrera@mep.go.cr N° 0125-2025

COMISIÓN ESPECIAL DE AYUDAS TEMPORALES

5. MSc. Estela Paguaga Espinoza- Gestora de Gestión Social
Asunto: Traslado de caso de ayudas temporales de la Sra. Flora Ulate Bolaños. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-300-2025
6. MSC. Estela Paguaga Espinoza – Gestora de Gestión Social
Asunto: Caso de ayudas temporales del señor Jimmy Pearson Porras. CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-293-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL

7. Oscar Alvarado Mora
Asunto: Recursos de Amparo 25-024945-007-Co promovido por el señor Emmanuel Rojas Bolaños, N° 0124-2025. **(ENVIAR COPIA AL PRESIDENTE MUNICIPAL)**
8. Mariana Zamora Guzmán – Área de Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de criterio del expediente N° 24.639 “Ley para sancionar las conductas violentas en carreteras”. mariana.zamora@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
9. Noemy Montero Gutiérrez – Jefe de Área de comisiones legislativas – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de criterio de exp 25.067. rrodriguez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
10. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de criterio del exp 25.110 “LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA”. paola.munoz@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
11. Edel Reales Noboa – Departamento de Secretaria del Directorio
Asunto: Remite expediente n° 23.829 hugash.sanchez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
12. Mariana Zamora Guzman – Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Consulta de criterio de Ley Expediente n.º 24.982 “LEY PARA GARANTIZAR EL SEGURO VEHICULAR DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Guzmanmariana.zamora@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
13. Cinthya Díaz Briceño- Jefe de Área Comisiones Legislativas
Asunto: Criterio de Ley 25.033 Ley de Seguro Ambiental. krisia.montoya@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
14. Cinthya Díaz Briceño- Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV
Asunto: Criterio de Ley 25.040 Ley de Construcciones Sostenibles. krisia.montoya@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**
15. Noemy Montero Gutierrez – Jefe de Área de Comisiones Legislativas
Asunto: Consulta Texto base Expediente N.º 25067. “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de Abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado

Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim) rrodriguez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CITERIO JURÍDICO.**

JEFATURAS DE FRACCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

16. Natalia María Ulate Sancho- Coordinadora de Recreación CCDRH
 Asunto: Invitación a participar en la X edición de Heredia Dorada, a realizarse el miércoles 08 de octubre del 2025 en el Campo Ferial la Perla en Mercedes Norte a partir de las 8: 30 am nulate@ccdrheredia.com

SEÑORA FLORITA HERRERA CHAVARRÍA

17. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite MH-DIP-GA-101-2025 uncia por corta de dos árboles en el parque en la Lilliana, etapa II. MH-AMH 0799-2025. **LA PRESIDENCIA DISPONE: ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA SRA. FLORITA HERRERA CHAVARRÍA.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta de criterio del exp N° 25.072 Justicia para los dueños de los bosques y el derecho a la propiedad de la península de Osa y el país. paola.muñoz@asamblea.go.cr
2. Vivian Retana Zúñiga- Jefatura Secretaría del Concejo Municipal – Municipalidad de la Unión de Tres Ríos
 Asunto: Remisión de Oficio MLU-SM-733-25-2024-2028 vretana@munilaunion.go.cr
3. Eilyn Ramírez - Concejo Municipal de San Rafael
 Asunto: Remite acuerdo SCM 478-2025, sobre suspensión TLC con Israel. eilyn.ramirez@munisrh.go.cr
4. Cinthya Díaz Briceño- Jefe de Área Comisiones Legislativas
 Asunto: Criterio de ley Exp 24.819 LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS. krisia.montoya@asamblea.go.cr
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite MH-DIP-GA-101-2025 uncia por corta de dos árboles en el parque en la Lilliana, etapa II. MH-AMH 0799-2025.
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite Informe – MH-AMH-CFU-030-2025 sobre observación a problema referente a una segunda plata en la casa F7 en urbanización Vista Nosara. MHAMH-0805-2025

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 15-2024 AD 2024-2028 de la Comisión de Cultura
2. Informe N° 81-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administrativo

3. Informe N° 11-2024 AD 2024-2028 de la Comisión del Plan Regulador
4. Informe N° 084-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.116- 2025 AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON NUEVE MINUTOS.-**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

mbo/.